

604

# REPÚBLICA ARGENTINA



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.*

## TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

**EXPTE.: TCP - SC 046/ 2011**  
LETRA NÚMERO AÑO

**11 de Febrero de 2011**  
FECHA

**ASUNTO "S/ CUENTA GENERAL - EJERCICIO 2010"**

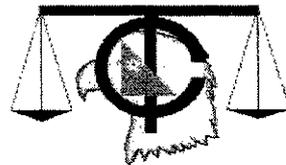
EXPEDIENTES AGREGADOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Mabel Duarte  
Secretaria Ejecuta  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

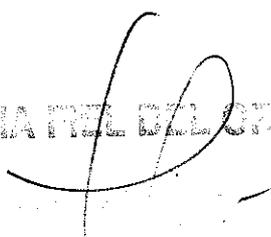


# ANEXOS

## INFORME CONTABLE

Nº 280 / 2011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
María Mabel Duarte  
Secretaria General  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



# INDICE ANEXOS

**INFORME CONTABLE N° 280 /2011  
ANÁLISIS CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010  
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

**ANEXO N° I “RESUMEN CRÉDITO APROBADO LEY PCIAL N° 805 Y D.P.E. N° 16/10, MODIFICACIONES INTRODUCIDAS Y CRÉDITO VIGENTE, PODER EJECUTIVO, DISCRIMINADO POR INCISO”.-**

**ANEXO N° II “DETALLE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DISPUSIERON MODIFICACIONES AL CRÉDITO APROBADO POR LEY PCIAL N° 805 Y D.P.E N° 16/10, PODER EJECUTIVO”.-**

**ANEXO N° III “EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL GASTO, PODER EJECUTIVO, EJERCICIO 2010, DISCRIMINADO POR INCISO”.-**

**ANEXO N° IV “RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROVINCIALES, DETERMINACIÓN DE LA MASA COPARTICIPABLE Y CÁLCULO DE LA COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL, MES NOVIEMBRE 2010”.-**

**ANEXO N° V “COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES A LOS MUNICIPIOS”.-**

**ANEXO N° VI “ESTIMACIÓN DE RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS, S/ L.P. N° 805 Y D.P.E. N° 16/10, DISCRIMINADO POR INCISO, MODIFICACIONES INTRODUCIDAS Y CÁLCULO DEFINITIVO”.-**

**ANEXO N° VII “MODIFICACIONES EFECTUADAS A LA ESTIMACIÓN DE RECURSOS ESTABLECIDA POR LEY PCIAL N° 805 Y D.P.E. N° 16/10-PODER EJECUTIVO, DISCRIMINADO POR INCISO”.-**

**ANEXO N° VIII “RECAUDACIÓN ANUAL 2010 DE INGRESOS PROVINCIALES, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, POR PARTIDA PRESUPUESTARIA”.-**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”

Marta Mabel Duarte  
Secretaria Provincial  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**ANEXO N° IX “RECAUDACIÓN ANUAL 2010 DE INGRESOS NACIONALES”.-**

**ANEXO N° X “RECAUDACIÓN ANUAL DE REGALÍAS HIDROCARBURÍFERASEJERCICIO 2010 (01 02 04 01 y 01 02 04 01 04)”.-**

**ANEXO N° XI “APORTES DEL TESORO NACIONAL (ATN) - PARTIDA: 01.01.06.02”.-**

**ANEXO N° XII “COMPOSICIÓN DE LA DEUDA FLOTANTE AL 31-12-10”.-**

**ANEXO N° XIII “LEY 805 ART. 26° – CONVENIO 14337”.-**

**ANEXO N° XIV “DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS AL 01-01-10 y 31-12-10”.-**

**ANEXO N° XV “DEPÓSITOS A PLAZO FIJO AL 31-12-10”.**

**ANEXO N° XVI “DETALLE DE DEPÓSITOS A PLAZO FIJO EJERCICIO 2010”.-**

ES COPIA DEL ORIGINAL

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”

Maria Natal Duarte  
Secretaría Ejecutiva  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



ANEXO N° I - INFORME CONTABLE N° 280 / 11.-

RESUMEN CRÉDITO APROBADO LEY PCIAL N° 805 Y D.P.E. N° 16/10, MODIFICACIONES INTRODUCIDAS Y CRÉDITO VIGENTE, PODER EJECUTIVO, DISCRIMINADO POR INCISO

Inciso	S/ DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA			S/ S.I.G.A. Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA GASTO (POR OBJETO DEL GASTO)			Diferencias	Porcentaje incidencia partida/total de gastos
	Crédito Aprobado s/ Anexo I	Modificaciones	Crédito Vigente	Crédito Aprobado	Modificaciones	Crédito Vigente		
Personal 1)	\$ 1.147.787.700,00	\$ 212.304.946,97	\$ 1.360.092.646,97	\$ 1.147.787.700,15	\$ 212.304.946,97	\$ 1.360.092.647,12	\$ -0,15	43,99%
Bienes de Consumo 2)	\$ 91.932.790,00	\$ -17.721.223,11	\$ 74.211.566,89	\$ 91.932.790,05	\$ -17.721.223,11	\$ 74.211.566,94	\$ -0,05	2,40%
Serv. No personales 3)	\$ 108.822.060,00	\$ 11.742.568,50	\$ 120.564.628,50	\$ 108.822.059,84	\$ 11.742.568,50	\$ 120.564.628,34	\$ 0,16	3,90%
Bienes de Uso 4)	\$ 25.930.337,00	\$ 21.556.561,34	\$ 47.486.898,34	\$ 25.930.337,20	\$ 21.556.561,34	\$ 47.486.898,54	\$ -0,20	1,54%
Transferencias 5)	\$ 507.813.823,00	\$ 218.641.483,64	\$ 726.455.306,64	\$ 507.813.822,88	\$ 218.641.483,64	\$ 726.455.306,52	\$ 0,12	23,49%
Activos Financieros 6)	\$ 500.000,00	\$ 1.594.900,00	\$ 2.094.900,00	\$ 500.000,00	\$ 1.594.900,00	\$ 2.094.900,00	\$ -	0,07%
Serv. de la Deuda 7)	\$ 88.254.029,00	\$ 80.618.418,37	\$ 168.872.447,37	\$ 88.254.029,00	\$ 80.618.418,37	\$ 168.872.447,37	\$ -	5,46%
Gastos Figurativos 9)	\$ 186.772.184,00	\$ 32.764.613,06	\$ 219.536.797,06	\$ 186.772.184,00	\$ 32.764.613,06	\$ 219.536.797,06	\$ -	7,10%
Construc. 42)	\$ 317.694.601,00	\$ 55.036.102,38	\$ 372.730.703,38	\$ 317.694.601,00	\$ 55.036.102,38	\$ 372.730.703,38	\$ -	12,05%
<b>Totales</b>	<b>\$ 2.475.507.524,00</b>	<b>\$ 616.538.371,15</b>	<b>\$ 3.092.045.895,15</b>	<b>\$ 2.475.507.524,12</b>	<b>\$ 616.538.371,15</b>	<b>\$ 3.092.045.895,27</b>	<b>\$ -0,12</b>	<b>100,00%</b>

Gastos Figurativos: Corresponde al monto de los presupuestos aprobados en D.P.E N° 64/09 de los Poderes Legislativo y Judicial, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas e inciso 1 del INFUETUR.

*Mabel Duarte*  
Auditora Fiscal  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

*Julio*  
C.P. María José FURTADO  
Auditora Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Signature]*  
C.P. Lic. Alm. Lorena Retamar  
AUDITORA FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA





ANEXO N° II - INFORME CONTABLE N° 280 / II

DETALLE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DISPUSIERON MODIFICACIONES AL CRÉDITO APROBADO POR LEY PCIAL N° 805 Y D.P.E N° 16/10, PODER EJECUTIVO

614

Ref.	Acto Administrativo	Fecha	Ref.	Acto Administrativo	Fecha	Ref.	Acto Administrativo	Fecha
1	Resol. ME N° 22/10	11/01/10	74	Resol. ME N° 441/10	26/05/10	147	Resol. ME N° 848/10	17/09/10
2	Resol. ME N° 23/10	12/01/10	75	Resol. ME N° 443/10	26/05/10	148	Resol. ME N° 853/10	20/09/10
3	Resol. ME N° 27/10	12/01/10	76	Resol. ME N° 454/10	26/05/10	149	Resol. ME N° 855/10	20/09/10
4	Resol. ME N° 105/10	12/02/10	77	Resol. ME N° 463/10	28/05/10	150	Resol. ME N° 858/10	20/09/10
5	Resol. ME N° 111/10	15/02/10	78	Resol. ME N° 464/10	28/05/10	151	Resol. ME N° 859/10	20/09/10
6	Resol. ME N° 43/10	18/01/10	79	Resol. ME N° 469/10	31/05/10	152	Resol. ME N° 860/10	20/09/10
7	Resol. ME N° 44/10	18/01/10	80	Resol. ME N° 470/10	31/05/10	153	Resol. ME N° 861/10	20/09/10
8	Resol. ME N° 52/10	20/01/10	81	Resol. ME N° 481/10	03/06/10	154	Resol. ME N° 862/10	20/09/10
9	Resol. ME N° 56/10	21/01/10	82	Resol. ME N° 487/10	04/06/10	155	Resol. ME N° 869/10	22/09/10
10	Resol. ME N° 63/10	22/01/10	83	Resol. ME N° 488/10	04/06/10	156	Resol. ME N° 870/10	22/09/10
11	Resol. ME N° 67/10	26/01/10	84	Resol. ME N° 492/10	04/06/10	157	Resol. ME N° 879/10	23/09/10
12	Resol. ME N° 70/10	26/01/10	85	Resol. ME N° 493/10	08/06/10	158	Resol. ME N° 881/10	23/09/10
13	Resol. ME N° 71/10	26/01/10	86	Resol. ME N° 504/10	11/06/10	159	Resol. ME N° 885/10	24/09/10
14	Resol. ME N° 72/10	28/01/10	87	Resol. ME N° 513/10	14/06/10	160	Resol. ME N° 886/10	24/09/10
15	Resol. ME N° 83/10	04/02/10	88	Resol. ME N° 514/10	14/06/10	161	Resol. ME N° 887/10	24/09/10
16	Resol. ME N° 89/10	04/02/10	89	Resol. ME N° 516/10	14/06/10	162	Resol. ME N° 899/10	29/09/10
17	Resol. ME N° 91/10	08/02/10	90	Resol. ME N° 532/10	17/06/10	163	Resol. ME N° 900/10	29/09/10
18	Resol. ME N° 92/10	08/02/10	91	Resol. ME N° 543/10	22/06/10	164	Resol. ME N° 902/10	29/09/10
19	Resol. ME N° 93/10	08/02/10	92	Resol. ME N° 544/10	22/06/10	165	Resol. ME N° 903/10	29/09/10
20	Resol. ME N° 98/10	09/02/10	93	Resol. ME N° 550/10	23/06/10	166	Resol. ME N° 912/10	30/09/10
21	Resol. ME N° 125/10	16/02/10	94	Resol. ME N° 555/10	24/06/10	167	Resol. ME N° 927/10	05/10/10
22	Resol. ME N° 126/10	16/02/10	95	Resol. ME N° 568/10	30/06/10	168	Resol. ME N° 928/10	05/10/10
23	Resol. ME N° 128/10	16/02/10	96	Resol. ME N° 576/10	01/07/10	169	Resol. ME N° 933/10	08/10/10
24	Resol. ME N° 135/10	17/02/10	97	Resol. ME N° 577/10	01/07/10	170	Resol. ME N° 945/10	20/10/10
25	Resol. ME N° 136/10	17/02/10	98	Resol. ME N° 578/10	01/07/10	171	Resol. ME N° 949/10	20/10/10
26	Resol. ME N° 148/10	22/02/10	99	Resol. ME N° 579/10	01/07/10	172	Resol. ME N° 965/10	28/10/10
27	Resol. ME N° 156/10	22/02/10	100	Resol. ME N° 580/10	01/07/10	173	Resol. ME N° 991/10	01/11/10
28	Resol. ME N° 160/10	25/02/10	101	Resol. ME N° 589/10	05/07/10	174	Resol. ME N° 995/10	01/11/10
29	Resol. ME N° 161/10	25/02/10	102	Resol. ME N° 593/10	05/07/10	175	Resol. ME N° 998/10	01/11/10
30	Resol. ME N° 162/10	25/02/10	103	Resol. ME N° 604/10	08/07/10	176	Resol. ME N° 999/10	01/11/10
31	Resol. ME N° 164/10	25/02/10	104	Resol. ME N° 619/10	14/07/10	177	Resol. ME N° 1000/10	01/11/10
32	Resol. ME N° 171/10	26/02/10	105	Resol. ME N° 623/10	14/07/10	178	Resol. ME N° 1006/10	03/11/10
33	Resol. ME N° 172/10	26/02/10	106	Resol. ME N° 626/10	16/07/10	179	Resol. ME N° 1008/10	03/11/10
34	Resol. ME N° 173/10	26/02/10	107	Resol. ME N° 630/10	20/07/10	180	Resol. ME N° 1016/10	09/11/10
35	Resol. ME N° 182/10	05/03/10	108	Resol. ME N° 635/10	21/07/10	181	Resol. ME N° 1018/10	09/11/10
36	Resol. ME N° 190/10	11/03/10	109	Resol. ME N° 640/10	22/07/10	182	Resol. ME N° 1025/10	11/11/10
37	Resol. ME N° 191/10	11/03/10	110	Resol. ME N° 642/10	23/07/10	183	Resol. ME N° 1027/10	11/11/10
38	Resol. ME N° 205/10	12/03/10	111	Resol. ME N° 646/10	27/07/10	184	Resol. ME N° 1030/10	11/11/10
39	Resol. ME N° 207/10	12/03/10	112	Resol. ME N° 647/10	27/07/10	185	Resol. ME N° 1039/10	12/11/10
40	Resol. ME N° 222/10	22/03/10	113	Resol. ME N° 648/10	27/07/10	186	Resol. ME N° 1051/10	18/11/10
41	Resol. ME N° 223/10	22/03/10	114	Resol. ME N° 650/10	27/07/10	187	Resol. ME N° 1054/10	19/11/10
42	Resol. ME N° 224/10	22/03/10	115	Resol. ME N° 656/10	28/07/10	188	Resol. ME N° 1057/10	23/11/10
43	Resol. ME N° 268/10	23/03/10	116	Resol. ME N° 664/10	30/07/10	189	Resol. ME N° 1058/10	23/11/10
44	Resol. ME N° 269/10	23/03/10	117	Resol. ME N° 665/10	30/07/10	190	Resol. ME N° 1072/10	29/11/10
45	Resol. ME N° 270/10	23/03/10	118	Resol. ME N° 679/10	04/08/10	191	Resol. ME N° 1073/10	29/11/10
46	Resol. ME N° 290/10	26/03/10	119	Resol. ME N° 697/10	06/08/10	192	Resol. ME N° 1074/10	29/11/10
47	Resol. ME N° 294/10	26/03/10	120	Resol. ME N° 702/10	06/08/10	193	Resol. ME N° 1076/10	29/11/10
48	Resol. ME N° 300/10	29/03/10	121	Resol. ME N° 708/10	09/08/10	194	Resol. ME N° 1079/10	29/11/10
49	Resol. ME N° 304/10	30/03/10	122	Resol. ME N° 715/10	13/08/10	195	Resol. ME N° 1082/10	29/11/10
50	Resol. ME N° 305/10	30/03/10	123	Resol. ME N° 727/10	13/08/10	196	Resol. ME N° 1087/10	01/12/10
51	Resol. ME N° 316/10	31/03/10	124	Resol. ME N° 737/10	17/08/10	197	Resol. ME N° 1088/10	01/12/10
52	Resol. ME N° 317/10	31/03/10	125	Resol. ME N° 745/10	17/08/10	198	Resol. ME N° 1095/10	06/12/10
53	Resol. ME N° 321/10	05/04/10	126	Resol. ME N° 759/10		199	Resol. ME N° 1102/10	09/12/10
54	Resol. ME N° 322/10	05/04/10	127	Resol. ME N° 760/10	24/08/10	200	Resol. ME N° 1105/10	09/12/10
55	Resol. ME N° 327/10	08/04/10	128	Resol. ME N° 772/10	24/08/10	201	Resol. ME N° 1109/10	09/12/10
56	Resol. ME N° 333/10	08/04/10	129	Resol. ME N° 773/10	24/08/10	202	Resol. ME N° 1113/10	10/12/10
57	Resol. ME N° 337/10	08/04/10	130	Resol. ME N° 779/10	27/08/10	203	Resol. ME N° 1119/10	13/12/10
58	Resol. ME N° 343/10	12/04/10	131	Resol. ME N° 781/10	30/08/10	204	Resol. ME N° 1120/10	13/12/10
59	Resol. ME N° 348/10	15/04/10	132	Resol. ME N° 807/10	07/09/10	205	Resol. ME N° 1121/10	14/12/10
60	Resol. ME N° 349/10	15/04/10	133	Resol. ME N° 808/10	07/09/10	206	Resol. ME N° 1122/10	14/12/10
61	Resol. ME N° 359/10	15/04/10	134	Resol. ME N° 833/10	15/09/10	207	Resol. ME N° 1123/10	14/12/10
62	Resol. ME N° 366/10	23/04/10	135	Resol. ME N° 836/10	15/09/10	208	Resol. ME N° 1127/10	14/12/10
63	Resol. ME N° 367/10	23/04/10	136	Resol. ME N° 837/10	15/09/10	209	Resol. ME N° 1131/10	16/12/10
64	Resol. ME N° 385/10	03/05/10	137	Resol. ME N° 838/10	15/09/10	210	Resol. ME N° 1169/10	27/12/10
65	Resol. ME N° 387/10	03/05/10	138	Resol. ME N° 839/10		211	Resol. ME N° 1170/10	27/12/10
66	Resol. ME N° 393/10	03/05/10	139	Resol. ME N° 840/10	15/09/10	212	Resol. ME N° 1171/10	27/12/10
67	Resol. ME N° 394/10	03/05/10	140	Resol. ME N° 841/10	15/09/10	213	Resol. ME N° 1172/10	27/12/10
68	Resol. ME N° 399/10	03/05/10	141	Resol. ME N° 842/10	15/09/10	214	Resol. ME N° 1173/10	27/12/10
69	Resol. ME N° 407/10	04/05/10	142	Resol. ME N° 843/10	15/09/10	215	Resol. ME N° 1176/10	29/12/10
70	Resol. ME N° 412/10	07/05/10	143	Resol. ME N° 844/10	15/09/10	216	Resol. ME N° 1179/10	29/12/10
71	Resol. ME N° 413/10	07/05/10	144	Resol. ME N° 845/10	15/09/10	217	Resol. ME N° 1180/10	29/12/10
72	Resol. ME N° 425/10	12/05/10	145	Resol. ME N° 846/10	15/09/10	218	Resol. ME N° 1181/10	29/12/10
73	Resol. ME N° 435/10	19/05/10	146	Resol. ME N° 847/10	15/09/10	219	Resol. ME N° 1182/10	29/12/10

Leandro CAPANNA  
AUDITOR FISCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

María Lorena Fariñas  
AUDITOR FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA  
María José FURTADO  
Auditora Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la P



ANEXO N° III - INFORME CONTABLE N° 280 / 11

EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL GASTO, PODER EJECUTIVO, EJERCICIO 2010, DISCRIMINADO POR INCISO

Inciso	Crédito Vigente	Porcentaje incidencia partida/total de gastos	Comprometido	Devengado	Saldo No Ejecutado	% Ejecutados/Crédito vigente
Personal 1)	\$ 1.360.092.646,97	43,99%	\$ 1.353.030.470,36	\$ 1.353.030.470,36	\$ 7.062.176,76	99,48%
Bienes de Consumo 2)	\$ 74.211.566,89	2,40%	\$ 30.706.805,12	\$ 28.523.319,90	\$ 45.688.247,04	38,44%
Serv. No personales 3)	\$ 120.564.628,50	3,90%	\$ 74.055.142,84	\$ 71.283.378,87	\$ 49.281.249,47	59,12%
Bienes de Uso 4)	\$ 47.486.898,34	1,54%	\$ 8.827.084,80	\$ 7.250.780,12	\$ 40.236.118,42	15,27%
Transferencias 5)	\$ 726.455.306,64	23,49%	\$ 669.672.462,88	\$ 666.755.060,76	\$ 59.700.245,76	91,78%
Activos Financieros 6)	\$ 2.094.900,00	0,07%	\$ 1.570.275,00	\$ 1.570.275,00	\$ 524.625,00	74,96%
Serv. de la Deuda 7)	\$ 168.872.447,37	5,46%	\$ 126.069.651,93	\$ 126.069.651,93	\$ 42.802.795,44	74,65%
Gastos Figurativos 9)	\$ 219.536.797,06	7,10%	\$ 203.959.976,60	\$ 203.959.976,60	\$ 15.576.820,46	92,90%
Construc. 42)	\$ 372.730.703,38	12,05%	\$ 23.391.963,20	\$ 13.870.209,64	\$ 358.860.493,74	3,72%
<b>Totales</b>	<b>\$ 3.092.045.895,15</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 2.491.283.832,73</b>	<b>\$ 2.472.313.123,18</b>	<b>\$ 619.732.772,09</b>	

Gastos Figurativos: Corresponde al monto de los presupuestos aprobados en D.P.E N° 64/09 de los Poderes Legislativo y Judicial, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas e inciso 1 del INFUETUR.

*[Firma]*  
C.P. María José FURTADO  
Auditora Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Firma]*  
C.P. Lic. Adrián Lorena Retamar  
AUDITORA FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA

615  
T. TRIBUNAL DE CUENTAS  
FOLIO  
608

COPIA DEL ORIGINAL



ANEXO N° IV-INFORME CONTABLE N° 280 / 11.-

RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROVINCIALES, DETERMINACIÓN DE LA MASA COPARTICIPABLE Y CÁLCULO DE LA COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL, MES NOVIEMBRE 2010

Según planillas resumen de recaudación diaria

Fecha	Rec. Local	Convenio	Sellos	Inmuebles	Otros	Ley 756	Ley 567	Ley 616	Total Recaud.	Bomberos	Masa Copa
	A	B	C							D=(A+B)*2,3%	E=A+B+C-D
01/11/10	\$ 316.485,81	\$ 1.649.802,30	\$ 26.790,33	\$ 2.497,63	\$ 8.297,06			\$ 158,47	\$ 2.004.031,60	\$ 45.224,63	\$ 1.947.853,81
02/11/10	\$ 416.282,06	\$ 199.731,45	\$ 33.681,07		\$ 5.605,19	\$ 10.000,00			\$ 665.299,77	\$ 14.168,31	\$ 635.526,27
03/11/10	\$ 215.232,10	\$ 326.673,12	\$ 88.692,64		\$ 6.415,69				\$ 637.013,55	\$ 12.463,82	\$ 618.134,04
04/11/10	\$ 183.095,74	\$ 14.253,06	\$ 59.026,96		\$ 5.997,69				\$ 262.373,45	\$ 4.539,02	\$ 251.836,74
05/11/10	\$ 144.711,75	\$ 983.308,28	\$ 77.180,97	\$ 302,86	\$ 12.396,49	\$ 6,18		\$ 703,74	\$ 1.217.900,35	\$ 25.944,46	\$ 1.179.256,54
08/11/10	\$ 270.704,37	\$ 391.327,53	\$ 77.392,26		\$ 5.062,67	\$ 6,57		\$ 756,84	\$ 1.258.245,59	\$ 27.625,01	\$ 1.224.785,33
09/11/10	\$ 235.993,23	\$ 965.094,31	\$ 51.322,80		\$ 5.071,84			\$ 1.317,56	\$ 517.285,79	\$ 10.497,31	\$ 499.465,92
10/11/10	\$ 400.109,18	\$ 56.295,50	\$ 53.558,55		\$ 6.005,00	\$ 203,93		\$ 378,74	\$ 2.196.059,69	\$ 39.211,41	\$ 1.697.447,54
11/11/10	\$ 524.373,14	\$ 1.180.470,60	\$ 31.815,21		\$ 458.818,07	\$ 164,56			\$ 3.574.481,45	\$ 14.760,58	\$ 665.788,72
12/11/10	\$ 316.564,29	\$ 325.200,04	\$ 38.784,97		\$ 2.893.767,59			\$ 4,00	\$ 10.957.217,73	\$ 41.648,66	\$ 1.934.222,33
15/11/10	\$ 510.170,38	\$ 1.300.640,88	\$ 165.059,73		\$ 8.981.342,74			\$ 75,78	\$ 3.427.672,13	\$ 70.787,08	\$ 3.078.674,14
16/11/10	\$ 988.863,73	\$ 2.088.835,49	\$ 71.762,00		\$ 278.135,13				\$ 12.932.775,02	\$ 89.455,62	\$ 3.866.635,34
17/11/10	\$ 703.457,57	\$ 3.185.917,29	\$ 66.716,10		\$ 8.976.684,06				\$ 7.413.709,56	\$ 52.383,55	\$ 2.269.412,43
18/11/10	\$ 578.056,79	\$ 1.699.488,69	\$ 44.250,50		\$ 5.091.913,58			\$ 434,87	\$ 3.537.850,97	\$ 80.210,30	\$ 3.446.723,61
19/11/10	\$ 1.037.788,33	\$ 2.449.616,07	\$ 39.529,51	\$ 1.526,80	\$ 10.482,19				\$ 1.710.338,59	\$ 37.914,21	\$ 1.660.837,77
23/11/10	\$ 726.099,52	\$ 922.344,61	\$ 50.307,85		\$ 7.721,70	\$ 2.338,11		\$ 174,80	\$ 796.830,18	\$ 12.235,27	\$ 569.348,95
24/11/10	\$ 393.026,60	\$ 138.941,59	\$ 49.616,03		\$ 214.681,18	\$ 389,98		\$ 1.677,20	\$ 911.947,12	\$ 18.539,51	\$ 843.746,10
25/11/10	\$ 225.213,98	\$ 580.851,77	\$ 56.219,86		\$ 45.313,80	\$ 2.670,51		\$ 2.083,45	\$ 380.560,36	\$ 7.198,92	\$ 349.800,71
26/11/10	\$ 241.507,00	\$ 71.489,65	\$ 44.002,98		\$ 21.477,28			\$ 479,93	\$ 732.614,13	\$ 12.464,28	\$ 566.566,75
29/11/10	\$ 209.358,10	\$ 332.566,92	\$ 37.106,01		\$ 30.286,03	\$ 52,76	\$ 122.764,38		\$ 1.569.265,99	\$ 34.415,82	\$ 1.523.976,78
30/11/10	\$ 226.678,74	\$ 1.269.661,09	\$ 62.052,77		\$ 10.582,65	\$ 290,74					
Subtotal	\$ 8.863.772,41	\$ 20.132.510,24	\$ 1.224.869,10	4.327,29	27.076.057,63	16.123,34	122.764,38	8.245,38	57.448.669,77	695.086,49	29.378.932,16

Incidencia de las diferencias

Según Balance mensual DGR

Expte N°	\$ 2.241.764,72	\$ 3.221.573,91	\$ -3.385,84	\$ 5.459.952,79	\$ 125.656,79	\$ 5.334.296,00
Totales	\$ 11.105.537,13	\$ 23.354.084,15	\$ 1.221.483,26	\$ 4.327,29	\$ 27.076.057,63	\$ 820.743,28
Ajuste sellos 30-11-10						\$ 34.713.228,16

TRIBUNAL DE CUENTAS  
FOLIO 609

666

C.P. Lic. María Lorena Retamar  
AUDITORA FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
N.º 1 A PROVINCIA

Alfredo

C.P. María José FURTADO  
Auditora Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Leandro CASARNA  
AUDITOR FISCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



ANEXO N° IV-INFORME CONTABLE N° 280 / 11.-

RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROVINCIALES, DETERMINACIÓN DE LA MASA COPARTICIPABLE Y CÁLCULO DE LA COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL, MES NOVIEMBRE 2010

T. General	Cálculo TCP					Distribución efectuada por el Poder Ejecutivo					Diferencias		
	Total T.G. financiero	M. Ushuaia 0,20860	M. Río grande 0,24140	Tolhuin 0,01100	Total T.G.	M. Ushuaia	M. Río Grande	Tolhuin	Total T.G.	M. Ushuaia	M. Río grande	Tolhuin	Dif. Neto
\$ 0,53900													
\$ 1.049.893,21	\$ 1.060.846,37	\$ 406.322,31	\$ 470.211,91	\$ 21.426,39	\$ 1.061.037,10	\$ 406.317,98	\$ 470.117,93	\$ 21.333,97	\$ -190,73	\$ 4,33	\$ 93,98	\$ 92,42	\$ -0,01
\$ 342.548,66	\$ 358.153,85	\$ 132.570,78	\$ 153.416,04	\$ 6.990,79	\$ 358.213,60	\$ 132.569,42	\$ 153.386,59	\$ 6.961,84	\$ -59,75	\$ 1,36	\$ 29,45	\$ 28,95	\$ 0,01
\$ 333.174,25	\$ 339.589,94	\$ 128.942,76	\$ 149.217,56	\$ 6.799,47	\$ 339.642,51	\$ 128.941,57	\$ 149.191,65	\$ 6.774,00	\$ -52,57	\$ 1,19	\$ 25,91	\$ 25,47	\$ -0,00
\$ 135.740,00	\$ 141.737,69	\$ 52.533,14	\$ 60.793,39	\$ 2.770,20	\$ 141.756,84	\$ 52.532,70	\$ 60.783,96	\$ 2.760,93	\$ -19,15	\$ 0,44	\$ 9,43	\$ 9,27	\$ -0,00
\$ 635.619,27	\$ 648.318,62	\$ 245.992,91	\$ 284.672,53	\$ 12.971,82	\$ 648.428,04	\$ 245.990,42	\$ 284.618,62	\$ 12.918,81	\$ -109,42	\$ 2,49	\$ 53,91	\$ 53,01	\$ -0,00
\$ 390.342,41	\$ 396.115,00	\$ 151.067,58	\$ 174.821,26	\$ 7.966,17	\$ 396.178,60	\$ 151.066,13	\$ 174.789,61	\$ 7.935,67	\$ -63,60	\$ 1,45	\$ 31,65	\$ 30,50	\$ 0,01
\$ 660.159,29	\$ 665.994,54	\$ 255.490,22	\$ 295.663,18	\$ 13.472,64	\$ 666.110,39	\$ 255.487,58	\$ 295.605,76	\$ 13.416,85	\$ -115,85	\$ 2,64	\$ 57,42	\$ 55,79	\$ -0,00
\$ 269.212,13	\$ 276.534,69	\$ 104.188,59	\$ 120.571,07	\$ 5.494,13	\$ 276.578,97	\$ 104.187,59	\$ 120.549,25	\$ 5.472,67	\$ -44,28	\$ 1,00	\$ 21,82	\$ 21,46	\$ 0,00
\$ 914.924,23	\$ 1.374.324,97	\$ 354.087,56	\$ 409.763,84	\$ 18.671,92	\$ 1.374.469,95	\$ 354.083,81	\$ 409.682,35	\$ 18.612,18	\$ -144,98	\$ 3,75	\$ 81,49	\$ 59,74	\$ -0,01
\$ 358.860,12	\$ 3.252.792,27	\$ 138.883,53	\$ 160.721,40	\$ 7.323,68	\$ 3.252.854,52	\$ 138.882,12	\$ 160.690,72	\$ 7.293,51	\$ -62,25	\$ 1,41	\$ 30,68	\$ 30,17	\$ 0,00
\$ 1.042.545,84	\$ 10.023.892,58	\$ 403.478,78	\$ 466.921,27	\$ 21.276,45	\$ 10.024.068,22	\$ 403.474,79	\$ 466.834,72	\$ 21.191,34	\$ -175,64	\$ 3,99	\$ 86,55	\$ 85,11	\$ 0,00
\$ 1.659.405,36	\$ 1.937.616,27	\$ 642.211,43	\$ 743.191,94	\$ 33.865,42	\$ 1.937.914,81	\$ 642.204,65	\$ 743.044,83	\$ 33.720,75	\$ -298,54	\$ 6,78	\$ 147,11	\$ 144,67	\$ 0,01
\$ 2.084.116,45	\$ 11.060.800,51	\$ 806.580,13	\$ 933.405,77	\$ 42.532,99	\$ 11.061.177,78	\$ 806.571,56	\$ 933.219,87	\$ 42.350,20	\$ -377,27	\$ 8,57	\$ 185,90	\$ 182,79	\$ -0,01
\$ 1.223.213,30	\$ 6.315.126,88	\$ 473.399,43	\$ 547.836,16	\$ 24.963,54	\$ 6.315.347,80	\$ 473.394,41	\$ 547.727,29	\$ 24.856,51	\$ -220,92	\$ 5,02	\$ 108,87	\$ 107,03	\$ 0,00
\$ 1.857.784,03	\$ 1.868.701,09	\$ 718.986,54	\$ 832.039,08	\$ 37.913,96	\$ 1.869.039,36	\$ 718.978,88	\$ 831.872,37	\$ 37.750,06	\$ -338,27	\$ 7,66	\$ 166,71	\$ 163,90	\$ -0,00
\$ 895.191,56	\$ 906.778,17	\$ 346.450,76	\$ 400.926,24	\$ 18.269,22	\$ 906.704,26	\$ 346.447,13	\$ 400.847,44	\$ 18.425,54	\$ 73,91	\$ 3,63	\$ 78,80	\$ -156,32	\$ 0,01
\$ 306.879,08	\$ 522.125,04	\$ 118.766,19	\$ 137.440,84	\$ 6.262,84	\$ 522.137,65	\$ 118.765,02	\$ 137.415,41	\$ 6.276,83	\$ -12,61	\$ 1,17	\$ 25,43	\$ -13,99	\$ 0,00
\$ 454.779,15	\$ 504.440,66	\$ 176.005,44	\$ 203.680,31	\$ 9.281,21	\$ 504.251,79	\$ 176.003,67	\$ 203.641,78	\$ 9.510,37	\$ 188,87	\$ 1,77	\$ 38,53	\$ -229,16	\$ -0,00
\$ 188.542,58	\$ 212.103,31	\$ 72.968,43	\$ 84.441,89	\$ 3.847,81	\$ 212.133,67	\$ 72.967,74	\$ 84.426,93	\$ 3.833,10	\$ -30,36	\$ 0,69	\$ 14,96	\$ 14,71	\$ -0,00
\$ 305.379,48	\$ 458.962,58	\$ 118.185,82	\$ 136.769,21	\$ 6.232,23	\$ 459.009,87	\$ 118.184,63	\$ 136.743,31	\$ 6.212,04	\$ -47,29	\$ 1,19	\$ 25,90	\$ 20,19	\$ 0,00
\$ 821.423,49	\$ 832.296,88	\$ 317.901,56	\$ 367.888,00	\$ 16.763,74	\$ 832.442,01	\$ 317.898,27	\$ 367.816,47	\$ 16.693,43	\$ -145,13	\$ 3,29	\$ 71,53	\$ 70,31	\$ -0,00
<b>15.929.733,88</b>	<b>43.157.251,90</b>	<b>6.165.013,89</b>	<b>7.134.392,87</b>	<b>325.096,61</b>	<b>43.159.497,74</b>	<b>6.164.950,07</b>	<b>7.133.006,86</b>	<b>324.300,60</b>	<b>-2.245,84</b>	<b>63,82</b>	<b>1.386,01</b>	<b>796,01</b>	<b>,00</b>
										<b>0,00%</b>	<b>0,02%</b>	<b>0,25%</b>	

\$ 2.875.185,54	\$ 2.875.185,54	\$ 1.112.734,15	\$ 1.287.699,05	\$ 58.677,26	\$ 2.877.540,46	###	\$ 1.288.255,25	\$ 58.457,72	\$ -2.354,92	\$ -694,26	\$ -556,20	\$ 219,54	\$ -3.385,84
\$ 18.804.919,42	\$ 46.032.437,45	\$ 7.277.748,04	\$ 8.422.091,93	\$ 383.773,87	\$ 46.037.038,20	\$ 7.278.378,48	\$ 8.421.262,11	\$ 382.758,32	\$ (4.600,75)	\$ (630,44)	\$ 829,82	\$ 1.015,55	\$ -3.385,83

\$ -1.824,97	\$ -1.824,97	\$ -706,29	\$ -817,34	\$ -37,24									
--------------	--------------	------------	------------	-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
C.P. Mariano CAYANA  
AUDITOR FISCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Marta Nébel Duarte  
Secretaría de Bases

*[Signature]*  
C.P. María José FURTADO  
Auditora Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Signature]*  
C.P. Lic. Adm. Loreta Retamar  
AUDITORA FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA

T. TRIBUNAL DE CUENTAS  
FOLIO  
610



**ANEXO N° V-INFORME CONTABLE N° 280 / 11.-  
COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES A LOS MUNICIPIOS**

Concepto	Partida	S/C.G.E./Mecon	Muni. Ushuaia		Muni. Río Grande		Comuna Tolhuin	
			Bruto	Neto de Aporte C.F.I	Bruto	Neto de Aporte C.F.I	Bruto	Neto de Aporte C.F.I
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>01 01</b>							
Coparticipación Federal de Impuestos	01 01 05 01 01	\$ 911.474.700,00	\$ 113.934.337,50	\$ 113.421.632,98	\$ 113.934.337,50	\$ 113.421.632,98	\$ 10.026.221,70	\$ 9.981.103,70
Monotributo-Rentas Generales	01 01 05 02 01	\$ 7.652.000,00	\$ 956.500,00		\$ 956.500,00		\$ 84.172,00	
Excedente Conurbano Rentas Generales	01 01 05 05 01	\$ 108.389.700,00	\$ 13.548.712,50		\$ 13.548.712,50		\$ 1.192.286,70	
<b>Totales</b>		<b>\$ 1.027.516.400,00</b>	<b>\$ 128.439.550,00</b>		<b>\$ 128.439.550,00</b>		<b>\$ 11.302.680,40</b>	

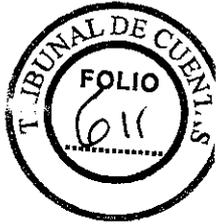
ES COPIA DEL ORIGINAL

Maria Mabel Duarte  
Auditora Fiscal  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

*[Signature]*  
C.P. Leonardo PARRA  
AUDITOR FISCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Signature]*  
C.P. María José FURTADO  
Auditora Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Signature]*  
C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar  
AUDITORA FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA





COPIA ORIGINAL



Marta Isabel Berrito  
Secretaria Ejecutiva  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
DE CORDOBA

ANEXO N° VI- INFORME CONTABLE N° 280 / 11.-

ESTIMACIÓN DE RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS, S/ L.P. N° 805 Y D.P.E. N° 16/10, DISCRIMINADO POR INCISO, MODIFICACIONES INTRODUCIDAS Y CÁLCULO DEFINITIVO

Inciso	S/ DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA			S/ SISTEMA INFORMATICO SIGA/ C.G.E.			Diferencia	Ejecutado C.G.E./SIGA	% s/ Total Ejecutado	Diferencia Cálculo Def.- Ejecutado
	Formulado	Modificaciones	Cálculo Definitivo	Formulado	Modificaciones	Cálculo Definitivo				
01-RECURSOS CORRIENTES	\$ 1.770.471.558,20	\$ 516.643.845,29	\$ 2.287.115.403,49	\$ 1.770.471.558,20	\$ 516.643.845,29	\$ 2.287.115.403,49	\$ -	\$ 2.359.603.751,71	88,45%	-72.488.348,22
01.01-INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 1.224.707.993,04	\$ 426.400.860,64	\$ 1.651.108.853,68	\$ 1.224.707.993,04	\$ 426.400.860,64	\$ 1.651.108.853,68	\$ -	\$ 1.658.782.263,53	70,30%	-7.673.409,85
01.01.01-Ingresos por Rentas	\$ 13.042.500,00	\$ 2.625.500,00	\$ 15.668.000,00	\$ 13.042.500,00	\$ 2.625.500,00	\$ 15.668.000,00	\$ -	\$ 16.117.787,46		-449.787,46
01.01.02-Ingresos Patrimoniales	\$ 28.623.500,00	\$ 5.594.500,00	\$ 34.218.000,00	\$ 28.623.500,00	\$ 5.594.500,00	\$ 34.218.000,00	\$ -	\$ 33.802.165,86		415.834,14
01.01.03-Ingresos por Producción	\$ 281.811.963,53	\$ 120.681.800,45	\$ 402.493.763,98	\$ 281.811.963,53	\$ 120.681.800,45	\$ 402.493.763,98	\$ -	\$ 401.464.229,14		1.029.534,84
01.01.04-Otros Tributos	\$ 771.629,51	\$ 539.267,53	\$ 1.310.897,04	\$ 771.629,51	\$ 539.267,53	\$ 1.310.897,04	\$ -	\$ 2.017.325,92		-706.428,88
01.01.05-Ingresos por Regímenes Fe	\$ 825.000.000,00	\$ 194.059.177,00	\$ 1.019.059.177,00	\$ 825.000.000,00	\$ 194.059.177,00	\$ 1.019.059.177,00	\$ -	\$ 1.027.516.590,02		-8.457.413,02
01.01.06-Aportes No Reintegrables	\$ 36.000.000,00	\$ 85.314.583,81	\$ 121.314.583,81	\$ 36.000.000,00	\$ 85.314.583,81	\$ 121.314.583,81	\$ -	\$ 121.314.581,87		1,94
01.01.07-Ing. por Fondos y Programa	\$ 39.458.400,00	\$ 17.586.031,85	\$ 57.044.431,85	\$ 39.458.400,00	\$ 17.586.031,85	\$ 57.044.431,85	\$ -	\$ 56.549.583,26		494.848,59
01.02-INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 502.280.498,79	\$ 83.253.656,38	\$ 585.534.155,17	\$ 502.280.498,79	\$ 83.253.656,38	\$ 585.534.155,17	\$ -	\$ 624.714.924,58	26,48%	-39.180.769,41
01.02.01-Tasas	\$ 117.513.874,73	\$ 140.687.433,14	\$ 258.201.307,87	\$ 117.513.874,73	\$ 140.687.433,14	\$ 258.201.307,87	\$ -	\$ 314.887.650,74		-56.686.342,87
01.02.02-Derechos	\$ 21.046.627,38	\$ 2.694.007,38	\$ 23.740.634,76	\$ 21.046.627,38	\$ 2.694.007,38	\$ 23.740.634,76	\$ -	\$ 24.589.640,16		-849.005,40
01.02.03-Primas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 150.335,09		-150.335,09
01.02.04-Regalías	\$ 257.000.000,00	\$ -1.114.483,00	\$ 255.885.517,00	\$ 257.000.000,00	\$ -1.114.483,00	\$ 255.885.517,00	\$ -	\$ 260.538.659,64		-4.653.142,64
01.02.05-Alquileres	\$ 63.198,00	\$ -	\$ 63.198,00	\$ 63.198,00	\$ -	\$ 63.198,00	\$ -	\$ 59.431,50		3.766,50

*[Handwritten signature]*

619





TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y FISCALÍA



TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y FISCALÍA

ANEXO N° VI- INFORME CONTABLE N° 280 / 11.-

ESTIMACIÓN DE RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS, S/ L.P. N° 805 Y D.P.E. N° 16/10, DISCRIMINADO POR INCISO, MODIFICACIONES INTRODUCIDAS Y CÁLCULO DEFINITIVO

Inciso	S/ DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA			S/ SISTEMA INFORMÁTICO SIGA/ C.G.E.			Diferencia	Ejecutado C.G.E./SIGA	% s/ Total Ejecutado	Diferencia Cálculo Def- Ejecutado
	Formulado	Modificaciones	Cálculo Definitivo	Formulado	Modificaciones	Cálculo Definitivo				
01.02.06-Multas	\$ 703.701,22	\$ -	\$ 703.701,22	\$ 703.701,22	\$ -	\$ 703.701,22	\$ -	\$ 1.619.562,09		-915.860,87
01.02.09-Otros Ingresos No Tributarios	\$ 105.953.097,46	\$ -59.013.301,14	\$ 46.939.796,32	\$ 105.953.097,46	\$ -59.013.301,14	\$ 46.939.796,32	\$ -	\$ 22.869.645,36		24.070.150,96
<b>01.03-CONTRIBUCIONES</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%	0,00
01.03.01-Otras Contribuciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		0,00
<b>01.04-VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	\$ 19.120.000,00	\$ -	\$ 19.120.000,00	\$ 19.120.000,00	\$ -	\$ 19.120.000,00	\$ -	\$ 20.686.273,54	0,88%	-1.566.273,54
01.04.01-Venta de Bienes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		0,00
01.04.02-Venta de Servicios	\$ 19.120.000,00	\$ -	\$ 19.120.000,00	\$ 19.120.000,00	\$ -	\$ 19.120.000,00	\$ -	\$ 20.686.273,54		-1.566.273,54
<b>01.05-INGRESOS DE OPERACIONES</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%	0,00
01.05.09-Otros Ingresos de Operaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		0,00
<b>01.06-RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	\$ 136.966,37	\$ -	\$ 136.966,37	\$ 136.966,37	\$ -	\$ 136.966,37	\$ -	\$ 1.243.306,40	0,05%	-1.106.340,03
01.06.01-Intereses por Préstamos	\$ 136.966,37	\$ -	\$ 136.966,37	\$ 136.966,37	\$ -	\$ 136.966,37	\$ -	\$ 1.090.788,23		-953.821,86
01.06.02-Intereses por Depósitos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 385,18		-385,18
01.06.03-Intereses por Títulos y Valores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 152.132,99		-152.132,99
<b>01.07-TRASFERENCIAS CORRIENTES</b>	\$ 24.226.100,00	\$ 6.989.328,27	\$ 31.215.428,27	\$ 24.226.100,00	\$ 6.989.328,27	\$ 31.215.428,27	\$ -	\$ 54.176.983,66	2,30%	22.961.555,39
01.07.02-Del sector Público Nacional	\$ 24.046.100,00	\$ 6.723.958,44	\$ 30.770.058,44	\$ 24.046.100,00	\$ 6.723.958,44	\$ 30.770.058,44	\$ -	\$ 53.754.415,61		29.834.317,17

62

T. BUNOS AIRES DE CUENTAS  
FOLIO 613



Tribunal de Cuentas de la Provincia  
 Montevideo, Uruguay

ANEXO N° VI- INFORME CONTABLE N° 280 / 11.-

ESTIMACIÓN DE RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS, S/ L.P. N° 805 Y D.P.E. N° 16/10, DISCRIMINADO POR INCISO, MODIFICACIONES INTRODUCIDAS Y CÁLCULO DEFINITIVO

Inciso	S/ DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA			S/ SISTEMA INFORMÁTICO SIGA/ C.G.E.			Diferencia	Ejecutado C.G.E./SIGA	% s/ Total Ejecutado	Diferencia Cálculo Def- Ejecutado
	Formulado	Modificaciones	Cálculo Definitivo	Formulado	Modificaciones	Cálculo Definitivo				
01.07.05-Del sector Público Provino	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		0,00
01.07.06-De Entidades Exentas	\$ 180.000,00	\$ 265.369,83	\$ 445.369,83	\$ 180.000,00	\$ 265.369,83	\$ 445.369,83	\$ -	\$ 422.568,05		22.801,78
<b>02-RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 167.500.000,00</b>	<b>\$ 56.076.092,22</b>	<b>\$ 223.576.092,22</b>	<b>\$ 167.500.000,00</b>	<b>\$ 56.076.092,22</b>	<b>\$ 223.576.092,22</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 90.200.532,70</b>	<b>3,38%</b>	<b>133.375.559,52</b>
02.01-VENTA DE BIENES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		0,00
02.01.01 Venta de Bienes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		0,00
02.02-TRANSFERENCIAS DE CA	\$ 167.500.000,00	\$ 56.076.092,22	\$ 223.576.092,22	\$ 167.500.000,00	\$ 56.076.092,22	\$ 223.576.092,22	\$ -	\$ 90.200.532,70	100,00%	133.375.559,52
02.02.02 Del Sector Público Naciona	\$ 167.500.000,00	\$ 56.047.093,82	\$ 223.547.093,82	\$ 167.500.000,00	\$ 56.047.093,82	\$ 223.547.093,82	\$ -	\$ 90.171.534,30		133.375.559,52
02.02.06 De Entidades Externas	\$ -	\$ 28.998,40	\$ 28.998,40	\$ -	\$ 28.998,40	\$ 28.998,40	\$ -	\$ 28.998,40		0,00
<b>03-FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>\$ 525.727.094,56</b>	<b>\$ 57.951.656,64</b>	<b>\$ 583.678.751,20</b>	<b>\$ 525.727.094,56</b>	<b>\$ 57.951.656,64</b>	<b>\$ 583.678.751,20</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 217.818.027,62</b>	<b>8,16%</b>	<b>365.860.723,58</b>
03.01-Recursos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 51.991,75	0,02%	-51.991,75
03.01.02 Via Títulos y Valores a LP	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 51.991,75		-51.991,75
03.03-Recuperación de Préstamos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%	0,00
03.04-Recuperación de Préstamos	\$ 979.272,70	\$ 15.942.823,98	\$ 16.922.096,68	\$ 979.272,70	\$ 15.942.823,98	\$ 16.922.096,68	\$ -	\$ 26.931.292,22	12,36%	-10.009.195,54
03.04.01-Del Sector Privado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.057.109,49		109,49
03.04.02-Del Sector Público Nacion	\$ 581.966,70	\$ 15.942.823,98	\$ 16.524.790,68	\$ 581.966,70	\$ 15.942.823,98	\$ 16.524.790,68	\$ -	\$ 16.524.820,71		0,03
03.04.04-Del Sector Público Municipi	\$ 397.306,00	\$ -	\$ 397.306,00	\$ 397.306,00	\$ -	\$ 397.306,00	\$ -	\$ 3.349.560,02		602
03.05-Disminución de Disponibilid	\$ -	\$ 60.802.372,21	\$ 60.802.372,21	\$ -	\$ 60.802.372,21	\$ 60.802.372,21	\$ -	\$ -	100%	0,00

T: 77801000  
 614  
 80108009  
 DE CUENTAS



ES COPIA FIDELAR DEL ORIGINAL



ANEXO N° VI- INFORME CONTABLE N° 280 / 11.-

ESTIMACIÓN DE RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS, S/ L.P. N° 805 Y D.P.E. N° 16/10, DISCRIMINADO POR INCISO, MODIFICACIONES INTRODUCIDAS Y CÁLCULO DEFINITIVO

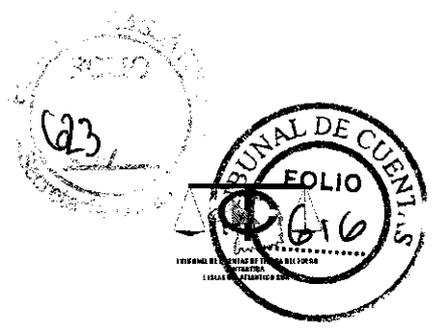
Inciso	S/ DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA			S/ SISTEMA INFORMÁTICO SIGA/ C.G.E.			Diferencia	Ejecutado C.G.E./SIGA	% s/ Total Ejecutado	Diferencia Cálculo Def.- Ejecutado
	Formulado	Modificaciones	Cálculo Definitivo	Formulado	Modificaciones	Cálculo Definitivo				
03.05.01-Disminución de Disponibil	\$ -	\$ 60.802.372,21	\$ 60.802.372,21	\$ -	\$ 60.802.372,21	\$ 60.802.372,21	\$ -	\$ -	0,00%	60.802.372,21
03.05.02-Disminución de Inv. Financ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%	0,00
03.06 - Colocación de Deuda Inter	\$ 299.347.821,86	\$ -	\$ 299.347.821,86	\$ 299.347.821,86	\$ -	\$ 299.347.821,86	\$ -	\$ -	0,00%	299.347.821,86
03.06.01-Colocación de Deuda Inter	\$ 299.347.821,86	\$ -	\$ 299.347.821,86	\$ 299.347.821,86	\$ -	\$ 299.347.821,86	\$ -	\$ -	0,00%	299.347.821,86
03.07 - Endeudamiento Público	\$ 100.000.000,00	\$ -58.575.452,12	\$ 41.424.547,88	\$ 100.000.000,00	\$ -58.575.452,12	\$ 41.424.547,88	\$ -	\$ 43.809.588,48	20,11%	-2.385.040,60
03.07.01 Del Sector Privado	\$ 100.000.000,00	\$ -68.793.539,55	\$ 31.206.460,45	\$ 100.000.000,00	\$ -68.793.539,55	\$ 31.206.460,45	\$ -	\$ -		31.206.460,45
03.07.02 De la Adm. Nacional	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 40.000.000,00		-40.000.000,00
03.07.03 De Instituciones Públicas N	\$ -	\$ 10.218.087,43	\$ 10.218.087,43	\$ -	\$ 10.218.087,43	\$ 10.218.087,43	\$ -	\$ 3.809.588,48		6.408.498,95
03.08-Incremento de Otros Pasivos	\$ 125.400.000,00	\$ 39.781.912,57	\$ 165.181.912,57	\$ 125.400.000,00	\$ 39.781.912,57	\$ 165.181.912,57	\$ -	\$ 147.025.155,17		18.156.757,40
03.08.04 De Otros Documentos a Pa	\$ -	\$ 107.243.242,60	\$ 107.243.242,60	\$ -	\$ 107.243.242,60	\$ 107.243.242,60	\$ -	\$ 107.243.242,60		0,00
03.08.05 De Depósitos	\$ 125.400.000,00	\$ -107.243.242,60	\$ 18.156.757,40	\$ 125.400.000,00	\$ -107.243.242,60	\$ 18.156.757,40	\$ -	\$ -		18.156.757,40
03.08.09 Convers. Deuda Corto Plazo	\$ -	\$ 39.781.912,57	\$ 39.781.912,57	\$ -	\$ 39.781.912,57	\$ 39.781.912,57	\$ -	\$ 39.781.912,57		0,00
03.09-Incremento del Patrimonio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		0,00
04-CONTRIBUCIONES FIGURA	\$ 14.133.223,00	\$ -14.133.223,00	\$ -	\$ 14.133.223,35	\$ -14.133.223,00	\$ 0,35	\$ -0,35	\$ 89.619,46	0,0034%	-89.619,11
04.01.01 Contribuc. Adm. Central	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		0,00
04.01.02 Contribuc de Instituciones	\$ 14.133.223,00	\$ -14.133.223,00	\$ -	\$ 14.133.223,35	\$ -14.133.223,00	\$ 0,35	\$ -0,35	\$ -		0,35
04.03.01 Contribuc Adm. Central	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 89.619,46		-89.619,46
TOTAL RECURSOS	\$ 2.477.831.875,76	\$ 616.538.371,15	\$ 3.094.370.246,91	\$ 2.477.831.876,11	\$ 616.538.371,15	\$ 3.094.370.247,26	\$ -0,35	\$ 2.667.711.931,49	100,00%	47.559.370,77

*[Signature]*  
C.P. Esdras Zapana  
AUDITOR FISCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Signature]*  
C.P. María José FURTADO  
Auditora Fiscal

*[Signature]*  
C.P. Lic. Adm. Lorena Rejamar  
AUDITORA FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS





ANEXO N° VII- INFORME CONTABLE N° 280 / 11.-

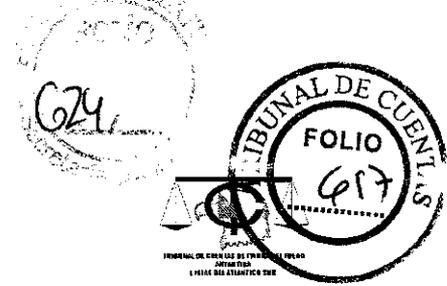
MODIFICACIONES EFECTUADAS A LA ESTIMACIÓN DE RECURSOS ESTABLECIDA POR LEY PCIAL N° 805 Y D.P.E. N° 16/10-PODER EJECUTIVO, DISCRIMINADO POR INCISO

Inciso	N° A.A.	Modificaciones	Totales
<b>-RECURSOS CORRIENTES</b>			<b>\$ 516.643.845,29</b>
01-INGRESOS TRIBUTARIOS			\$ 426.400.860,64
01.01-01-Ingresos por Rentas			\$ 2.625.500,00
01.01.01.03 Ganancias Ley N° 24073 Fdo Infraestructura	ME N° 848/10	\$ 2.625.500,00	
01.01.02-Ingresos Patrimoniales			\$ 5.594.500,00
01.01.02.05.09 Bienes Personales no Incorporados al Proceso Económico	ME N° 848/10	\$ 5.594.500,00	
01.01.03-Ingresos por Producción			\$ 120.681.800,45
01.01.03.03.02 Combustibles Líquidos Ley 23966-Obras	ME N° 848/10	\$ 1.828.000,00	
01.01.03.05.01 Sellos – Rentas Generales	ME N° 1058/10	\$ 8.384.960,02	
01.01.03.06.01.01 Ingresos Brutos Rentas Grales Recaudación	ME N° 848/10	\$ 29.513.483,00	
01.01.03.06.01.01 Ingresos Brutos Rentas Grales Recaudación	ME N° 1058/10	\$ 4.789.470,37	
01.01.03.06.01.02 Ingresos Brutos Rentas Grales Convenio Multilateral	ME N° 1058/10	\$ 26.079.403,06	
01.01.03.06.01.02 Ingresos Brutos Rentas Grales Convenio Multilateral	ME N° 848/10	\$ 50.086.484,00	
01.01.04-Otros Tributos			\$ 539.267,53
01.01.04.02.07 Fondo de Solvencia Social Ley N° 756	ME N° 1016/10	\$ 60.871,49	
01.01.04.02.07 Fondo de Solvencia Social Ley N° 756	ME N° 493/10	\$ 478.396,04	
01.01.05-Ingresos por Regímenes Federales			\$ 194.059.177,00
01.01.05.01.01 Coparticipación Federal de Impuestos – Rentas	ME N° 1058/10	\$ 64.799.134,00	
01.01.05.01.01 Coparticipación Federal de Impuestos – Rentas	ME N° 848/10	\$ 91.378.226,00	
01.01.05.02.01 Monotributos Rentas Generales	ME N° 1058/10	\$ 232.402,00	
01.01.05.02.01 Monotributos Rentas Generales	ME N° 848/10	\$ 1.745.500,00	
01.01.05.05.01 Excedente Conurbano Rentas Grales	ME N° 1058/10	\$ 3.577.515,00	
01.01.05.05.01 Excedente Conurbano Rentas Grales	ME N° 848/10	\$ 32.326.400,00	
01.01.06-Aportes No Reintegrables			\$ 85.314.583,81
01.01.06.02 Aportes del Tesoro Nacional	ME N° 1182/10	\$ 83.714.583,81	
01.01.06.02 Aportes del Tesoro Nacional	492/10	\$ 400.000,00	
01.01.06.02 A.T.N. Ley Nacional N° 23548 Art.5°	ME N° 759/10	\$ 200.000,00	
01.01.06.02 A.T.N. Ley Nacional N° 23548 Art.5°	ME N° 630/10 y 861/10	\$ 1.000.000,00	
01.01.07-Ing. por Fondos y Programas Nacionales			\$ 17.586.031,85
01.01.07.06.03 Servicios Nacionales Transferidos (Pro.so.nu)	ME N° 1074/10	\$ 18.332,60	
01.01.07.06.03 Servicios Nacionales Transferidos (Pro.so.nu)	ME N° 1169/10	\$ 24.899,25	
01.01.07.09-Fondo Financiamiento Educativo Ley N° 26.075	ME N° 128/10	\$ 17.542.800,00	
01.02-INGRESOS NO TRIBUTARIOS			\$ 83.253.656,38
01.02.01-Tasas			\$ 140.687.433,14
01.02.01.01 Tasas Retributivas de Servicios	ME N° 848/10	\$ 81.674.132,00	
01.02.01.06 Tasa ret. Hidrocarburos ley 791 art 5-15	ME N° 1182/10	\$ 59.013.301,14	
01.02.02-Derechos			\$ 2.694.007,38

ES COPIA DEL ORIGINAL

María Isabel Duarte  
Secretaria Ejecutiva

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



ANEXO N° VII- INFORME CONTABLE N° 280 / 11.-

MODIFICACIONES EFECTUADAS A LA ESTIMACIÓN DE RECURSOS ESTABLECIDA POR LEY PCIAL N° 805 Y D.P.E. N° 16/10-PODER EJECUTIVO, DISCRIMINADO POR INCISO

Inciso	N° A.A.	Modificaciones	Totales
01.02.02.05 Canon Ley 26.197 Hidrocarburos	ME N° 435/10	\$ 682.996,80	
01.02.02.06 Canon Aeropuerto por Compensación	ME N° 1171/10	\$ 2.011.010,58	
01.02.03-Primas			\$ -
01.02.04-Regalías			\$ -1.114.483,00
01.02.04.01 Hidrocarburíferas – Rentas Generales	ME N° 1058/10	\$ -1.114.483,00	
01.02.05-Alquileres			\$ -
01.02.06-Multas			\$ -
01.02.09-Otros Ingresos No Tributarios			\$ -59.013.301,14
01.02.09.01 Ley 211 Desar. Recu y Ambiente	ME N° 1182/10	\$ -59.266.773,25	
01.02.09.04 Conv. RENAPER Dec. 1404/96	ME N° 1182/10	\$ -116.375,12	
01.02.09.04.01 Conv. RENAPER Dec. 1404/96 RG	ME N° 1182/10	\$ 35.939,50	
01.02.09.04.02 Conv. RENAPER Dec. 1404/96 USH	ME N° 1182/10	\$ 80.435,62	
01.02.09.05.01 Policía Adicional Ushuaia	ME N° 1182/10	\$ -321.913,45	
01.02.09.05.02 Policía Adicional Río Grande	ME N° 1182/10	\$ 321.913,45	
01.02.09.08 Ley Pcial N° 211 Des. Rec. Y Amb. 50% Afec.	ME N° 1182/10	\$ 253.472,11	
01.04-VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS			\$ -
01.06-RENTAS DE LA PROPIEDAD			\$ -
01.07-TRANSFERENCIAS CORRIENTES			\$ 6.723.958,44
01.07.02-Del Sector Público Nacional			\$ 6.723.958,44
01.07.02.01.01.01 Adm. Central Nac. Pensiones no Contrib.	ME N° 1057/10	\$ 448.328,69	
01.07.02.01.01.02 De la Adm. Ctral Nac. Plan Div. Patologías	ME N° 1182/10	\$ 367.177,71	
01.07.02.01.01.05 De la Adm Ctral Nac. Prog. Prom Comun	ME N° 1182/10	\$ -19.000.000,00	
01.07.02.01.01.06 De la Adm Ctral Nac. Incucai	ME N° 1182/10	\$ -75.175,00	
01.07.02.01.01.07 Plan Nacional de Seguridad Alimentaria	ME N° 1082/10	\$ 1.008.000,00	
01.07.02.01.01.08 Transferencias de la Adm. Cent. Nac.-Prog. Nac. Dep. Y Juv.	ME N° 999/10	\$ 700.000,00	
01.07.02.01.01.09 De la Adm Ctral Nac. Prog. Hidatidosis	ME N° 1182/10	\$ -30.000,00	
01.07.02.01.01.13 De la Adm. Central INCAA-C Pakewaia	ME N° 737/10	\$ 20.000,00	
01.07.02.01.01.15 De la Adm Ctral Plan Nacer	ME N° 1182/10	\$ -122.002,71	
01.07.02.01.01.27 De Caja y bancos de la Adm. Central transferencias Min. Salud Nacional	ME N° 156/10	\$ 2.000.000,00	
01.07.02.01.01.28 De la Adm Ctral Nac Rehabilitación M. Salud	ME N° 1182/10	\$ -140.000,00	
01.07.02.01.01.31 Proyecto Orden. Territorial bosques nativos	ME N° 838/10	\$ 146.472,00	
01.07.02.01.01.32 Proyecto manejo y cons. Bosques nativos	ME N° 1072/10	\$ 333.486,43	
01.07.02.01.01.32 Proyecto manejo y cons. Bosques nativos	ME N° 847/10	\$ 44.500,00	
01.07.02.01.01.32 Proyecto manejo y cons. Bosques nativos	ME N° 846/10	\$ 28.630,00	
01.07.02.01.01.32 Proyecto manejo y cons. Bosques nativos	ME N° 845/10	\$ 56.847,00	
01.07.02.01.01.32 Proyecto manejo y cons. Bosques nativos	ME N° 844/10	\$ 55.708,00	
01.07.02.01.01.32 Proyecto manejo y cons. Bosques nativos	ME N° 843/10	\$ 15.700,00	
01.07.02.01.01.32 Proyecto manejo y cons. Bosques nativos	ME N° 842/10	\$ 38.008,00	
01.07.02.01.01.32 Proyecto manejo y cons. Bosques nativos	ME N° 841/10	\$ 416.400,00	
01.07.02.01.01.32 Proyecto manejo y cons. Bosques nativos	ME N° 839/10	\$ 88.610,00	

ES COPIA DEL ORIGINAL



ANEXO N° VII- INFORME CONTABLE N° 280 / 11.-

MODIFICACIONES EFECTUADAS A LA ESTIMACIÓN DE RECURSOS ESTABLECIDA POR LEY PCIAL N° 805 Y D.P.E. N° 16/10-PODER EJECUTIVO, DISCRIMINADO POR INCISO

Inciso	N° A.A.	Modificaciones	Totales
01.07.02.01.01.32 Proyecto manejo y cons. Bosques nativos	ME N° 840/10	\$ 176.050,00	
01.07.02.01.01.33 De la Admin. Central-Fondo Bic. Rev. Mayo	ME N° 640/10	\$ 497.855,00	
01.07.02.01.01.40 Programa Integración Personas Discap.	ME N° 858/10	\$ 519.363,32	
01.07.02.01.01.41 Plan Est. Agroalimentario y Agroindustrial	ME N° 1018/10	\$ 130.000,00	
01.07.02.01.01.42 De la Adm Ctral Nac y Transf Min. Interior	ME N° 1182/10	\$ 19.000.000,00	
01.07.06-De entidades externas			\$ 265.369,83
01.07.06.02.05 De Org. Int. Convenio BID FOMIN Gtos Ctes	ME N° 1105/10	\$ 265.369,83	
<b>2-RECURSOS DE CAPITAL</b>			<b>\$ 56.076.092,22</b>
02.01-VENTA DE BIENES			\$ -
02.02-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			\$ 56.076.092,22
02.02.02-Del Sector Público Nacional			\$ 56.047.093,82
02.02.02.01.03 De la ACN Refacc. Esc. Ushu	ME N° 1182/10	\$ 528.718,18	
02.02.02.01.10 Transferencia Fondo Solidario – D.N N° 206/09	ME N° 715/10 y N° 860/10	\$ 10.000.000,00	
02.02.02.01.10 Transferencia Fondo Solidario – D.N N° 206/09	ME N° 1058/10	\$ 55.390.267,00	
02.02.02.01.11 Plan Federal 700 Escuelas	ME N° 1182/10	\$ -528.718,18	
02.02.02.01.13 Convenio de Colab. y Transf. Planific. Federal	ME N° 836/10	\$ 10.689.620,00	
02.02.02.01.13 Convenio de Colab. y Transf. Planific. Federal	ME N° 44/10	\$ 8.214.395,00	
02.02.02.01.13 Convenio de Colab. y Transf. Planific. Federal	ME N° 191/10	\$ 15.358.452,82	
02.02.02.01.13 Convenio de Colab. y Transf. Planific. Federal	ME N° 366/10	\$ 4.561.876,00	
02.02.02.01.13 Convenio de Colab. y Transf. Planific. Federal	ME N° 903/10	\$ 715.233,00	
02.02.02.01.13 Convenio de Colab. y Transf. Planific. Federal	ME N° 454/10	\$ 1.117.250,00	
02.02.02.02 De Instituciones Descentralizadas	ME N° 1182/10	\$ -50.000.000,00	
02.02.06-De Entidades Externas			\$ 28.998,40
02.06.02.02 De Org. Int. Convenio BID FOMIN Gtos Cap.	ME N° 1105/10	\$ 28.998,40	
<b>3-FUENTES FINANCIERAS</b>			<b>\$ 57.951.656,64</b>
3.04-RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO			\$ 15.942.823,98
3.04.02-Del Sector Público Nacional			\$ 15.942.823,98
3.04.02.01.03 De la Admin. Cent. Prog Desend. Conv. N° 14539	ME N° 1182/10	\$ 15.942.823,98	
3.05-DISMINUCION DE DISPONIBILIDADES			\$ 60.802.372,21
3.05.01-Disminución de Disponibilidades			\$ 60.802.372,21
3.05.01.01.01 De Caja y Bancos. Direc. Estadísticas y Censos	ME N° 305/10	\$ 130.639,92	
3.05.01.01.02 De Caja y Bancos (PO.SO.CO.)	ME N° 1127/10	\$ 36.667,35	
3.05.01.01.02 De Caja y Bancos. Fondo p/Educ. Prom. Coop	ME N° 71/10	\$ 403.220,67	
3.05.01.01.03 De Caja y Bancos. Proyecto GEF Cuenca R.G.	ME N° 125/10	\$ 13.752,57	
3.05.01.01.05 De Caja y Bancos. Programa Nac. Des. Social	ME N° 23/10 y 207/10	\$ 135.759,00	
3.05.01.01.06 De Caja y Bancos Fondo Federal Solidario	ME N° 148/10	\$ 4.371.624,71	
3.05.01.01.06 De Caja y Bancos Fondo Federal Solidario	ME N° 89/10	\$ 21.797.957,03	
3.05.01.01.07 De Caja y Bancos. Sec. Des. Sustentable y Amb.	ME N° 98/10	\$ 58.360,00	
3.05.01.01.07 De Caja y Bancos. Sec. Des. Sustentable y Amb.	205/10	\$ 4.878,74	

ES COPIA DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

Módulo de Fuente



ANEXO N° VII- INFORME CONTABLE N° 280 / 11.-

MODIFICACIONES EFECTUADAS A LA ESTIMACIÓN DE RECURSOS ESTABLECIDA POR LEY PCIAL N° 805 Y D.P.E. N° 16/10-PODER EJECUTIVO, DISCRIMINADO POR INCISO

Inciso	N° A.A.	Modificaciones	Totales
3.05.01.01.08 De Caja y Bancos. Ministerio de Salud	ME N° 1180/10	\$ 3.458.791,07	
03.05.01.01.08 De Caja y Bancos.	ME N° 156/10	\$ 1.153.475,80	
3.05.01.01.08 De Caja y Bancos. Ministerio de Salud	ME N° 349/10	\$ 185.821,46	
3.05.01.01.08 De Caja y Bancos. Ministerio de Salud	ME N° 487/10	\$ 8.721,24	
03.05.01.01.09-De Caja y Bancos. Ley Provincial N° 766	ME N° 56/10	\$ 6.612.071,55	
3.05.01.01.09-De Caja y Bancos. Ley Provincial N° 766	ME N° 136/10	\$ 787.163,08	
3.05.01.01.09-De Caja y Bancos. L.P. N° 766 Fondo Emerg.Urban	ME N° 393/10	\$ 178.217,94	
03.05.01.01.10 De Caja y Bancos. Min. Desarrollo Social	ME N° 91/10	\$ 70.800,00	
3.05.01.01.10 De Caja y Bancos. Min. Desarrollo Social	ME N° 92/10	\$ 74.612,53	
03.05.01.01.10 De Caja y Bancos. Min. Desarrollo Social	ME N° 105/10	\$ 15.622,81	
03.05.01.01.10 De Caja y Bancos. Min. Desarrollo Social	ME N° 161/10	\$ 34.642,26	
3.05.01.01.10 De Caja y Bancos. Min. Desarrollo Social	ME N° 162/10	\$ 36.674,00	
03.05.01.01.10 De Caja y Bancos. Min. Desarrollo Social	ME N° 412/10	\$ 29.015,79	
3.05.01.01.12 De Caja y Bancos. Min. Educación	ME N° 1088/10	\$ 1.024.693,13	
3.05.01.01.12 De Caja y Bancos. Min. Educación	ME N° 172/10	\$ 126.608,54	
03.05.01.01.13 De Caja y Bancos Min. Gobierno	ME N° 772/10	\$ 20.000.000,00	
3.05.01.01.13 De Caja y Bancos Min. Gobierno	ME N° 648/10	\$ 52.581,05	
03.06-ENDEUDAMIENTO PÚBLICO			\$ -
03.07-OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS			\$ -58.575.452,12
3.07.01-Del Sector Privado			\$ -68.793.539,55
03.07.01.01 Del Sector Privado a Corto Plazo	ME N° 1182/10	\$ -25.100.000,00	
3.07.01.01 Del Sector Privado a Corto Plazo	ME N° 1058/10	\$ -43.693.539,55	
03.07.03-De Otras Intituciones Públicas Nacionales			\$ 10.218.087,43
3.07.03.02 De Otras Inst. Públicas Nac. Largo Plazo	ME N° 1182/10	\$ 10.218.087,43	
03.08-INCREMENTO DE OTROS PASIVOS			\$ 39.781.912,57
03.08.04-De Otros Documentos a Pagar			\$ 107.243.242,60
3.08.04.02 De otros Doc. a Pagar L.P. - Sec. De Hidroc.	ME N° 1181/10	\$ 107.243.242,60	
03.08.05-De Depósitos			\$ -107.243.242,60
3.08.05 De Depósitos – Tesorería General	ME N° 1181/10	\$ -107.243.242,60	
03.08.09-Conv. Deuda Corto Plazo			\$ 39.781.912,57
3.08.09.01 Conversión de Deuda	ME N° 1182/10	\$ 39.781.912,57	
<b>4-CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS</b>			<b>\$ -14.133.223,00</b>
4.01.02 Contribuciones de Institucionales Descentralizadas	ME N° 848/10	\$ -14.133.223,00	

TOTAL MODIFICACIONES DE RECURSOS

\$ 616.538.371,15

C.P. Lisandro CAPANNA  
AUDITOR FISCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. María José FURTADO  
Auditora Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar  
AGENTE FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA



ANEXO N° VIII-INFORME CONTABLE N° 280 / 11.-

RECAUDACIÓN ANUAL 2010 DE INGRESOS PROVINCIALES, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

Concepto	Partida	S/ D.G.R.	s/ C.G.E.	Diferencia
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>01 01</b>	<b>\$ 396.211.374,84</b>	<b>\$ 396.207.103,23</b>	<b>\$ 4.271,61</b>
INGRESOS POR PRODUCCION	01 01 03			
Ingresos Brutos	01 01 03 06 01 01	\$ 119.207.463,97	\$ 119.203.192,36	\$ 4.271,61
Convenio Multilateral	01 01 03 06 01 02	\$ 260.275.294,70	\$ 260.275.294,70	\$ -
Sellos	01 01 03 05 01	\$ 16.650.846,88	\$ 16.650.846,88	\$ -
Inmobiliario Rural	01 01 02 03 01	\$ 77.769,29	\$ 77.769,29	\$ -
<b>OTROS TRIBUTOS</b>	<b>01 01 04</b>	<b>\$ 1.987.129,25</b>	<b>\$ 1.987.129,25</b>	<b>\$ -</b>
Fondo social de Reactivación Produc (Ley 616)	01 01 04 02 03	\$ 148.448,37	\$ 148.448,37	\$ -
Fdo Obra Pto. Caleta La Misión	01 01 04 02 04	\$ 789.463,83	\$ 789.463,83	\$ -
Fondo de Solvencia Social ( Ley 756)	01 01 04 02 07	\$ 1.049.217,05	\$ 1.049.217,05	\$ -
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>01 02</b>	<b>\$ 248.929.923,50</b>	<b>\$ 248.929.923,50</b>	<b>\$ -</b>
Tasas	01 02 01	\$ 247.078.753,06	\$ 247.078.753,06	\$ -
Derechos	01 02 02 09	\$ 775.422,03	\$ 775.422,03	\$ -
Multas	01 02 06	\$ 1.075.748,41	\$ 1.075.748,41	\$ -
<b>Totales</b>		<b>\$ 647.128.427,59</b>	<b>\$ 647.124.155,98</b>	<b>\$ 4.271,61</b>

**Ingresos Brutos:**

Composición de la diferencia:

Octubre/10	\$ 10.067.901,49	\$ 10.063.629,89	\$ 4.271,60
<b>Totales</b>			<b>\$ 4.271,60</b>

ES COPIA DEL ORIGINAL

Maria del Carmen  
Auditora Fiscal  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

*Culada*  
C.P. María José FURTADO  
Auditora Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*Lozano*  
C.P. Lic. Alm. Lorena Retamar  
Auditora Fiscal  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA

627

T. TRIBUNAL DE CUENTAS  
FOLIO  
620



**ANEXO N° IX - INFORME CONTABLE N° 280 /11.-  
RECAUDACIÓN ANUAL 2010 DE INGRESOS NACIONALES**

Concepto	Partida	S/ Mecon	s/ C.G.E	Diferencia
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>01 01</b>			
Ganancias Ley N° 23.548-Rentas Gral	01 01 01 01 01	\$ 5.370.000,00	\$ 5.370.000,00	\$ -
Ganancias Ley N° 24.073-Fondo Infraestructura	01 01 01 01 03	\$ 10.747.700,00	\$ 10.747.787,46	\$ -87,46
Bienes Personales no incorporados al proc.	01 01 02 05 09	\$ 33.724.400,00	\$ 33.724.396,57	\$ 3,43
Combustibles Líquidos Ley N° 23.966	01 01 03 03 02	\$ 5.334.900,00	\$ 5.334.895,20	\$ 4,80
Coparticipación Federal de Impuestos	01 01 05 01 01	\$ 911.474.700,00	\$ 911.474.715,11	\$ -15,11
Monotributo-Rentas Generales	01 01 05 02 01	\$ 7.652.000,00	\$ 7.652.116,68	\$ -116,68
Excedente Conurbano Rentas Generales	01 01 05 05 01	\$ 108.389.700,00	\$ 108.389.758,23	\$ -58,23
Compensación de Desequilibrios Fiscales	01 01 06 01	\$ 36.000.000,00	\$ 35.999.998,06	\$ 1,94
Fondo Educativo-Ley N° 23.906	01 01 07 01	\$ 7.200,00	\$ 7.143,34	\$ 56,66
Fondo Financiamiento Educativo-Ley N° 26.075	01 01 07 09	\$ 44.542.600,00	\$ 44.542.439,92	\$ 160,08
<b>Totales</b>		<b>\$ 1.163.243.200,00</b>	<b>\$ 1.163.243.250,57</b>	<b>\$ -50,57</b>

ES COPIA DEL ORIGINAL

Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Signature]*  
C.P. **LEONIDAS CABALLANA**  
AUDITOR FISCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Signature]*  
C.P. **MARIA JOSÉ FUERTADO**  
Auditora Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Signature]*  
C.P. **Ls. Adm. Loreta Retamar**  
AUDITORA FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA





**ANEXO N° X-INFORME CONTABLE N° 280 /11.-  
RECAUDACIÓN ANUAL DE REGALÍAS HIDROCARBURÍFERAS  
EJERCICIO 2010 (01 02 04 01 y 01 02 04 01 04)**

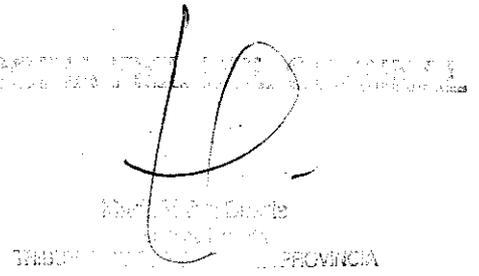
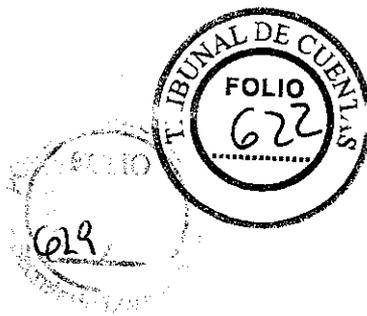
MES	REGISTRACIÓN			RECAUDACIÓN			DIFERENCIA
	TOTAL S/ INFORME SIGA	TOTAL S/SEC. HIDROCARBUROS	DIFERENCIAS	TOTAL DEPOSITADO S/ HIDROCARBUROS	BANCO S/SIGA COD. 12	DIFERENCIA	
ENERO	\$ 21.339.570,39	\$ 21.102.047,83	\$ 237.522,56	\$ 21.077.536,84	\$ 21.077.536,84	\$ -	
FEBRERO	\$ 20.081.907,54	\$ 19.988.179,80	\$ 93.727,74	\$ 19.993.619,32	\$ 20.081.907,54	\$ -88.288,22	
MARZO	\$ 23.171.874,83	\$ 23.177.314,43	\$ -5.439,60	\$ 23.103.046,07	\$ 23.103.046,07	\$ -	
ABRIL	\$ 20.915.144,85	\$ 20.950.460,25	\$ -35.315,40	\$ 20.928.994,32	\$ 22.921.865,37	\$ -1.992.871,05	
MAYO	\$ 23.637.849,21	\$ 23.637.850,17	\$ -0,96	\$ 23.553.027,80	\$ 5.592.608,74	\$ 17.960.419,06	
JUNIO	\$ 22.254.473,34	\$ 22.254.473,07	\$ 0,27	\$ 22.195.587,63	\$ 22.195.587,31	\$ 0,32	
JULIO	\$ 20.870.460,95	\$ 20.932.857,01	\$ -62.396,06	\$ 20.675.048,00	\$ 20.675.048,00	\$ -	
AGOSTO	\$ 20.162.668,82	\$ 20.151.256,91	\$ 11.411,91	\$ 20.032.821,26	\$ 20.032.821,26	\$ -	
SEPTIEMBRE	\$ 20.966.882,36	\$ 20.966.882,49	\$ -0,13	\$ 20.960.426,98	\$ 20.960.427,02	\$ -0,04	
OCTUBRE	\$ 20.960.837,39	\$ 20.960.837,67	\$ -0,28	\$ 20.960.837,40	\$ 20.960.837,39	\$ 0,01	
NOVIEMBRE	\$ 22.510.934,52	\$ 22.510.934,26	\$ 0,26	\$ 22.373.942,63	\$ 23.601.916,15	\$ -1.227.973,52	
DICIEMBRE	\$ 23.666.055,31	\$ 23.664.846,91	\$ 1.208,40	\$ 23.600.708,11	\$ 23.601.916,15	\$ -1.208,04	
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 260.538.659,51</b>	<b>\$ 260.297.940,80</b>	<b>\$ 240.718,71</b>	<b>\$ 259.455.596,36</b>	<b>\$ 244.805.517,84</b>	<b>\$ 14.650.078,52</b>	
Compensación 2008			\$ 239.095,08				
Diferencia Neta			\$ 1.623,63				

**Compensación 2008:** En el mes de 01/10 mediante Expte. N° 11160-EC-2010 se registran regalías por compensación, correspondientes al ejercicio 2008 por \$ 239.095,08, las cuales no fueron registradas oportunamente, razón por la cual está información no es expuesta en la planilla proporcionada por la Sec. Hidrocarburos.-

*[Firma]*  
C.P. Leandro CAZANNA  
Auditor Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Firma]*  
C.P. María José FURTADO  
Auditora Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Firma]*  
C.P. Lorena Retamar  
Auditora Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia





**ANEXO N° XI - INFORME CONTABLE N° 280 / 11.-  
APORTES DEL TESORO NACIONAL (ATN) - PARTIDA: 01.01.06.02**

Expte. Administ.	Acto Adm. Nación	Acto Adm. Pcial	Destino	Comp. reg. Recurso	Importe	Fecha	Cta Bancaria
1952-GM-10	ATN	D.P N° 626/10	Direc. Gral del Registro Civil y Capacidad de las Personas. Cta BTF N° 1710605/6. UC 294	16/02/10	\$400.000,00	01/02/10	2731/81 (Siga N° 5)
13725-EC-10	Resol. M.I. N° 640/10	D.P. N° 1802/10	Juegos Evita 2010. Cta BTF N° 1710587/9 12/08/10. UC 905	20/07/10	\$200.000,00	16/07/10	2731/81 (Siga N° 5)
18588-EC-10	Convenio N° 14539	Ley Pcial N° 818/D.P 2330/10	Cancelar parcialmente deuda determinada en el art. 1° del convenio	22/09/10	\$58.614.583,81	-	-
19257-EC-10	Resol. M.I. N° 1176/10	D.P. N° 342/11	Atender desequilibrios financieros de la Municipalidad de Ushuaia	08/02/11	\$100.000,00	21/10/10	2731/81 (Siga N° 5)
19722-EC-10	Resol. M.I. N° 1166/10	D.P. N° 2555/10	Desequilibrios financieros	21/10/10	\$5.000.000,00	18/10/10	2731/81 (Siga N° 5)
19724-EC-10	Resol. M.I. N° 1167/10	D.P. N° 2556/10	Desequilibrios financieros	21/10/10	\$5.000.000,00	18/10/10	2731/81 (Siga N° 5)
19728-EC-10	Resol. M.I. N° 653/10	D.P. N° 1793/10	Min. Gobierno, Coord Gral y Justicia, fortalecer áreas competentes en materia de seguridad vial. UC296	19/07/10	\$1.000.000,00	16/07/10	2731/81 (Siga N° 5)
20294-EC-10	Resol. M.I. N° 1042/10	D.P. N° 3164/10	Desequilibrios financieros	30/12/10	\$5.000.000,00	29/09/10	2731/81 (Siga N° 5)
20295-EC-10	Resol. M.I. N° 1041/10	D.P. N° 3165/10	Desequilibrios financieros	30/12/10	\$5.000.000,00	29/09/10	2731/81 (Siga N° 5)
20296-EC-10	Resol. M.I. N° 779/10	D.P. N° 3166/10	Desequilibrios financieros	30/12/10	\$5.000.000,00	06/08/10	2731/81 (Siga N° 5)
<b>Totales</b>					<b>\$85.314.583,81</b>		

**DE LA ADM. CENTRAL - TRANSF. MINISTERIO DEL INTERIOR - PARTIDA: 01.07.02.01.01.42**

Expte. Administ.	Acto Adm. Nación	Acto Adm. Pcial	Destino	Comp. reg. Recurso	Importe	Fecha	Cta Bancaria
19726-EC-10	Convenio N° 14467	D.P. N° 1588/10	Financiar erogaciones corrientes	24/11/10	\$7.000.000,00	31/05/10	2731/81 (Siga N° 5)
20466-EC-10	Convenio N° 14480	D.P. N° 1619/10	Financiar erogaciones varias	26/11/10	\$7.000.000,00	02/07/10	2731/81 (Siga N° 5)
20467-EC-10	Convenio N° 15033	D.P. N° 476/11	Financiar erogaciones varias	26/11/10	\$5.000.000,00	09/04/10	2731/81 (Siga N° 5)
<b>Totales</b>					<b>\$19.000.000,00</b>		

63



*Julio*  
C.P. María José FURTADO  
Auditora Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*Osorio*  
C.P. Usandro ZAPANNA  
AUDITOR FISCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*Lozano*  
C.P. Lic. Adm. Lorena Neimmar  
AUDITORA FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS



**ANEXO N° XII- INFORME CONTABLE N° 280 /11.-  
COMPOSICIÓN DE LA DEUDA FLOTANTE AL 31-12-10**

INCISO	VALORES PASIVOS- E. SITUACIÓN DEL TESORO AL 31-12-10	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO 2010			DIFERENCIAS
		DEVENGADO S/ TOTAL PARTIDA	PAGADO S/ TOTAL INCISO	DEUDA	
REMUNERACIONES (1)	139.000.261,52	1.353.030.470,36	1.214.030.208,84	139.000.261,52	0,00
PROVEEDORES (2-3)	15.968.113,66	99.806.698,77	83.838.585,11	15.968.113,66	0,00
CONSTRUCCIONES (4)	3.374.852,64	21.120.989,76	17.746.137,12	3.374.852,64	0,00
TRANSFERENCIAS (5)	43.183.228,72	666.755.060,76	623.571.832,04	43.183.228,72	0,00
OTROS GASTOS (6)	426.680,00	1.570.275,00	1.143.595,00	426.680,00	0,00
SERVICIOS DE LA DEUDA (7)	2.567.198,62	126.069.651,93	123.502.453,31	2.567.198,62	0,00
GASTOS FIGURATIVOS (9)	20.382.747,62	203.959.976,30	183.577.228,98	20.382.747,32	-0,30
<b>SUBTOTALES</b>	<b>224.903.082,78</b>	<b>2.472.313.122,88</b>	<b>2.247.410.040,40</b>	<b>224.903.082,48</b>	<b>-0,30</b>
LETRAS DE TESORERIA	12.111.600,00				
OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANT	436.372.337,13				
FONDOS DE TERCEROS Y EN GTIA	112.050.411,60				
<b>DEUDA FLOTANTE</b>	<b>785.437.431,51</b>				

*[Firma]*  
C.P. **Jesús María CARRANZA**  
AUDITOR FISCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Firma]*  
C.P. **María José FURTADO**  
Auditora Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Firma]*  
C.P. **Lic. Aert. Lorena Retamar**  
AUDITORA FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS

NO CONSTITUYE RESPONSA

629

T. TRIBUNAL DE CUENTAS  
FOLIO  
629



ANEXO N° XIII-INFORME CONTABLE N° 280 /II.-

LEY 805 ART. 26° - CONVENIO 14337

Débito

Débito

		Intereses Cobrados			
Importe	Cta Cte 1710587/9	Fecha	Compr N°	OP	Fecha
\$16.462,32	\$16.432,32	08/04/10	3840	26846	31/08/10
	\$30,00	28/09/10			
\$17.116,40	\$17.116,40	12/05/10	3840	26852	31/08/10
\$36.857,87	\$36.857,87	31/05/10	3845	26867	31/08/10
\$27.616,38	\$27.616,38	31/08/10	5080	39634	16/11/10
\$15.796,19	\$15.796,19	30/09/10	5080	39635	16/11/10
\$8.162,66	\$8.162,66	29/10/10	5085	39649	16/11/10
\$21.174,58			5998	50821	04/02/11
\$143.186,40	\$122.011,82				

Expte N°	Utilización de fondos			Restitución de fondos		
	Cta Cte 1710741/7	Cta Cte 1710587/9	Doc. respaldatoria	Cta Cte 1710741/7	Cta Cte 1710587/9	Doc. respaldatoria
3425-EC-10	-6.000.000,00	6.000.000,00	04/03/10 O.T. N° 159 y Lib N° 4635	-2.000.000,00	2.000.000,00	11/03/10 O.T. N° 162 y Lib N° 5893
				-4.000.000,00	4.000.000,00	12/03/10 O.T. N° 166 y Lib N° 5992
3425-EC-10	-7.000.000,00	7.000.000,00	08/04/10 O.T. N° 234 y Lib N° 6835	-7.000.000,00	7.000.000,00	15/04/10 O.T. N° 288 y Lib N° 8329
7173-EC-10	-15.000.000,00	15.000.000,00	06/05/10 O.T. N° 365 y Lib N° 9144	-10.000.000,00	10.000.000,00	13/05/10 O.T. N° 372 y Lib N° 10519
				-5.000.000,00	5.000.000,00	13/05/10 O.T. N° 377 y Lib N° 10558
13232-EC-10	-13.000.000,00	13.000.000,00	03/08/10 O.T. N° 631 y Lib N° 17246	-7.000.000,00	7.000.000,00	06/08/10 O.T. N° 641 y Lib N° 17345
				-3.000.000,00	3.000.000,00	10/08/10 O.T. N° 652 y Lib N° 18773
13232-EC-10	-7.000.000,00	7.000.000,00	03/09/10 O.T. N° 726 y Lib N° 19784	-4.000.000,00	4.000.000,00	08/09/10 O.T. N° 740 y Lib N° 21209
				-3.000.000,00	3.000.000,00	10/09/10 O.T. N° 755 y Lib N° 21420
17279-EC-10	-7.000.000,00	7.000.000,00	04/10/10 O.T. N° 860 y Lib N° 22313	-3.500.000,00	3.500.000,00	06/10/10 O.T. N° 868 y Lib N° 23858
				-3.500.000,00	3.500.000,00	08/10/10 O.T. N° 873 y Lib N° 24015
18753-EC-10	-15.000.000,00	15.000.000,00	01/11/10 O.T. N° 921 y Lib N° 24723	-7.000.000,00	7.000.000,00	02/11/10 O.T. N° 931 y Lib N° 25500
				-5.000.000,00	5.000.000,00	05/11/10 O.T. N° 936 y Lib N° 25679
	-70.000.000,00	70.000.000,00		-64.000.000,00	64.000.000,00	

Débito

Débito

C.P. Alejandro CAPANNA  
 AUDITOR FISCAL  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. María José FURTADO  
 Auditora Fiscal  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Lic. Lorena FEIJAMAR  
 AUDITORA FISCAL  
 TRIBUNAL DE CUENTAS  
 DE LA PROVINCIA





Maria Amparo Escobar  
Secretaria de Planeación

**ANEXO N° XIV- INFOME CONTABLE N° 280 / 11-**  
**DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS AL 01-01-10 y 31-12-10**

633



Table with columns: Código, Detalle, Cuenta Bancaria, Ministerio/Secretaría, Tipo, Acto Adm., 31/12/09 (s/ C.G.E, S/ Extracto Bancario), 31/12/10 (s/ C.G.E, S/ Extracto Bancario), Diferencia.

Table with columns: Código, Detalle, Cuenta Bancaria, Ministerio/Secretaría, Tipo, Acto Adm., 31/12/09 (s/ C.G.E, S/ Extracto Bancario), 31/12/10 (s/ C.G.E, S/ Extracto Bancario), Diferencia.

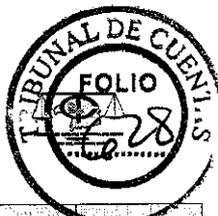
Handwritten signatures and notes.





ANEXO N° XIV-INFOME CONTABLE N° 280 / 11-  
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS AL 01-01-10 y 31-12-10

635



Código	Detalle	Cuenta Bancaria	Ministerio/ Secretaría	Tipo	Acto Adm.	31/12/09		31/12/10		Diferencia
						s/ C.G.E	S/ Extracto Bancario	s/ C.G.E	S/ Extracto Bancario	
315	CONCURSO PERMISO DE EXP Y CONCESIO	1710762/2	Sec Hidrocarburos	Recaudadora	Resol TGP 66/10	\$ -	\$ -	\$ 948.280,00	\$ 948.280,00	\$ -
	REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO	1710032/79				\$ -	\$ -	\$ 144.862,25	\$ -	\$ 144.862,25
	DEPOSITOS EMBARGOS JUDICIALES	s/n				\$ 1.620.215,53	\$ -	\$ 1.536.796,16	\$ -	\$ 1.536.796,16
								\$ 240.811.068,64	\$ 637.441.955,01	\$ -396.630.886,38
<b>Cuentas no informadas</b>										
	GOBIERNO DE LA PROVINCIA	103385	Min Economía	Recaudadora		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 107.243.242,60	\$ -107.243.242,60
No	SEC. DESARR. Y PLANEAMIENTO	1071035/5				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
No	FONDO UNIFICADO CTAS PCIA	1071038/6		Fondo Unificado Bs As		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19.341,30	\$ -19.341,30
No	GASTOS GENERALES DGR	1071041/6				\$ -	\$ 1,40	\$ -	\$ 571,70	\$ -571,70
	BTF CONV CANC DEUDA S.F.	1071060/7				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
No	CENTRO ASISTENCIAL TOLHUIN	13710048/2	Min Salud			\$ -	\$ 1,58	\$ -	\$ -	\$ -
No	MIN. EDUCACION CULT CIENC Y TEC CENS 1	13710073/4	Min Educación			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
No	REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO	1710327/9		Fondos 3°		\$ 144.862,25	\$ 114.862,25	\$ -	\$ 108.870,25	\$ -108.870,25
No	ANTICIPO CA RENDIR SD	1710579/4		A.C. A Rendir		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
No	PROYECTO COSTERIO BCO MUNDIAL	1710660/5		Recaudadora		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
No	ANTICIPO CON CARGO A RENDIR SUBS INF ZS	1710662/9	Min Obras	A.C. A Rendir		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	ANT EMERG COMEDORES ESC USH RG	1710665/0				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
No	CONSIGNACIONES MINIST TRA	1710679/7				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
No	FONDO OPERATIVO POLICIA	1710680/3				\$ -	\$ 25,00	\$ -	\$ 75,00	\$ -75,00
No	PROG. ESPEC SUBSIDIOS Y AYUDA	1710683/4				\$ -	\$ 49.080,00	\$ -	\$ 49.080,00	\$ -49.080,00
No	CTA PAGADORA DEFENSA CIVIL	1710686/5				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
No	C. PAG. SEC RELAC INSTITUCIONALES	1710687/2				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
No	MI FACTURA POR FAVOR DG	1710688/9		A.C. A Rendir		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
No	ANTICIPO CARGO A RENDIR SECR	1710689/6		A.C. A Rendir		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
No	ABTIPO CARGO A RENDIR DIREC	1710690/2		A.C. A Rendir		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
No	ANTICIPO CARGOS A RENDIR JEF. P	1710697/1	Min. Gobierno	A.C. A Rendir		\$ -	\$ 18,00	\$ -	\$ 18,02	\$ -18,02
No	A.C.C. RENDIR BUSQ MENOR S	1710701/1		A.C. A Rendir		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
No	ANTICIPO CON CARGO A RENDIR DEP	1710713/4	Min. Des Social	A.C. A Rendir	Resol TG 23/09	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
No	FONDO REINSECCION Y CONT SOCIAL	1710716/5			Decreto 722 y 724/09	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
No	ANTICIPO CON CARGO A RENDIR JUNTA MEDIC	1710727/1	Min. Gobierno	A.C. A Rendir	Resol TG N° 66/09	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
No	ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CFI	1710731/8	Min. Economía	A.C. A Rendir	Resol TG 97/09	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
No	ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CATASTRO	1710732/5	Min. Economía	A.C. A Rendir	Resol TG 101/09	\$ -	\$ 37.088,48	\$ -	\$ 12,50	\$ -12,50
	PLAN NAC DE SEG ALIMENTARIA	1710734/9	Min. Des Social		Resol TG 72/09	\$ 12.490,70	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	ANTICIPOS DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	1710740/0			Resol TG 14/10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	ANTICIPO CARGO A RENDIR SUBS CULTURA	1710747/9	Min Educación	A.C. A Rendir	Resol TG 31/10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	ADM FDOS DE TERCEROS ART 127 LEY 24660	1710755/4	Min. Gobierno	Pagadora/AF. ESP	Resol TGP 47/10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.833,55	\$ -10.833,55
	FDO DE ESTRATEGIA DE ATEN PRIM	1710764/6		Pagadora	Resol TG 069/10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	ANTICIPO CON CARGO A RENDIR SIC	1710767/7	Sec General	A.C. A Rendir	Resol TGP 63/10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
No	FONDO UNIFICADO CTAS PCIA	3710103/3		Fondo Unificado Rio Grande		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.238.750,38	\$ -2.238.750,38
	BNA	43400052/12				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 72.176,29	\$ -72.176,29
	BNA	43400294/68				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	BNA	43410944/00				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8.284,31	\$ -8.284,31
	BNA	43412005/87				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.920,32	\$ -2.920,32
	MEYC-DIECE	434121613/5	Min. Educación			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	CONVENIO SUSCRITO ENTRE ME Y MT	43412463/05	Min. Educación			\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.196,87	\$ -3.196,87
	BNA	43413086/01				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 62.972,77	\$ -62.972,77
	BNA	43413141/81				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13.908,64	\$ -13.908,64
	HOSPITAL REGIONAL USHUALA	53500049/34				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	PAGO DE COMPENSACIONES TARIFARIAS SISTA	53500127/17	Min. Gobierno			\$ -	\$ 299.757,38	\$ -	\$ 165.728,18	\$ -165.728,18
No	CUENTA RECEPTORA FONDOS MDS	53500376/73	Min. Des Social	Recaudadora	Resol TG 99/09	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	CTP OLGA B DE ARKO	535113559/5				\$ -	\$ 8.596,92	\$ -	\$ 11.910,05	\$ -11.910,05
	ESCUELA PROVINCIAL N° 16	535114111/2				\$ -	\$ -0,04	\$ -	\$ -	\$ -
	PROG. ASIST. ESP. DE LA SUBSECRET	535117954/6				\$ -	\$ 15.164,80	\$ -	\$ 14.883,64	\$ -14.883,64
	DIR. NAC. DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS	535118458/0	Min. Educación			\$ -	\$ 17.201,54	\$ -	\$ 24.230,23	\$ -24.230,23
	PCIA TIERRA DEL FUEGO	535118704/6	Min. Educación			\$ -	\$ -0,01	\$ -	\$ -	\$ -
	COLEGIO PROVINCIAL ERNESTO SÁBATO	535120728/1	Min. Educación			\$ -	\$ -0,14	\$ -	\$ -	\$ -
	IPES FLORENTINO AMEGHINO	535121589/7				\$ -	\$ 2.479,70	\$ -	\$ 19.940,00	\$ -19.940,00
	DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	53520018/10	Min. Economía			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	53520044/25				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	FONDO UNION EUROPEA	53520111/96				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	PROG SOC JUVENIL MIN SALUD	53520136/29				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	PROGRAMA FORTALEC. ATENC. PRIMA SALUD FEAPS		Min. Salud	Recaudadora	Resol TG 067/10	\$ 157.352,95	\$ 544.196,86	\$ -	\$ 110.070.866,60	\$ -109.910.604,27

*[Signature]*  
C.P. Lisandro CAPANNA  
AUDITOR FISCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Signature]*  
C.P. María José FURTADO  
Auditora Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Signature]*  
C.P. Lic. Alm. Lorena Retamar  
AUDITORA FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Signature]*  
María Mabel Duarte  
Auditora Fiscal  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



ANEXO N° XV- INFORME CONTABLE N° 280 / 11.-  
DEPÓSITOS A PLAZO FIJO AL 31-12-10

N° Cuenta	Descripción	S/ Documentación Respaldatoria	S/ C.G.E	S/ BTF	Diferencias C.G.E. y BTF
11204001	Plazo Fijo Aportes Policía Ex-Constante	\$ 54.268.321,82	\$ 54.268.321,84	\$ 54.268.321,82	\$ -
11204002	Plazo Fijo ANSSAL	\$ 1.286.286,41	\$ 1.286.286,41	\$ 1.286.286,41	\$ -
11204005	Plazo Fijo Aportes Policía Provincial	\$ 39.542.832,65	\$ 39.542.832,15	\$ 39.542.832,65	\$ -
11204011	Plazo Fijo Aporte O.S Peculio	\$ 48.951,18	\$ 48.951,18	\$ 48.951,18	\$ -
11204012	Plazo Fijo Aporte O.S Previsionales	\$ 112.089,55	\$ 112.089,55	\$ 112.089,55	\$ -
	<b>Totales</b>	\$ -	\$ -	\$ 350.675,22	\$ 350.675,22

ES COPIA DEL ORIGINAL

Maria Isabel Cuarta  
Auditora Fiscal  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

*[Signature]*  
C.P. Leandro CAPANNA  
Auditor Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Signature]*  
C.P. María José FURTADO  
Auditora Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Signature]*  
C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar  
Auditora Fiscal  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

636

TRIBUNAL DE CUENTAS  
FOLIO  
636



ANEXO N° XVI - INFORME CONTABLE N° 280 / 11.-  
DETALLE DE DEPÓSITOS A PLAZO FIJO EJERCICIO 2010

112 04 0005 Fijo Aporte Policia de la Provincia E. 316-EC-10										
F. Origen	F. Venc	Incr/Dism.	Ti a Renovar	Capital	Intereses	Monto	Certificado	N° Libram.	Acto Adm.	
29/12/09	28/01/10	0,00	\$ -	\$ 21.606.607,43	\$ 209.561,60	\$ 21.816.169,03	654545		Resol SH N° 575/09	
28/01/10	01/03/10	1.529.328,62	\$ 23.345.497,65	\$ 23.345.497,65	\$ 241.524,20	\$ 23.587.021,85	655377	OP N° 581 \$1.020.361,09 (Lib N° 2199) y OP N° 553	Resol SH N° 05/10	
01/03/10	14/04/10	1.053.129,23	\$ 24.640.151,08	\$ 24.640.151,08	\$ 297.049,78	\$ 24.937.200,86	655713	OP N° 479 \$1.053.129,23 (Lib N° 4530)	Resol SH N° 71/10	
14/05/10	14/05/10	1.091.706,35	\$ 26.028.907,21	\$ 26.028.907,21	\$ 213.957,62	\$ 26.242.864,83	657393	OP N° 2747 \$1.091.706,35 (Lib N° 8270)	Resol SH N° 115/10	
14/05/10	15/06/10	1.085.931,62	\$ 27.328.796,45	\$ 27.328.796,45	\$ 239.594,69	\$ 27.568.391,14	660145	OP N° 5959 \$1.085.931,62 (Lib N° 10922)	Resol SH N° 195/10	
15/06/10	15/07/10	1.078.214,56	\$ 28.646.605,70	\$ 28.646.605,70	\$ 235.675,23	\$ 28.882.280,93	660707	OP N° 9645 \$1.078.214,56 (Lib N° 13218)-	Resol SH N° 282/10	
15/07/10	17/08/10	1.076.211,56	\$ 29.958.492,49	\$ 29.958.492,49	\$ 270.895,52	\$ 30.229.388,01	663198	OP N° 13004 \$1.076.211,56 (Lib N° 16609)-	Resol SH N° 332/10	
17/08/10	16/09/10	1.613.133,93	\$ 31.842.521,94	\$ 31.842.521,94	\$ 261.711,51	\$ 32.104.233,45	663586	OP N° 17010 \$1.076.839,92 (Lib N° 19029) y OP N°	Resol SH N° 422/10	
17/09/10	20/10/10	167.935,18	\$ 32.272.168,63	\$ 32.272.168,63	\$ 291.781,61	\$ 32.563.950,24	661766	Parcial OP N° 22106 \$167.935,18 (Lib N° 21586)-	Resol SH N° 460/10	
23/09/10	25/10/10	1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 8.773,52	\$ 1.008.773,52	664529	Parcial OP N° 22106 \$1.000.000,00 (Lib N° 21586)	Resol SH N° 460/10	
26/10/10	25/11/10	1.099.953,30	\$ 34.672.677,06	\$ 34.672.677,06	\$ 285.009,41	\$ 34.957.686,47	666160	OP N° 28655 \$1.119,72 (Lib N° 24353) + OP N° 2722	Resol SH N° 538/10	
25/11/10	27/12/10	2.673.447,96	\$ 37.631.134,43	\$ 37.631.134,43	\$ 305.179,63	\$ 37.936.314,06	666839	OP N° 1726 \$1.204.390,43 (Lib N° 27240) + OP N°	Resol SH N° 620/10 - N° 642/10	
27/12/10	26/01/11	1.606.518,59	\$ 39.542.832,65	\$ 39.542.832,65			667246	OP N° 41504 \$1.295.794,83 (Lib N° 31314) y OP N°	Resol SH N° 705/10	
<b>Totales</b>		<b>15.075.510,90</b>			<b>2.860.714,32</b>					

11204011 Plazo Fijo Peculio Aportes Obra Social E. 16365-EC-09										
F. Origen	F. Venc	Incr/Dism.	Ti a Renovar	Capital	Intereses	Monto	Certificado	N° Libram.	Acto Adm.	
04/03/10	05/04/10	Saldo al Inicio	\$ -	\$ 6.323,43	\$ 52,67	\$ 6.376,10	655732	OP N° 362 \$1.105,58 (Lib N° 4647), OP N° 364 \$1,04	Resol SH N° 83/10	
05/04/10	05/05/10	203,68	\$ 6.579,78	\$ 6.579,78	\$ 48,68	\$ 6.628,46	657308	OP N° 2541 \$203,68 (Lib N° 6761)	Resol SH N° 241/10	
05/05/10	04/06/10		\$ 6.628,46	\$ 6.628,46	\$ 49,04	\$ 6.677,50	660050		Resol SH N° 150/10	
04/06/10	15/07/10		\$ 6.677,50	\$ 6.677,50	\$ 67,51	\$ 6.745,01	660617		Resol SH N° 248/10	
15/07/10	17/08/10		\$ 6.745,01	\$ 6.745,01	\$ 54,89	\$ 6.799,90	663195		Resol SH N° 335/10	
17/08/10	16/09/10	28.110,71	\$ 34.910,61	\$ 34.910,61	\$ 286,93	\$ 35.197,54	663588	OP N° 16077 \$7.667,97 (Lib N° 19032), OP N° 16264	Resol SH N° 418/10	
17/09/10	20/10/10		\$ 35.197,54	\$ 35.197,54	\$ 318,23	\$ 35.515,77	661768		Resol SH N° 463/10	
20/10/10	19/11/10	7.453,61	\$ 42.969,38	\$ 42.969,38	\$ 335,55	\$ 43.304,93	666093	OP N° 24271 \$3.794,58 (Lib N° 24356) y OP N° 2994	Resol SH N° 542/10	
19/11/10	27/12/10		\$ 43.304,93	\$ 43.304,93	\$ 428,35	\$ 43.733,28	666755		Resol SH N° 617/10	
27/12/10	26/01/11	5.217,90	\$ 48.951,18	\$ 48.951,18			667244	OP N° 40313 \$5.217,90 (Lib N° 31317)-	Resol SH N° 706/10	
<b>Totales</b>		<b>40.985,90</b>			<b>1.641,85</b>					

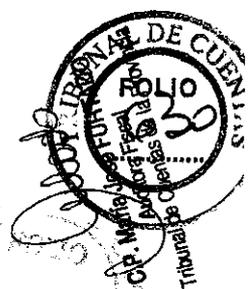
11204012 Plazo Fijo Peculio Aportes Previsionales E. 16365-EC-09										
F. Origen	F. Venc	Incr/Dism.	Ti a Renovar	Capital	Intereses	Monto	Certificado	N° Libram.	Acto Adm.	
04/03/10	05/04/10	Saldo al Inicio	\$ -	\$ 23.185,11	\$ 193,12	\$ 23.378,23	655733	OP N° 367 \$3.388,79 (Lib N° 4638), OP N° 365 \$3,58	Resol SH N° 81/10	
05/04/10	05/05/10	746,92	\$ 24.125,15	\$ 24.125,15	\$ 188,39	\$ 24.313,54	657310	OP N° 2540 \$746,92 (Lib N° 6760)	Resol SH N° 266/10	
05/05/10	04/06/10		\$ 24.313,54	\$ 24.313,54	\$ 189,86	\$ 24.503,40	660049		Resol SH N° 151/10	
04/06/10	15/07/10		\$ 24.503,40	\$ 24.503,40	\$ 247,74	\$ 24.751,14	660619		Resol SH N° 249/10	
15/07/10	17/08/10		\$ 24.751,14	\$ 24.751,14	\$ 212,61	\$ 24.963,75	663194		Resol SH N° 336/10	
17/08/10	16/09/10	57.782,29	\$ 82.746,04	\$ 82.746,04	\$ 680,08	\$ 83.426,12	663587	OP N° 16075 \$15.761,85 (Lib N° 19033), OP N° 16266	Resol SH N° 419/10	
17/09/10	20/10/10		\$ 83.426,12	\$ 83.426,12	\$ 754,28	\$ 84.180,40	661769		Resol SH N° 462/10	
20/10/10	19/11/10	15.321,11	\$ 99.501,51	\$ 99.501,51	\$ 817,90	\$ 100.319,41	666092	OP N° 24272 \$7.799,88 (Lib N° 24357), OP N° 29944	Resol SH N° 541/10	
19/11/10	27/12/10		\$ 100.319,41	\$ 100.319,41	\$ 1.044,52	\$ 101.363,93	666753		Resol SH N° 618/10	
27/12/10	26/01/11	10.725,62	\$ 112.089,55	\$ 112.089,55			667247	OP N° 40312 \$10.725,62 (Lib 31316)-	Resol SH N° 707/10	
<b>Totales</b>		<b>84.575,94</b>			<b>4.328,50</b>					

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Lic. María Lorena Benítez  
SECRETARÍA DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA

C.P. Leandro García  
Jefe de Oficina  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



637



**ANEXO N° XVI - INFORME CONTABLE N° 280 / 11.-  
DETALLE DE DEPÓSITOS A PLAZO FIJO EJERCICIO 2010**

11204001 Plazo Fijo Aportes Policía Ex-Constante : E. 315-EC-10									
F. Origen	F. Venc	Incr/Dism.	Ti a Renovar	Capital	Intereses	Monto	Certificado	N° Libram.	Acto Adm.
04/12/09	02/02/10		\$ -	\$ 24.331.457,90	\$ 499.973,46	\$ 24.831.431,36	654273	-	Resol SH N° 08/10
02/02/10	05/04/10		\$ 24.831.431,36	\$ 24.831.431,36	\$ 527.432,53	\$ 25.358.863,89	655400	-	Resol SH N° 242/10
05/04/10	04/06/10		\$ 25.358.863,89	\$ 25.358.863,89	\$ 437.738,46	\$ 25.796.602,35	657309	-	Resol SH N° 247/10
04/06/10	15/07/10		\$ 25.796.602,35	\$ 25.796.602,35	\$ 260.816,23	\$ 26.057.418,58	660618	-	Resol SH N° 334/10
<b>Totales</b>			\$ -		\$ -	\$ -			
					\$ 1.725.960,68				

Nota: el 15-07-10 se adiciona el monto al Plazo Fijo 11204005-Aporte Policía Provincial y se unifica a este último

11204005 Plazo Fijo Aportes Policía Provincial E. 315-EC-10									
F. Origen	F. Venc	Incr/Dism.	Ti a Renovar	Capital	Intereses	Monto	Certificado	N° Libram.	Acto Adm.
09/12/09	08/01/10		\$ -	\$ 24.290.621,79	\$ 239.626,65	\$ 24.530.248,44	654307	-	Resol SH N° 577/09
08/01/10	08/02/10		\$ 24.530.248,44	\$ 24.530.248,44	\$ 250.046,50	\$ 24.780.294,94	654631	-	Resol SH N° 07/10 y Resol SH N° 54/10
12/02/10	15/03/10		\$ 24.780.294,94	\$ 24.780.294,94	\$ 210.485,93	\$ 24.990.780,87	655500	-	Resol SH N° 073/10
15/03/10	14/04/10		\$ 24.990.780,87	\$ 24.990.780,87	\$ 205.424,22	\$ 25.196.205,09	657030	-	Resol SH N° 113/10
14/04/10	14/05/10		\$ 25.196.205,09	\$ 25.196.205,09	\$ 207.112,81	\$ 25.403.317,90	657392	-	Resol SH N° 197/10
14/05/10	15/06/10		\$ 25.403.317,90	\$ 25.403.317,90	\$ 222.714,02	\$ 25.626.031,92	660147	-	Resol SH N° 283/10
15/06/10	15/07/10		\$ 25.626.031,92	\$ 25.626.031,92	\$ 210.825,01	\$ 25.836.856,93	660708	-	Resol SH N° 334/10
15/07/10	17/08/10	\$ 26.057.418,58	\$ 51.894.275,51	\$ 51.894.275,51	\$ 469.246,81	\$ 52.363.522,32	663196	-	Resol SH N° 420/10
17/08/10	16/09/10		\$ 52.363.522,32	\$ 52.363.522,32	\$ 430.372,20	\$ 52.793.894,52	663585	-	Resol SH N° 464/10
17/09/10	20/10/10		\$ 52.793.894,52	\$ 52.793.894,52	\$ 477.324,21	\$ 53.271.218,73	661767	-	Resol SH N° 540/10
20/10/10	19/11/10		\$ 53.271.218,73	\$ 53.271.218,73	\$ 437.889,42	\$ 53.709.108,15	666090	-	Resol SH N° 621/10
19/11/10	27/12/10		\$ 53.709.108,15	\$ 53.709.108,15	\$ 559.213,64	\$ 54.268.321,82	666754	-	Resol SH N° 703/10
27/12/10	26/01/11		\$ 54.268.321,82	\$ 54.268.321,82	\$ 3.920.281,42				
<b>Totales</b>		\$ 26.057.418,58							

11204002 Plazo Fijo ANSSAL E. 16162-EC-09									
F. Origen	F. Venc	Incr/Dism.	Ti a Renovar	Capital	Intereses	Monto	Certificado	N° Libram.	Acto Adm.
29/12/09	28/01/10	Saldo al Inicio	\$ -	\$ 1.063.920,39	\$ 10.318,92	\$ 1.074.239,31	654544	-	Resol SH N° 576/09
28/01/10	01/03/10	10.306,78	\$ 1.084.546,09	\$ 1.084.546,09	\$ 11.220,33	\$ 1.095.766,42	655378	OP N° 568.83.455,67 (Lib N° 2397) y OP N° 597.86.8	Resol SH N° 06/10
01/03/10	14/04/10	7.149,54	\$ 1.102.915,96	\$ 1.102.915,96	\$ 13.296,22	\$ 1.116.212,18	655714	OP N° 495.87.149,54 (Lib N° 4551)	Resol SH N° 72/10
14/04/10	14/05/10	7.122,75	\$ 1.123.334,93	\$ 1.123.334,93	\$ 9.233,81	\$ 1.132.568,74	657391	OP N° 2763.57.122,75 (Lib N° 8271)	Resol SH N° 114/10
14/05/10	15/06/10	6.783,57	\$ 1.139.352,31	\$ 1.139.352,31	\$ 9.988,84	\$ 1.149.341,15	660146	OP N° 6085.56.783,57 (Lib N° 0593)	Resol SH N° 196/10
15/06/10	15/07/10	7.213,44	\$ 1.156.554,59	\$ 1.156.554,59	\$ 9.514,96	\$ 1.166.069,55	660709	OP N° 9661.57.213,44 (Lib N° 13219)	Resol SH N° 284/10
15/07/10	17/08/10	7.603,35	\$ 1.173.672,90	\$ 1.173.672,90	\$ 10.612,77	\$ 1.184.285,67	663200	OP N° 19020.57.603,35 (Lib N° 16610)	Resol SH N° 333/10
17/08/10	16/09/10	11.626,94	\$ 1.195.907,44	\$ 1.195.907,44	\$ 9.829,08	\$ 1.205.736,52	663589	OP N° 17026.57.833,52 (Lib N° 19031) y OP N° 1890	Resol SH N° 421/10
17/09/10	20/10/10	11.626,94	\$ 1.217.363,46	\$ 1.217.363,46	\$ 11.006,52	\$ 1.228.369,98	661765	OP N° 22122.81.626,94 (Lib N° 21587)	Resol SH N° 461/10
20/10/10	19/11/10	8.454,95	\$ 1.236.824,93	\$ 1.236.824,93	\$ 10.166,70	\$ 1.246.991,63	666089	OP N° 27237.88.454,95 (Lib N° 24352)	Resol SH N° 539/10
19/11/10	27/12/10	17.202,28	\$ 1.264.193,91	\$ 1.264.193,91	\$ 13.162,66	\$ 1.277.356,57	666763	OP N° 35601.58.415,51 (Lib N° 27113) y OP N° 3135	Resol SH N° 619/10
27/12/10	26/01/11	8.929,84	\$ 1.286.286,41	\$ 1.286.286,41	\$ 118.350,81		667248	OP N° 41520.58.194,25 (Lib N° 3131) y OP N° 4450	Resol SH N° 704/10
<b>Totales</b>		104.015,21							

C. P. ELECCIONES FISCAL  
 TRIBUNAL DE CUENTAS  
 DE LA PROVINCIA  
 DE TUCUMÁN

638  
  
 TRIBUNAL DE CUENTAS  
 DE LA PROVINCIA  
 DE TUCUMÁN

C. P. ELECCIONES FISCAL  
 TRIBUNAL DE CUENTAS  
 DE LA PROVINCIA  
 DE TUCUMÁN



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"  
Informe Contable N° 281/11

Letra: T.C.P. - S.C.

USHUAIA, 24 de Junio de 2011.

**A la Sra. Prosecretaria Contable**  
**A/C de la Secretaria Contable**  
**C.P.N. María Laura PEREZ TORRE**  
Su Despacho

**I – OBJETO DEL PRESENTE INFORME:**

Nos dirigimos a Ud. a efectos de remitir el presente informe sobre el análisis de la **CUENTA DE INVERSION DEL EJERCICIO 2010** del Poder Ejecutivo, respecto de la partida presupuestaria **4.42. "CONSTRUCCIONES"**, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo 166° de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Ley Provincial N° 50, Artículo 2° inc. e) y en virtud de la información presentada por ese Poder en los estados demostrativos y en la documentación e información puestas a disposición.

El presente informe se compone de un cuerpo principal acompañado de cinco (5) anexos de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo I – Modificaciones Presupuestarias de la partida 4.42. - Composición y evolución del crédito vigente al 31/12/2010 (7 fojas).

Anexo II – Ejecución presupuestaria (2 fojas).

Anexo III – Muestra definida (4 fojas).

Anexo IV – Cuestiones particulares de interés analizadas durante el ejercicio 2.010 (29 fojas).

Anexo V – Breve reseña del desarrollo de las principales obras en ejecución durante el ejercicio (26 fojas).

**II – INFORMACION EXAMINADA:**

Ejecución presupuestaria de la partida principal **4.42 "Construcciones"** según estado denominado "Ejecución presupuestaria de gastos por objeto al 31/12/2010" del Poder Ejecutivo Provincial, resumido por partida principal obrante a fs. 2 del expediente

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

*Judicial*  
*Ge*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



640

*"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"*

En cuanto a Río Grande y Tolhuin, debe destacarse en primer término que, se realizaron las refacciones de edificios educativos a través de procedimientos de contratación directa, mientras que aquellas de carácter menor, ejecutadas en edificios públicos en general, se llevaron adelante mediante el mecanismo de fondos permanentes.

Este área de control no ha tomado intervención sobre las contrataciones directas premencionadas, no obstante, en base a la documentación arrimada, puede presumirse sobre bases razonables, el desdoblamiento de la contratación, toda vez que fueron ocasionadas en mérito a satisfacer necesidades homogéneas.

Regularización de instalaciones de gas en establecimientos educativos: Respecto de este tema, se resalta que, habiendo transcurrido un tiempo más que prudencial desde la aprobación de la reglamentación que dispone la regularización de las instalaciones (cuyo último vencimiento operó el 31/12/09) y, estando aprobada la utilización de fondos con afectación específica (Fondo de Solvencia Social) para afrontar dichos gastos, a la fecha no se tiene conocimiento de que se hayan concluido con las inspecciones de seguridad a las instalaciones de gas de los establecimientos educacionales necesarias para determinar el estado actual de los establecimientos y contratar los trabajos tendientes a solucionar las deficiencias.

En igual sentido, se ha verificado la tramitación de contrataciones vinculadas a la regularización de las instalaciones respectivas en establecimientos incluidos en once (11) grupos de las localidades de Río Grande y Tolhuin, lo cual configura una solución parcial, no habiéndose recepcionado en este área información respecto de la localidad de Ushuaia.

d) Diligenciamiento de las tramitaciones relativas a obras públicas de mayor envergadura (Anexo V):

Del análisis de la composición de la ejecución presupuestaria presentada, y su confrontación con los antecedentes obrantes en este área, ha podido verificarse que las obras de mayor envergadura ejecutadas durante el ejercicio han sido ocho (8) afrontándose sólo en un caso los pagos con recursos provenientes del Tesoro Provincial, determinando ello la consiguiente disponibilidad de fondos genuinos de la Provincia para ser empleados en la satisfacción de otras necesidades.

Asimismo, de las mencionadas contrataciones, cinco (5) se han iniciado en el ejercicio bajo análisis, presentando demoras significativas en cuanto al inicio de trabajos,

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"  
5125/EC/2011 caratulado "S/CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN EJERCICIO  
2010 – PODER EJECUTIVO", el cual fue tenido a la vista en copia por parte de las  
suscriptas.

### III – ALCANCE DE LA AUDITORIA

#### 1. Definición del alcance:

Para examinar la ejecución presupuestaria de la partida principal 4.42 "Construcciones", se aplicaron procedimientos de auditoría generalmente aceptados, de conformidad con las normas de auditoría vigentes establecidas en la Resolución Técnica Nro. 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, en lo que fueran aplicables, y de acuerdo a la Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nro. 243/05.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoria para poder establecer con un nivel razonable de seguridad, que la información proporcionada considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría desarrollados comprenden básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, consistentes en analizar la documentación e información correspondiente a los estados demostrativos presentados, empleando a tal fin los procedimientos de control detallados en el apartado IV del presente informe.

El análisis fue efectuado en base a los registros e información puesta a disposición, utilizando además los datos obtenidos mediante el sistema informático utilizado por el Poder Ejecutivo denominado Sistema Integral de Gestión Administrativa (SIGA) y los antecedentes obrantes en el área.

#### 2. Determinación del objeto de examen o universo a controlar:

Como se mencionara en el apartado II, el presente análisis se circunscribirá a los estados demostrativos vinculados a la ejecución presupuestaria de la partida principal 4.42. No obstante debe señalarse que la evolución de esa partida no refleja fielmente la magnitud o cuantía de los trabajos, efectuados durante el ejercicio 2.010 que, según la definición legal consagrada en el Art. 1º de la Ley Nacional N° 13.064, deben ser considerados como obra pública. Ello es así por cuanto se ha detectado el empleo de

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



64

*"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"*

diversas modalidades de registración cuando de "obra pública" se trata. En este sentido, pueden mencionarse las siguientes:

**2.1 Gastos que han impactado presupuestariamente en partidas del inciso 3 "Servicios no personales" vinculadas a mantenimiento y reparación de edificios públicos**, por ejemplo partida 3.33.331 – "Mantenimiento y reparación de edificios y locales". A título ejemplificativo pueden señalarse:

**2.1.a) Refacciones solventadas con recursos obtenidos en virtud de la aplicación de la Ley Nacional de Financiamiento Educativo N° 26.075:** Del análisis de las registraciones presupuestarias obrantes en el sistema informático surge que el importe total ejecutado bajo esta modalidad en el ejercicio 2.010 ascendió a la suma de \$19.177.389,64 imputado a los incisos 2, 3 y 4, verificándose que \$9.346.074,50 corresponden a trabajos de "reparación y mantenimiento de edificios" (insumo 117 SIGA). Se efectuarán otras consideraciones sobre estos gastos en el Anexo IV.

**2.1.b) Refacciones cuyos pagos se han tramitado a través del procedimiento de fondos permanentes solventados con rentas generales.** Del análisis de las registraciones presupuestarias pertinentes surge que el importe total ejecutado bajo esta modalidad en el ejercicio 2.010 ascendió a la suma de \$ 709.531,44 imputados a los incisos 2, 3 y 4, verificándose que \$633.616,87 corresponden a trabajos de "reparación y mantenimiento de edificios" (insumo 117 SIGA). Se efectuarán otras consideraciones sobre estos gastos en el Anexo IV.

**2.1.c) De lo anterior surge que, cuando se trata de refacciones, el criterio empleado para definir la partida presupuestaria que soportará los cargos no es uniforme, verificándose registraciones en la partida 4.42 y 3.33.331, no pudiendo determinarse los parámetros considerados a tales fines.**

No obstante lo señalado, a fin de posibilitar el análisis integral de los trabajos efectuados por el Poder Ejecutivo durante el ejercicio analizado, y considerando que la información relativa a la ejecución presupuestaria de la partida 4.42 se encontraba dentro del expediente 5125/EC/11, desde este área de control se solicitó la remisión de información similar para la partida 3.33.331, obteniéndose una respuesta negativa por parte de la Administración, fundada en limitaciones del sistema informático utilizado (véanse Nota N° 838/11 Letra: TCP-AOP y N° 1115/11 Letra: CONT.GRAL.)

En razón de lo expuesto, habida cuenta de la falta de información que refleje la evolución de los gastos registrados en la partida 3.33.331, quienes suscriben se ven

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

*Hola*  
*Ge*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



*"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"*  
imposibilitadas de emitir una opinión respecto de los mismos, pues el trabajo de auditoria consiste en examinar las afirmaciones expuestas en estados demostrativos, lo contrario solo significaría efectuar un análisis parcial, con el correlativo riesgo de evaluar incorrectamente la significatividad de los hallazgos detectados.

Por tanto se ha delimitado el objeto de análisis a la ejecución de gastos con impacto presupuestario en la partida principal 4.42 "Construcciones", exponiéndose en algunos casos, con fines informativos, algunos datos relevantes obtenidos mediante la aplicación de diversos procedimientos de verificación, respecto de gastos imputados en partidas distintas.

No obstante, debe dejarse constancia que la registración de los importes correspondientes a refacciones en partidas referidas a gastos corrientes, provoca una desvinculación entre el incremento del activo fijo provincial y la consecuente registración presupuestaria, no constando por tanto en los estados presupuestarios auditados la incidencia de todos los trabajos llevados a cabo en el ejercicio.

Para finalizar, se transcriben las definiciones establecidas en el clasificador presupuestario por objeto del gasto, aprobado mediante Resolución MEOySP N° 69/99:

**3 Servicios no personales:** Servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital.

**331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales**

Servicios de conservaciones y reparaciones de inmuebles que tiende a conservarlos en condiciones adecuadas de funcionamiento, tales como: pintura, desmonte y mantenimiento menores.

**42 Construcciones**

Comprende la realización de obras que permanecen con carácter de adherencia al suelo formando parte de un todo invisible, como así también las ampliaciones mejorativas de construcciones ya existentes. Se consideran como tales caminos, diques, puentes, edificios, canales de riego, desagües o navegación, sistema de balizamiento, redes de comunicaciones, distribución de energía, de agua, fábricas, usinas, etc. No incluye el valor de la tierra, el que se preverá en la partida parcial Tierras y Terrenos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



*"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"*  
Comprende asimismo relevamientos cartográficos, geológicos, mineros, etc., necesarios para la construcción de un proyecto preconcebido en un área y con objetivos determinados.

421 Construcciones en bienes de dominio privado

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio privado tales como: edificios para oficinas públicas, edificaciones para salud, militares y de seguridad, educativas, culturales, para viviendas, para actividades comerciales, industriales y/o de servicios.

422 Construcciones en bienes de dominio público

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio público tales como: calles, caminos y carreteras, plazas, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común.

2.2 Tramitaciones que no generaron registración presupuestaria alguna:

Respecto de este tema debe señalarse que, en el marco de las tareas de control efectuadas sobre la Cuenta de Inversión del ejercicio 2.009, esta Unidad de Auditoria tomó conocimiento de la existencia de tramitaciones vinculadas a la construcción de establecimientos educativos, a saber:

- ✓ Expediente 17634/ED/08 - "Licitación Pública Nacional N° 186/08 Construcción Edificio Escuela primaria a crear – Urbanización Rio Pipo – Ushuaia – Mas Escuelas"
- ✓ Expediente 6688/ED/09 - "Licitación Pública Nacional N° 068/09 Construcciones Edificio Escuela secundaria – Urbanización Rio Pipo – Ushuaia – PROMEDU – Mas Escuelas"
- ✓ Expediente 1734/ED/08 - "Licitación Pública Nacional N° 186/08 Construcción Edificio Escuela primaria a crear – Urbanización Rio Pipo – Ushuaia – PROMEDU – Mas Escuelas"

Las obras en cuestión han sido adjudicadas en el ejercicio 2.009, presentando distintos estados de avance respecto de las tramitaciones posteriores a la adjudicación,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



*“1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”*  
manifestando el Poder Ejecutivo que la falta de registración presupuestaria, se debe a que los fondos destinados a su cancelación “no ingresan al presupuesto provincial”.  
A fin de obtener elementos de juicio que reflejen el estado de las obras, en fecha 18/04/11, se solicitó información al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, mediante Nota N° 617/11, tomando intervención el Presidente de este Tribunal de Cuentas a fin de obtener respuesta a la misma (Resolución de Presidencia N° 149/11). A la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta alguna. Por ello, se efectúan las reservas del caso, respecto de las conclusiones que podrían derivarse del análisis de la información no remitida y del impacto que ello podría tener sobre la opinión plasmada en el presente informe. Téngase presente que la falta de respuesta resulta una conducta reiterativa del ejercicio anterior, situación que fuera informada oportunamente a las máximas autoridades de este Tribunal de Cuentas.

### 3. Limitaciones al alcance de la tarea:

#### Aprobación del presupuesto por partidas globales e inexistencia de plan de obras públicas aprobado por ley:

La Ley General de Presupuesto N° 805 aprueba en su Art. 1° las sumas de \$1.837.262.179,00 y \$363.219.132,00 en concepto de erogaciones corrientes y de capital para el Poder Ejecutivo, respectivamente, autorizando en su Art. 11° “...a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial así como a los Órganos de Control a distribuir los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 1°...”, sin determinar el objeto o naturaleza de los gastos a los que deberán destinarse los créditos autorizados, ni establecer restricción alguna en cuanto a las modificaciones presupuestarias.

Como consecuencia de ello, en fecha 07/01/10 se emite el Decreto Provincial N° 16/10, distribuyendo los créditos de acuerdo a las proporciones de gastos corrientes y de capital autorizados, asignándose la suma de \$317.694.601,00 a la partida presupuestaria “Construcciones”, lo que representa aproximadamente el 87,47% del total de gastos de capital establecido en la Ley Prov. N° 805 y distribuido en el Dec. Prov. N° 16/10.

Como se indicara precedentemente, la Ley Prov. N° 805 no establece la naturaleza de los gastos a los que deberán ser destinados los créditos autorizados, ni establece restricciones para modificar la única distinción allí efectuada (gastos corrientes y de capital).

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



*"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"*

En concordancia con lo señalado tampoco se ha incorporado, como parte de la ley de presupuesto, información respecto de las fuentes de financiamiento o recursos a afectar a los gastos autorizados ni el detalle de las previsiones físicas que se correlacionan con los créditos aprobados, toda vez que ello implicaría de cierto modo fijar un objetivo de cumplimiento obligatorio para los administradores del presupuesto.

Así las cosas, tenemos como único parámetro de control, al valor conformado por el decreto inicial de distribución y sus sucesivas modificaciones. Nótese que, si bien tal valor constituye un límite de máxima no brinda información respecto de la política presupuestaria de la jurisdicción analizada y por lo tanto no permite determinar si los caudales invertidos se corresponden con las proyecciones efectuadas al momento de la formulación presupuestaria.

Debe señalarse que, la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 495, consagra una metodología de formulación presupuestaria tendiente a obtener un instrumento de política del Sector Público plasmado en la Ley General de Presupuesto, de suma utilidad tanto durante el ejercicio financiero, como a su finalización, pues opera como guía de la gestión anual, y a posteriori, permite verificar la correspondencia entre los gastos (o inversiones) previstos y los efectivamente realizados.

En relación a lo anterior, puede señalarse que, respecto de la formulación presupuestaria, la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 495 establece en el Art. 25° que *"...El proyecto de ley deberá contener, como mínimo, las siguientes informaciones: ... b) presupuesto de gastos de cada una de las jurisdicciones y de cada organismo descentralizado, identificando objetivos, programas y producción de bienes y servicios; incluyendo los créditos presupuestarios hasta el nivel de inciso;..."*; mientras que la reglamentación indica que, además de las informaciones básicas, deberán presentarse datos relativos a objetivos y metas a alcanzar e información física y financiera de los proyectos de inversión.

Respecto de los recursos utilizados, distintos de rentas generales, no se ha especificado su denominación, cuantía, ni afectación, como por ejemplo Ley de Financiamiento Educativo, Fondo Federal Solidario, Fondo de Solvencia Social, recursos provenientes de convenios suscriptos con el Estado Nacional con destino

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*

*malvinas*  
*Ge*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



647

*"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"*

#### Evaluación de los recursos:

El análisis de los mismos se encuentra estrictamente vinculado a los gastos examinados, en razón de ello no se efectuó un análisis integral de la ejecución presupuestaria de los recursos, habida cuenta del objeto del presente y de la información examinada detallada en el apartado II.

#### **IV – PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA EMPLEADOS:**

A efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para la formación de la opinión, en el marco del objeto y alcance establecidos en los apartados I y III respectivamente, se han desarrollado los siguientes procedimientos de auditoria:

1. Comparación de las afirmaciones que surgen de la documentación mencionada en el apartado II, con la información relevada en oportunidad de la intervención previa y posterior que efectúa este Tribunal de Cuentas. Así como también aquella obtenida por aplicación de los controles practicados en el marco del análisis en particular de la Cuenta de Inversión, específicamente.
2. Comparación de la información indicada en el apartado II, con los comprobantes y documentación respaldatorios pertinentes.
3. Comprobaciones matemáticas.
4. Revisiones conceptuales de conceptos legales referidos a naturaleza del gasto y registración presupuestaria.

#### **V – ANÁLISIS PRESUPUESTARIO. APLICACION DE LAS TECNICAS DE AUDITORIA EN LAS AFIRMACIONES EXAMINADAS Y SU ANÁLISIS: EVALUACIÓN DE LAS AFIRMACIONES EXPUESTAS COMO COMPROMISOS, DEVENGADOS, MANDADOS A PAGAR Y PAGADOS ACUMULADOS. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA EMPLEADOS.**

##### **V. 1 – EJECUCION PRESUPUESTARIA PRESENTADA:**

De acuerdo a la información suministrada por el Poder Ejecutivo en el Informe denominado "Ejecución presupuestaria de gastos por objeto al 31/12/2010" del Poder Ejecutivo Provincial, resumido por partida principal obrante a fs. 2 del expediente 5125/EC/2011 caratulado "S/CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN EJERCICIO

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

*Handwritten signature/initials.*

*Handwritten signature/initials.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



648

*"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"*  
específico, etc. Se destaca lo reglamentado por el Art. 23° de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 495, la cual reza: *"No se podrá destinar el producto de ningún rubro de ingresos con el fin de atender específicamente el pago de determinados gastos, con excepción de:*  
a) *Los provenientes de operaciones de crédito público;* b) *los provenientes de donaciones, herencias o legados a favor del Estado provincial con destino específico;* c) *los que por leyes especiales tengan afectación específica."* A fin de determinar que esta manda se cumpla debe precisarse en la ley general de presupuesto, el destino de los recursos provenientes de leyes especiales, si es que estos existieran.

Por otra parte, conforme las prescripciones del Art. 30° de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 495: *"Una vez promulgada la Ley de Presupuesto General, el Poder Ejecutivo provincial decretará la distribución administrativa del presupuesto de gastos. La distribución administrativa del presupuesto de gastos consistirá en la presentación desagregada hasta el nivel que establezca la reglamentación, previsto en los clasificadores y categorías de programación utilizada, de los créditos y realizaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General."*

En razón de lo expuesto, respecto de los artículos señalados de la Ley Provincial N°495, surge de manifiesto que la metodología presupuestaria plasmada en la Ley Provincial N° 805 y normas concordantes, no se ha ajustado estrictamente a los preceptos normativos de fondo.

La doctrina tiene dicho que *"...La regla de la especificación de los gastos comprendidos en las autorizaciones presupuestarias se refiere a la clasificación y designación de las partidas; es un aspecto formal del presupuesto; no obstante ello, tiene marcada importancia para que este instrumento cumpla plenamente su finalidad (...) Por la trascendencia que tiene el cumplimiento estricto de esta regla, a fin de que el presupuesto sirva de instrumento eficiente para el control de los gastos públicos, debe ser obligatorio para el poder administrador al confeccionar el presupuesto y el Poder Legislativo debe aplicarla celosamente, porque solo así defiende su prerrogativa de fijar los conceptos y los montos de los gastos públicos. La mala práctica de las partidas globales debe quedar desterrada de todo régimen financiero..."* (ALE, Miguel Angel, Manual de Contabilidad Gubernamental, Ediciones Machi, 1.998, pág. 100 y sgtes.)

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*

*Molina*  
*Gr*

*[Handwritten signature]*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”  
2010 – PODER EJECUTIVO”, la ejecución presupuestaria de la partida principal  
4.42 fue la siguiente:

CREDITO VIGENTE	COMPROMISO	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO	NO EJECUTADO
\$372.730.703,38	\$23.391.963,20	\$13.870.209,64	\$11.514.318,94	\$11.488.443,94	\$358.860.493,74

Como puede observarse, de acuerdo a la información presentada, la ejecución del presupuesto de gastos (considerando la etapa del devengado, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Ley Provincial N° 495 y su reglamentación) representó aproximadamente el 3,72 % del crédito autorizado vigente al cierre del ejercicio.

**V.2 – CREDITO VIGENTE :** El crédito vigente al cierre del ejercicio 2.010 para la partida principal 4.42 “Construcciones”, considerando las modificaciones presupuestarias introducidas en el período analizado, responde al siguiente desarrollo:

CREDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO VIGENTE
317.694.601,00	112.336.790,04	-57.300.687,66	372.730.703,38

A fin de validar la conformación del crédito definitivo al cierre (autorizaciones para gastar), se ha verificado que el mismo se encuentre respaldado por los correspondientes actos administrativos. El detalle puede verse en Anexo I.

**V.3 – TAREAS DE CONTROL EFECTUADAS A LOS FINES DE VALIDAR LAS AFIRMACIONES EXPUESTAS COMO COMPROMISO, DEVENGADO, MANDADO A PAGAR Y PAGADO:**

**1. Revisión conceptual de definiciones legales referidas a naturaleza del gasto y exposición en los registros presupuestarios:**

Se han analizado las registraciones que componen los totales informados en las distintas etapas de ejecución presupuestaria, a fin de determinar si las mismas se ajustan a las definiciones legales contenidas en la Ley Nacional N° 13.064 y Ley

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



650

*"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"*  
Provincial N° 495, normas reglamentarias y concordantes, en cuanto a naturaleza de los gastos y pautas de registración.

Del análisis efectuado se han extraído las siguientes conclusiones:

1. Las registraciones efectuadas a la partida presupuestaria 4.42 no reflejan el total de actividades vinculadas a la *"construcción o trabajo o servicio de la industria"*, tal como define el Art. 1° de la Ley Nacional N° 13.064 a la obra pública, remitiéndonos en este punto a las consideraciones expuestas en el apartado III del presente.
2. El total ejecutado bajo la modalidad de *"Compras Menores"* (\$884.706,80), se corresponde con trabajos realizados en edificios escolares financiados con recursos provenientes del Fondo de Solvencia Social creado por la Ley Prov. N° 756, cuyo análisis respecto de procedimientos de contratación, rendición y cumplimiento de objetivos establecidos en la norma se efectúa en el Anexo IV.
3. El total ejecutado bajo la modalidad de *"Compras Mayores"* (\$12.985.502,84) corresponde a la aplicación de créditos presupuestarios en diversas obras, cuyo análisis respecto de procedimientos de contratación, rendición y cumplimiento de objetivos establecidos en la norma se efectúa en el Anexo V.
4. Se ha detectado la registración del gasto, en todas las etapas de ejecución presupuestaria, por importe de \$3.809.588,48 en la cuenta presupuestaria identificada como 291-042 bajo el Comprobante de Compras Mayores N° 6000 de fecha 31/12/10 emitido en el marco del expediente 1104/EC/11.

Se ha tomado vista del expediente indicado, detectándose que el comprobante refleja la afectación del importe indicado en las partidas 5.008.6. *"Transferencias a gobiernos municipales"* y 4.042 *"Construcciones"*. No obstante, al momento de generar los reportes por inciso en el SIGA, sólo se verifica la registración en la partida 4.42., por lo cual en principio no existiría duplicidad en la imputación del gasto.

Analizadas las actuaciones obrantes en el expediente mencionado, y los antecedentes obrantes en el área, se ha verificado que, las sumas involucradas corresponden a **transferencias** efectuadas por el Poder Ejecutivo Provincial a la Municipalidad de Ushuaia, originadas en el cumplimiento del *"Convenio de cancelación de deuda"* suscripto en fecha 20/09/10 y registrado el 22/09/10 bajo el N°14573, por el cual la Provincia reconoce, y se compromete a

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*

*Malvinas*  
*gr*

*[Handwritten signature]*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



*"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"*

cancelar, una deuda histórica de \$20.539.760,20 en favor de dicho municipio.

Por otra parte, de la lectura del premencionado convenio surge que la Municipalidad afectará los fondos recibidos a la construcción de obras públicas (Polo Deportivo – Natatorio y Pavimentación Sectores Varios de la ciudad de Ushuaia), siendo el único ente ejecutor de las sumas recibidas.

Esta Unidad de Auditoría ha podido corroborar los expedientes generados por el Gobierno Municipal vinculados a la contratación y ejecución de la obra "Polo Deportivo – Natatorio" tramitada por expediente N° 2074/OP/09, verificándose las correspondientes registraciones presupuestarias en la partida correspondiente a obras públicas.

Consultados los antecedentes se verifica que, el contrato N° 14573 fue suscripto como consecuencia del "Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera" registrado bajo el N° 14533 firmado entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Tierra del Fuego en fecha 10/08/10, ratificado por Decreto Prov. 2075/10, en virtud del cual el gobierno provincial obtuvo los fondos para cancelar la deuda con la Municipalidad.

De lo expuesto surge que, siendo la Municipalidad el único ente ejecutor de los fondos recibidos, lo cual se refleja en sus registros presupuestarios, no corresponde al Poder Ejecutivo efectuar una registración de igual tenor, **distorsionando de este modo la exposición de la ejecución presupuestaria consolidada del Sector Público en su totalidad.**

El desvío detectado representa aproximadamente el 27,47% del total informado en la etapa del devengado.

5. Dentro del total de devengados se encuentran incluidos los importes correspondientes a los anticipos financieros abonados, por lo que ello generaría un desfasaje poco significativo entre ejecución física, financiera y presupuestaria.

## **2. Emisión de reportes generados por el SIGA:**

1. Emisión de informe de "Ejecución presupuestaria completa", discriminado por cuenta presupuestaria (Informe SIGA B3IA): Véase Anexo II
2. Emisión de informes parciales de ejecución presupuestaria "Compras Mayores" (b-3-b-c) y "Compras Menores" (Informe SIGA B3DA): Véase Anexo II.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

*Volta*

TRIBUNAL DE CUENTAS



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



*"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"*

Se verificó la consistencia de la ejecución presupuestaria presentada con los reportes consultados, obteniéndose resultados favorables.

3. Emisión de otros reportes, partir de datos obtenidos en los informes señalados anteriormente, los cuales se detallarán en cada caso.

**3. Aplicación de procedimientos de auditoria a los fines de validar las afirmaciones expuestas en cada etapa de ejecución presupuestaria:** Se han realizado diversos procedimientos de auditoria a los fines de verificar la correspondencia de los montos informados en cada una de las etapas presupuestarias en particular.

Se aclara que, para la aplicación de las pruebas de auditoria detalladas a continuación, no se han considerado las transferencias mencionadas en el punto 1.4 del presente apartado V.3, pues tal gasto ha merecido un análisis individualizado, plasmado en esa parte del informe, el cual resulta suficiente a los fines de la formación de la respectiva opinión.

A continuación se mencionan los procedimientos de auditoría más relevantes a los fines del análisis, para cada una de las etapas de ejecución informadas.

### **3.1 – Compromiso:**

-Preliminarmente, se corroboró la correspondencia del importe total informado con el que surge de los registros asentados en el SIGA, obteniéndose resultados favorables al respecto.

-Verificados los totales de control, se procede a constatar la consistencia de las registraciones individuales (comprobantes) de acuerdo a su Unidad de Gestión de Crédito, con los antecedentes obrantes en este área de control, obtenidos de los procedimientos aplicados durante el ejercicio económico en el marco de los controles preventivo y posterior.

-De la aplicación de este último procedimiento se ha detectado que, de la muestra definida, aproximadamente el 22,19% corresponde a expedientes no remitidos para su control, obteniéndose resultados favorables en el resto de los casos en cuanto a importes comprometidos.

### **3.2 – Devengado:**

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"*

13 de 23

*Handwritten signatures and initials.*

*Handwritten signature and stamp of the Tribunal de Cuentas.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



OS

*"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"*

-Preliminarmente, se corroboró la correspondencia del importe total informado con el que surge de los registros asentados en el SIGA, obteniéndose resultados favorables al respecto.

-Se ha corroborado la oportunidad de la imputación presupuestaria correspondiente, con respecto al momento de emisión del acto administrativo de aprobación del gasto, detectándose que en un porcentaje reducido de casos, la registración se efectuó con anterioridad a la emisión del acto administrativo que debió haberla autorizado.

-Verificados los totales de control, se emite el reporte SIGA B3BP "Compras Mayores por fecha y responsable", a fin de constatar la consistencia de las registraciones individuales (comprobantes) de acuerdo a su Unidad de Gestión de Crédito, con los antecedentes obrantes en esta área de control, obtenidos de los procedimientos aplicados durante el ejercicio económico en el marco de los controles preventivo y posterior.

-De la aplicación de este último procedimiento se ha detectado que, de la muestra definida, el 41,30% se refiere a expedientes no remitidos para su control, obteniéndose resultados favorables en el resto de los casos en cuanto a importes informados.

-Se han comparado las registraciones presupuestarias correspondientes a esta etapa, contra las Órdenes de Pago emitidas durante el ejercicio 2.010 según Informe SIGA B3END "Ordenes de Pago por fecha e inciso", a los fines de verificar que todos los comprobantes de devengados se correspondan con una Orden de Pago. Como resultado de ello se ha determinado que, del total de devengados informados, el importe de \$2.355.890,70 no se encuentra incluido en Órdenes de Pago al cierre del ejercicio, lo cual representa aproximadamente el 16,99% del devengado total. Esta situación si bien no distorsiona la valuación del devengado implica una deficiencia en su documentación y/o instrumentación, no ajustándose a lo establecido por el Art. 31 del Decreto Provincial N° 1122/02, el cual expresa en su punto 2.2.3 que el gasto devengado implica "La liquidación del gasto y la *simultánea* emisión de la respectiva orden de pago..." (el resaltado no es del original).

Como consecuencia de la falta de documentación de devengados en el momento oportuno y a través del instrumento correspondiente, la

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

14 de 23

Judicial  
OS

TRIBUNAL DE CUENTAS  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



*“1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”*

Administración genera en el ejercicio 2.011 un documento denominado “Comprobante de captura devengado sin cancelar” para cada devengado no incluido en Orden de Pago, corroborándose ello en las registraciones del presente ejercicio mediante la emisión del Informe SIGA B3BNG “Compras Mayores Devengados sin cancelar por partida”.

Para los proveedores Nros. 138, 1341, 1828, 1893 y 4034, se ha verificado que los devengados no pagados al cierre (tanto los incluidos en Órdenes de Pago como aquellos que no lo estaban) se encuentren incluidos en la deuda informada al 31/12/10 por el Poder Ejecutivo en el Expte. 5125/EC/11, obteniéndose resultados favorables.

Se ha cotejado la correspondencia de los montos que surgen de la ejecución presupuestaria para la modalidad de “Compras Menores” canalizados a través de la UGC 904, con los expuestos en la rendición de los fondos Nros. 147, 179 y 308 según Informe SIGA B3AAFD, obteniéndose resultados favorables.

### **3.3 – Mandado a pagar (Devengados incluidos en Ordenes de Pago):**

De acuerdo a lo que prescribe la normativa en materia de registración presupuestaria, la totalidad de los devengados se debe incluir en ordenes de pago. De lo mencionado en el punto precedente 3.2 “Devengado”, se desprende que, tal correspondencia no se verifica en la presente Cuenta de Inversión, por lo que, el importe expuesto en esta etapa no refleja la real magnitud de las obligaciones asumidas.

No obstante ello, se han aplicado procedimientos de auditoria, verificándose que, el importe total de “Mandado a pagar” se corresponde con el total de Órdenes de Pago emitidas en el ejercicio, según consulta realizada en el informe SIGA B3END “Ordenes de pago por fecha e inciso”.

La deuda generada por Órdenes de Pago pendientes de cancelación al cierre del ejercicio (diferencia entre “Mandado a pagar” y “Pagado”), asciende a la suma de \$25.875,00. Cabe resaltar que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 42 de la Ley Prov. Nº 495, las órdenes de pago emitidas y no canceladas al cierre del ejercicio deben ser abonadas con los saldos de libre disponibilidad existentes en la Tesorería General al cierre, convirtiéndose por tanto en obligaciones de cancelación para la Tesorería.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

*"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"*

A continuación se exponen las Órdenes de Pago emitidas y no canceladas al 31/12/10, según la consulta realizada:

ORDEN DE PAGO	IMPORTE
26689	\$1.705,07
51850	\$2.343,01
51851	\$5.412,88
51852	\$4.987,53
51853	\$2.775,16
51854	\$4.441,32
51855	\$4.210,03
<b>TOTALES</b>	<b>\$25.875,00</b>

Del análisis de las ordenes de pago señaladas, se ha detectado que \$24.169,93 corresponden a retenciones efectuadas en concepto de "Fondo de Reparos", tal surge del Informe SIGA B3ECA "Orden de Pago correlativa por número". Verificadas las mismas surge que se encuentran totalmente canceladas.

En razón de lo dicho resulta incorrecto incluir estos importes como "Orden de Pago pendiente de cancelación", según la ejecución presentada, toda vez que las ordenes de pago respectivas han sido objeto de pago total, distribuyéndose entre distintos beneficiarios o depositarios de los fondos. Téngase presente que, en rigor, las retenciones son sumas de dinero libradas y resguardadas (retenidas) por la Tesorería General en carácter de "fondos de terceros", hasta que se cumplan los presupuestos que habilitan la liberación de los mismos. Por tanto, las Órdenes de Pago en cuestión reflejan la cancelación de la obligación de pago para con el proveedor respecto de su prestación y, a su vez, la retención de una porción de los fondos en carácter de garantía.

En este punto debe señalarse que, la forma de registración observada en estos casos aislados se contrapone con la metodología empleada en forma habitual, según la cual, las retenciones legales se consideran importes pagados independientemente del depositario de los fondos (véase retenciones DGR, fondos de reparo, descuentos judiciales).

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



656

*"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"*

Como consecuencia de lo anterior, a los fines de constatar la instrumentación de los importes que, según la ejecución presupuestaria presentada, serían "Obligaciones del Tesoro", se ha consultado a través del SIGA, verificándose que, sólo en el caso de la Orden de Pago N° 26689 por importe de \$1.705,07 se generó el documento denominado "Obligación del Tesoro" N° 2366 de fecha 21/01/11.

Por tanto, de los procedimientos aplicados puede concluirse que:

- La etapa de "Mandado a pagar" no refleja el importe de las obligaciones asumidas pendientes de cancelación al 31/12/10, puesto que no se ha considerado la suma de \$2.355.890,70, correspondiente a devengados no incluidos en ordenes de pago, lo cual representa aproximadamente el 20,46% del total informado en la etapa.
- El "Mandado a pagar" pendiente de cancelación, es decir el importe de las obligaciones del Tesoro, está sobrevaluado por el importe de \$24.169,93, siendo el valor correcto sólo \$1.705,07, debido al efecto de la incorrecta exposición de las retenciones por fondos de reparo.

### 3.4 – Pagado:

Como consecuencia de lo expuesto en el apartado precedente surge preliminarmente que, la etapa de "Pagado" se encuentra valuada en defecto por la suma de \$24.169,93.

Se ha verificado la coincidencia del total pagado expuesto en la ejecución presupuestaria con los Informes SIGA B3KADA y B3KADB "Pagos realizados por partida", obteniendo información acerca de las ordenes de pago emitidas para cada pago.

Se emitió el reporte SIGA K3KAB "Pagos realizados por N° de Orden de Pago", a fin de obtener información respecto de la cuenta corriente bancaria sobre la cual se giraron las órdenes de pago.

A fin de determinar la consistencia de los datos existentes en los registros presupuestarios respecto de los registros financieros, se generaron los Informes SIGA D3C "Movimientos Bancarios" y D3BA "Libro Banco" correspondientes a la cuenta corriente bancaria identificada con el código "285-BTF Fdo. Fed. Solidario DP 636/09 Pag.", seleccionando una muestra de

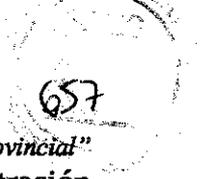
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

*Handwritten signatures and initials*

*Handwritten signature*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



*"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"*

ordenes de pago canceladas contra esa cuenta, a fin de constatar su registración en ambos listados.

Del análisis realizado sobre ambos reportes surgen inconsistencias vinculadas a los pagos efectuados al proveedor N° 24228 "FDO. ESP. LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO", por cuanto los débitos se encuentran registrados sólo en el "Libro Banco" y no en el reporte de "Movimientos Bancarios".

Esta circunstancia determina que no pueda conocerse con certeza el origen de los fondos empleados para los respectivos pagos, desconocimiento que se agrava si se considera que los expedientes por los que se tramitaron los mismos no fueron analizados por esta área de intervención, tal como será analizado en Anexo IV.

## **VI – ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN:**

### **VI.1 – Respecto de la ejecución presupuestaria presentada por el Poder Ejecutivo e identificada en el apartado II del presente informe:**

**VI.1.1 – En virtud de las pruebas de auditoría aplicadas, se han verificado los siguientes desvíos:**

1. Se ha incluido la suma de \$3.809.588,48 en todas las etapas de ejecución presupuestaria, correspondientes a transferencias efectuadas a la Municipalidad de Ushuaia, originadas en el cumplimiento del "Convenio de cancelación de deuda" suscripto en fecha 20/09/10 y registrado el 22/09/10 bajo el N°14573, distorsionando la ejecución de gastos registrados en la partida 4.42 y determinando por tanto una sobrevaluación de todas las etapas de ejecución presupuestaria de la partida 4.42 por el importe señalado, remitiéndonos al análisis plasmado en el punto 1, inciso 4 del apartado V.3 del presente. El desvío detectado representa aproximadamente el 27,47% del total informado en la etapa del devengado.
2. Del total de devengados informados, el importe de \$2.355.890,70 no se encuentra incluido en Órdenes de Pago al cierre del ejercicio, lo cual representa aproximadamente el 16,99% del devengado total. Esta situación, si bien no distorsiona la valuación de tal etapa, implica una deficiencia en la documentación y/o instrumentación de las obligaciones derivadas de

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
TRIBUNAL DE CUENTAS



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



*"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"*  
prestaciones recibidas, no ajustándose a lo establecido por el Art. 31° del Decreto Provincial N° 1122/02, el cual expresa en su punto 2.2.3 que el gasto devengado implica *"La liquidación del gasto y la simultánea emisión de la respectiva orden de pago..."* (el resaltado no es del original), rezando además el Art. 42 que *"Cuando por cualquier circunstancia se hubiera omitido, al cierre del ejercicio el requisito de la liquidación y orden de pago de un gasto devengado durante el transcurso del mismo, deberá determinarse la razón de esa omisión y la eventual responsabilidad administrativa..."*

3. Por lo señalado en el punto anterior, el importe expuesto en la etapa de "Mandado a pagar" no refleja la magnitud de los compromisos de pago asumidos.
4. Los pagos se han valuado en menos por importe de \$24.169,93, generando consecuentemente una distorsión por igual importe en el valor de las órdenes de pago pendientes de cancelación (véase puntos 3.3 y 3.4 del apartado V.3). El desvío detectado representa aproximadamente el 0,21% del total informado en la etapa del pagado.

**VI.1.2** – Tal como se indicara en el apartado I, el objeto del presente consiste en comunicar las conclusiones obtenidas del análisis efectuado sobre la Cuenta de Inversión en lo relativo a la ejecución de la partida presupuestaria 4.42 "Construcciones", las cuales son obtenidas luego de aplicados los procedimientos de auditoría sobre una muestra de actuaciones representativa del total (ejecución presupuestaria), haciéndose extensiva a esa totalidad la opinión resultante de la labor. En el caso que nos ocupa, se tiene conocimiento de la existencia de actuaciones no sometidas a intervención preventiva y/o posterior por parte de este área de control, de acuerdo a los porcentajes que se indican en los puntos 3.1 y 3.2 del apartado V.3, cuya composición se expone en Anexo III. Respecto de ello se aclara que, si bien los porcentajes son significativos, los mismos no representan modificación alguna en la opinión volcada en el apartado VII siguiente, en atención al tenor de la calificación allí expuesta. Advirtiéndose que, independientemente de la falta de intervención formal en el marco del Art. 2° de la Ley Prov. N° 50, se han aplicado los restantes procedimientos detallados en el apartado V del presente.

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



659

*"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"*

## **VI.2 – Respecto del desarrollo general de las acciones emprendidas por el Poder Ejecutivo durante el ejercicio 2.010 en materia de obra pública:**

Los créditos autorizados destinados a la ejecución de obra pública ascendían, al cierre del ejercicio, a la suma de \$372.730.703,38, presentando el Poder Ejecutivo una ejecución de los mismos por importe de \$10.060.621,16 (importe que ya contiene la detracción de \$3.809.588,48 correspondientes a transferencias, véase punto 1 del apartado VI.1), la cual representa aproximadamente el 2,70% de las autorizaciones para gastar.

En el entendimiento de que, los estados demostrativos de los gastos ejecutados no brindan información que permita apreciar en un sentido más integral la calidad de la gestión llevada a cabo por el ente ejecutor, se han analizado diversas cuestiones relevantes verificadas en el ejercicio, vinculadas a tramitación gastos y obtención de recursos para financiarlos, a fin de evaluar el diligenciamiento del Poder Ejecutivo en orden al cumplimiento de los deberes del Estado respecto de la satisfacción de las necesidades colectivas.

A fin de exponer las conclusiones respecto de tales cuestiones, se han confeccionado los Anexos IV y V, efectuándose las reservas del caso, debido a que la información se ha extraído de diversas fuentes, y no se ha obtenido una confirmación escrita respecto de la totalidad de las afirmaciones que surgen de ella, resaltándose en este apartado sólo las conclusiones principales, que en opinión de las suscriptas resultan útiles al presente análisis, de acuerdo a lo siguiente, remitiéndonos para mayor información a lo expuesto en los anexos mencionados:

**a) Financiamiento externo disponible para ejecución de obra pública proveniente del Poder Ejecutivo Nacional (Anexo IV):** De acuerdo a los datos relevados, durante el ejercicio 2.009 se han suscripto diecisiete (17) convenios con el Poder Ejecutivo Nacional vinculados al financiamiento de obras públicas, encontrándose en ejecución sólo seis de las obras así solventadas. En los restantes casos se verifican situaciones diversas, constatándose que, en algunos de ellos, los procedimientos de contratación se habrían iniciado, sin tener actualmente conocimiento sobre su estado (p.e. Conv. N° 13.693 C.A.P.S. B° CGT, Conv. N° 13.702 Comisaria Chacra XIII Río Grande, Conv. N° 13.781 Ampliación Colegio Haspen, Conv. N° 13.782 Ampliación Colegio Ernesto Sábató, etc.). Por otra parte se informa que, respecto del Fondo Federal



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



660

*"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"*

Solidario, el saldo de la cuenta corriente pagadora al 31/12/10 ascendió a la suma de \$40.079.332,00.

Por último, resulta pertinente destacar que, en un alto porcentaje de casos en los que se suspenden o amplían los plazos de ejecución de obras, se invoca la falta de pago de los certificados de obra como causal.

**b) Cumplimiento de convenios de financiamiento suscriptos con el Poder Ejecutivo Nacional (Anexo IV):** De las verificaciones realizadas durante el ejercicio 2010 respecto de las obras financiadas con recursos provenientes de convenios suscriptos con el P.E.N. surge que, el cumplimiento del Gobierno Provincial respecto de las pautas establecidas ha sido deficiente, constatándose demoras sustanciales en la remisión de las certificaciones y consecuente solicitud de fondos, así como incumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución de las obras (los cuales, en ningún caso superan los 300 días corridos). Respecto de los fondos recibidos en el ejercicio analizado, de la información suministrada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, puede verse que la cuantía de los mismos en el ejercicio 2010 resulta escasa en relación a la certificación de los trabajos, lo cual tiene sentido, considerando los amplios plazos empleados para efectuar las rendiciones desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**c) Diligenciamiento de las tramitaciones relativas a refacciones generales en establecimientos públicos (Anexo IV):**

**Refacciones y mantenimiento:** Preliminarmente debe señalarse que no existe un criterio uniforme en cuanto a la tramitación de las contrataciones vinculadas con refacciones y mantenimiento de edificios públicos, verificándose el empleo de fondos permanentes y de procedimientos generales de contratación, indistintamente. Así por ejemplo, en la ciudad de Ushuaia este tipo de trabajos se canaliza, en su mayoría, mediante la metodología abreviada de fondo permanente, constatándose lo contrario en las localidades de Río Grande y Tolhuin.

Respecto de Ushuaia pueden señalarse como principal falencia del procedimiento empleado, la utilización inadecuada de un procedimiento abreviado de pago como lo es el sistema de fondo permanente, no justificado por el nivel de urgencia, imprevisibilidad u objeto de la contratación. Téngase presente que, en esta localidad, todas las refacciones se tramitaron a través de la metodología señalada.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



*"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"*

En cuanto a Río Grande y Tolhuin, debe destacarse en primer término que, se realizaron las refacciones de edificios educativos a través de procedimientos de contratación directa, mientras que aquellas de carácter menor, ejecutadas en edificios públicos en general, se llevaron adelante mediante el mecanismo de fondos permanentes.

Este área de control no ha tomado intervención sobre las contrataciones directas premencionadas, no obstante, en base a la documentación arrimada, puede presumirse sobre bases razonables, el desdoblamiento de la contratación, toda vez que fueron ocasionadas en mérito a satisfacer necesidades homogéneas.

Regularización de instalaciones de gas en establecimientos educativos: Respecto de este tema, se resalta que, habiendo transcurrido un tiempo más que prudencial desde la aprobación de la reglamentación que dispone la regularización de las instalaciones (cuyo último vencimiento operó el 31/12/09) y, estando aprobada la utilización de fondos con afectación específica (Fondo de Solvencia Social) para afrontar dichos gastos, a la fecha no se tiene conocimiento de que se hayan concluido con las inspecciones de seguridad a las instalaciones de gas de los establecimientos educacionales necesarias para determinar el estado actual de los establecimientos y contratar los trabajos tendientes a solucionar las deficiencias.

En igual sentido, se ha verificado la tramitación de contrataciones vinculadas a la regularización de las instalaciones respectivas en establecimientos incluidos en once (11) grupos de las localidades de Río Grande y Tolhuin, lo cual configura una solución parcial, no habiéndose recepcionado en este área información respecto de la localidad de Ushuaia.

d) Diligenciamiento de las tramitaciones relativas a obras públicas de mayor envergadura (Anexo V):

Del análisis de la composición de la ejecución presupuestaria presentada, y su confrontación con los antecedentes obrantes en este área, ha podido verificarse que las obras de mayor envergadura ejecutadas durante el ejercicio han sido ocho (8) afrontándose sólo en un caso los pagos con recursos provenientes del Tesoro Provincial, determinando ello la consiguiente disponibilidad de fondos genuinos de la Provincia para ser empleados en la satisfacción de otras necesidades.

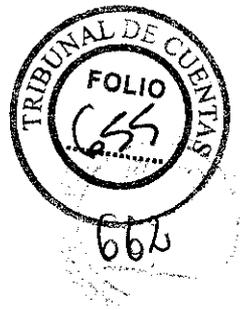
Asimismo, de las mencionadas contrataciones, cinco (5) se han iniciado en el ejercicio bajo análisis, presentando demoras significativas en cuanto al inicio de trabajos,

*Handwritten signature/initials.*

*Handwritten signature/initials.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



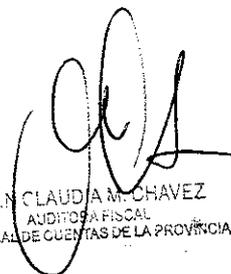
*“1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”*  
respecto de las fechas de: firmas de convenios de financiación (respecto de las obras financiadas con fondos provenientes del P.E.N.), apertura de sobres y adjudicación. Advirtiéndose que, en la actualidad gran parte de ellas se encuentran suspendidas en su ejecución, de acuerdo a las verificaciones practicadas por el Área Técnica de este Organismo. Debe tenerse presente que, las demoras que presentan las obras derivan en la insatisfacción en tiempo oportuno de las necesidades que originaron la contratación y, además, en futuros reclamos monetarios por parte de los contratistas (redeterminaciones de precios, intereses por pago fuera de término, gastos improductivos, etc.)

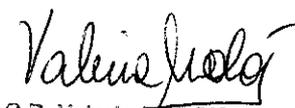
Por otro lado, como ya se señalara, se han observado demoras sustanciales en la rendición de cuentas de obras financiadas con fondos provenientes del Poder Ejecutivo Nacional, con los consecuentes riesgos de pérdida del financiamiento.

#### VII – OPINIÓN:

En base a las tareas descriptas en el apartado V con el alcance mencionado en el apartado III, y habida cuenta del efecto muy significativo producido por el desvío señalado en el punto 1 del apartado VI.1.1, en opinión de las suscriptas, la información examinada detallada en el apartado II no presenta razonablemente la ejecución presupuestaria de la partida principal 4.42 “Construcciones”.

Se eleva el presente informe a sus efectos, informando que las tareas de auditoría necesarias para la realización del mismo fueron efectuadas con la colaboración de los revisores de cuentas CP Paula ABBENE, CP Eduardo AST y Elizabeth HERNANDEZ.

  
C.P.N. CLAUDIA M. CHAVEZ  
AUDITORA FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

  
C.P. Valerio POLON  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

**ANEXO I INFORME CONTABLE N° 281/2011 – MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARTIDA PRINCIPAL 4.42. - CONSTRUCCIONES**

UNIDAD DE CREDITO	RESPONSABLE PRESUPUESTARIO	U.G.C. / RESOL. M° ECONOMIA N°	FECHA DE MODIFICAC.	IMPORTE			
				CREDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO VIGENTE
281	M° Obras y Serv. Públicos	407/10	04/05/10	\$ 0,00	\$ 800.000,00	\$ 0,00	\$ 800.000,00
281	M° Obras y Serv. Públicos	848/10	17/09/10	\$ 800.000,00	\$ 4.333.609,00	\$ 0,00	\$ 5.133.609,00
281	M° Obras y Serv. Públicos	1006/10	03/11/10	\$ 5.133.609,00	\$ 0,00	-\$ 25.395,00	\$ 5.108.214,00
281	M° Obras y Serv. Públicos	1113/10	10/12/10	\$ 5.108.214,00	\$ 450.609,03	\$ 0,00	\$ 5.558.823,03
	<b>Total 281</b>			<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 5.584.218,03</b>	<b>-\$ 25.395,00</b>	<b>\$ 5.558.823,03</b>
284	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5315	17/01/10	\$ 1.000.000,00			
284	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5318	17/01/10	\$ 4.000.000,00			
284	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5319	17/01/10	\$ 15.000.000,00			
	<b>Total 284</b>			<b>\$ 20.000.000,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 20.000.000,00</b>
289	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5275	17/01/10	\$ 4.549.601,00			
289	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5276	17/01/10	\$ 1.800.000,00			
289	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5277	17/01/10	\$ 240.000,00			



663

**ANEXO I INFORME CONTABLE N° 281/2011 – MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARTIDA PRINCIPAL 4.42. - CONSTRUCCIONES**

UNIDAD DE CREDITO	RESPONSABLE PRESUPUESTARIO	U.G.C. / RESOL. N° ECONOMIA N°	FECHA DE MODIFICAC	IMPORTE			
				CREDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO VIGENTE
289	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5278	17/01/10	\$ 804.000,00			
289	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5279	17/01/10	\$ 81.000,00			
289	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5280	17/01/10	\$ 300.000,00			
289	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5281	17/01/10	\$ 1.440.000,00			
289	Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente	481/10	03/06/10	\$ 9.214.601,00	\$ 0,00	-\$ 2.000.000,00	\$ 7.214.601,00
	<b>Total 289</b>			<b>\$ 9.214.601,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>-\$ 2.000.000,00</b>	<b>\$ 7.214.601,00</b>
290	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5201	17/01/10	\$ 350.000,00			
290	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5202	17/01/10	\$ 2.000.000,00			
290	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5203	17/01/10	\$ 2.000.000,00			
290	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5204	17/01/10	\$ 1.500.000,00			
290	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5205	17/01/10	\$ 330.000,00			
290	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5206	17/01/10	\$ 2.600.000,00			



*[Handwritten signature]*

**ANEXO I INFORME CONTABLE N° 281/2011 – MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARTIDA PRINCIPAL 4.42. - CONSTRUCCIONES**

UNIDAD DE CREDITO	RESPONSABLE PRESUPUESTARIO	U.G.C. / RESOL. N° ECONOMIA N°	FECHA DE MODIFICAC.	IMPORTE			
				CREDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO VIGENTE
290	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5207	17/01/10	\$ 750.000,00			
290	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5208	17/01/10	\$ 4.000.000,00			
290	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5209	17/01/10	\$ 800.000,00			
290	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5210	17/01/10	\$ 2.750.000,00			
290	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5211	17/01/10	\$ 800.000,00			
290	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5212	17/01/10	\$ 500.000,00			
290	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5303	17/01/10	\$ 920.000,00			
290	M° Obras y Serv. Públicos	89/10	04/02/10	\$ 19.300.000,00	\$ 21.797.957,03	\$ 0,00	\$ 41.097.957,03
290	M° Obras y Serv. Públicos	881/10	23/09/10	\$ 41.097.957,03	\$ 0,00	-\$ 15.042.771,06	\$ 26.055.185,97
290	M° Obras y Serv. Públicos	1058/10	23/11/10	\$ 26.055.185,97	\$ 35.773.186,90	\$ 0,00	\$ 61.828.372,87
	<b>Total 290</b>			<b>\$ 19.300.000,00</b>	<b>\$ 57.571.143,93</b>	<b>-\$ 15.042.771,06</b>	<b>\$ 61.828.372,87</b>
291	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5213	17/01/10	\$ 9.685.512,00			



*665*

*Judicial*

**ANEXO I INFORME CONTABLE N° 281/2011 – MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARTIDA PRINCIPAL 4.42. - CONSTRUCCIONES**

UNIDAD DE CREDITO	RESPONSABLE PRESUPUESTARIO	U.G.C. / RESOL. N° ECONOMIA N°	FECHA DE MODIFICAC.	IMPORTE			
				CREDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO VIGENTE
291	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5214	17/01/10	\$ 5.000.000,00			
291	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5215	17/01/10	\$ 5.000.000,00			
291	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5216	17/01/10	\$ 13.918.588,00			
291	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5217	17/01/10	\$ 7.000.000,00			
291	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5218	17/01/10	\$ 5.000.000,00			
291	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5219	17/01/10	\$ 4.395.900,00			
291	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5224	17/01/10	\$ 1.500.000,00			
291	M° Obras y Serv. Públicos	1182/10	29/12/10	\$ 51.500.000,00	\$ 0,00	-\$ 39.781.912,57	\$ 11.718.087,43
	<b>Total 291</b>			<b>\$ 51.500.000,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>-\$ 39.781.912,57</b>	<b>\$ 11.718.087,43</b>
292	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5220	17/01/10	\$ 116.255.638,00			
292	520 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos	5221	17/01/10	\$ 9.144.362,00			
	<b>Total 292</b>			<b>\$ 125.400.000,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 125.400.000,00</b>



666

**ANEXO I INFORME CONTABLE N° 281/2011 - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARTIDA PRINCIPAL 4.42. - CONSTRUCCIONES**

UNIDAD DE CREDITO	RESPONSABLE PRESUPUESTARIO	U.G.C. / RESOL. N° ECONOMIA N°	FECHA DE MODIFICAC.	IMPORTE			
				CREDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO VIGENTE
293	M° Obras y Serv. Públicos	407/10	04/05/10	\$ 0,00	\$ 1.839.522,13	\$ 0,00	\$ 1.839.522,13
293	M° Obras y Serv. Públicos	1113/10	10/12/10	\$ 1.839.522,13	\$ 0,00	-\$ 450.609,03	\$ 1.388.913,10
	<b>Total 293</b>			<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 1.839.522,13</b>	<b>-\$ 450.609,03</b>	<b>\$ 1.388.913,10</b>
294	M° Gobierno, Coord. Gral. y Justicia. Dir. Reg. Civil y Cap. Personas	544/10	22/06/10	\$ 0,00	\$ 180.000,00	\$ 0,00	\$ 180.000,00
	<b>Total 294</b>			<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 180.000,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 180.000,00</b>
297	M° Obras y Serv. Públicos	848/10	17/09/10	\$ 0,00	\$ 718.185,00	\$ 0,00	\$ 718.185,00
297	M° Obras y Serv. Públicos	1006/10	03/11/10	\$ 718.185,00	\$ 25.395,00	\$ 0,00	\$ 743.580,00
	<b>Total 297</b>			<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 743.580,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 743.580,00</b>
338	521 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	4700	17/01/10	\$ 87.500.000,00			
	<b>Total 338</b>			<b>\$ 87.500.000,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 87.500.000,00</b>
393	M° de Salud	1119/10	13/12/10	\$ 0,00	\$ 89.874,42	\$ 0,00	\$ 89.874,42
	<b>Total 393</b>			<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 89.874,42</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 89.874,42</b>
458	523 - Ministerio de Desarrollo Social	8335	17/01/10	\$ 175.000,00			



*660*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXO I INFORME CONTABLE N° 281/2011 – MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARTIDA PRINCIPAL 4.42. - CONSTRUCCIONES**

UNIDAD DE CREDITO	RESPONSABLE PRESUPUESTARIO	U.G.C. / RESOL. M° ECONOMIA N°	FECHA DE MODIFICAC.	IMPORTE			
				CREDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO VIGENTE
	<b>Total 458</b>			\$ 175.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 175.000,00
461	523 – Ministerio de Desarrollo Social	8327	17/01/10	\$ 105.000,00			
	<b>Total 461</b>			\$ 105.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 105.000,00
602	293 – Secretaría de Hidrocarburos	8852	17/01/10	\$ 4.500.000,00			
602	Secretaría de Hidrocarburos	72/10	28/01/10	\$ 4.500.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 0,00	\$ 5.800.000,00
	<b>Total 602</b>			\$ 4.500.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 0,00	\$ 5.800.000,00
903	M° Obras y Serv. Públicos	44/10	18/01/10	\$ 0,00	\$ 8.214.395,00	\$ 0,00	\$ 8.214.395,00
903	M° Obras y Serv. Públicos	191/10	11/03/10	\$ 8.214.395,00	\$ 15.358.452,82	\$ 0,00	\$ 23.572.847,82
903	M° Obras y Serv. Públicos	366/10	23/04/10	\$ 23.572.847,82	\$ 4.561.876,00	\$ 0,00	\$ 28.134.723,82
903	M° Obras y Serv. Públicos	454/10	26/05/10	\$ 28.134.723,82	\$ 1.117.250,00	\$ 0,00	\$ 29.251.973,82



668

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXO I INFORME CONTABLE N° 281/2011 - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARTIDA PRINCIPAL 4.42. - CONSTRUCCIONES**

UNIDAD DE CREDITO	RESPONSABLE PRESUPUESTARIO	U.G.C. / RESOL. N° ECONOMIA	FECHA DE MODIFICAC.	IMPORTE			
				CREDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO VIGENTE
903	M° Obras y Serv. Públicos	836/10	15/09/10	\$ 29.251.973,82	\$ 10.689.620,00	\$ 0,00	\$ 39.941.593,82
903	M° Obras y Serv. Públicos	903/10	29/09/10	\$ 39.941.593,82	\$ 715.233,00	\$ 0,00	\$ 40.656.826,82
Total 903				\$ 0,00	\$ 40.656.826,82	\$ 0,00	\$ 40.656.826,82
904	M° Obras y Serv. Públicos	148/10	22/02/10	\$ 0,00	\$ 4.371.624,71	\$ 0,00	\$ 4.371.624,71
Total 904				\$ 0,00	\$ 4.371.624,71	\$ 0,00	\$ 4.371.624,71
<b>TOTAL GENERAL</b>				\$ 317.694.601,00	\$ 112.336.790,04	-\$ 57.300.687,66	\$ 372.730.703,38

*[Signature]*  
 C.P.N. CLAUDIA M. CHAVEZ  
 AUDITORA FISCAL  
 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

*[Signature]*  
 C.P. VALERIA HOLON  
 AUDITORA FISCAL  
 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



662

**ANEXO II INFORME CONTABLE N° 281/2011**

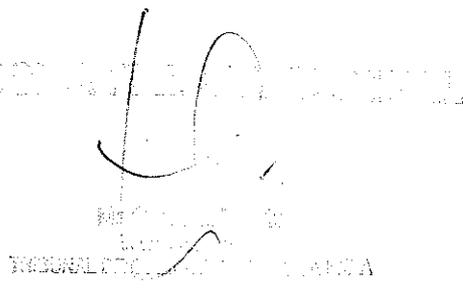
**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – EXPOSICIÓN SEGÚN DISTINTOS CRITERIOS**

Ejecución completa discriminado por cuenta presupuestaria

CUENTA	CREDITO VIGENTE	PREVENTIVO	COMPROMIS O	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO	NO EJECUTADO
281-042	\$5.558.823,03	\$5.447.679,39	\$927.602,01	\$392.402,80	\$275.172,78	\$273.467,71	\$5.166.420,23
284-042	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$20.000.000,00
289-042	\$7.214.601,00	\$692.746,29	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$7.214.601,00
290-042	\$61.828.372,87	\$26.027.585,73	\$5.937.133,53	\$5.527.508,81	\$4.823.198,10	\$4.823.198,10	\$56.300.864,06
291-042	\$11.718.087,43	\$3.809.588,48	\$3.809.588,48	\$3.809.588,48	\$3.809.588,48	\$3.809.588,48	\$7.908.498,95
292-042	\$125.400.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$125.400.000,00
293-042	\$1.388.913,10	\$834.576,25	\$92.388,31	\$41.557,99	\$35.805,41	\$35.805,41	\$1.347.355,11
294-042	\$180.000,00	\$163.053,89	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$180.000,00
297-042	\$743.580,00	\$743.580,00	\$743.580,00	\$442.566,00	\$223.074,00	\$223.074,00	\$301.014,00
338-042	\$87.500.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$87.500.000,00
393-042	\$89.874,42	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$89.874,42
458-042	\$175.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$175.000,00
461-042	\$105.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$105.000,00
602-042	\$5.800.000,00	\$4.394.507,61	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$5.800.000,00
903-042	\$40.656.826,82	\$27.212.206,44	\$10.996.964,07	\$2.771.878,76	\$1.462.773,37	\$1.462.773,37	\$37.884.948,06
904-042	\$4.371.624,71	\$1.032.380,80	\$884.706,80	\$884.706,80	\$884.706,80	\$860.536,87	\$3.486.917,91
<b>TOTALES</b>	<b>\$372.730.703,38</b>	<b>\$70.357.904,88</b>	<b>\$23.391.963,20</b>	<b>\$13.870.209,64</b>	<b>\$11.514.318,94</b>	<b>\$11.488.443,94</b>	<b>\$358.860.493,74</b>



670

ANEXO II INFORME CONTABLE N° 281/2011

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – EXPOSICIÓN SEGÚN DISTINTOS CRITERIOS

Ejecución completa “Compras Mayores” y “Compras Menores”

CONCEPTO	PREVENTIVO	COMPROMISO	DEVENGADO	MAND. A	PAGADO
COMPRAS MAYORES	\$69.473.198,08	\$22.507.256,40	\$12.985.502,84	\$10.629.612,14	\$10.627.907,07
COMPRAS MENORES	\$884.706,80	\$884.706,80	\$884.706,80	\$884.706,80	\$860.536,87
TOTALES	\$70.357.904,88	\$23.391.963,20	\$13.870.209,64	\$11.514.318,94	\$11.488.443,94

  
C.P.N. CLAUDIA M. CHAVEZ  
AUDITORA FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

  
C.P. VALERIA ROLON  
AUDITORA FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



671

**ANEXO III INFORME CONTABLE N° 281/2011 – COMPOSICION DE LA MUESTRA SELECCIONADA Y CONTROLADA A FIN DE VALIDAR LA INFORMACION PRESENTADA POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**

UGC	COMPROBANTES		EXPT. N°	COMPROMISO	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO	DEV. SIN CANCELAR	OBLIG. TESORO	SIN INTERV. TCP	OBRA
	TIPO	N°									
281	CM	2186	3033/MO/07	\$32.959,45	\$32.959,45	\$32.959,45	\$32.959,45	\$0,00	\$0,00	\$0,00	Pintura integral Interior Gimnasio Escuela 15
281	CM	2403	10114/MO/07	\$79.860,00	\$79.860,00	\$79.860,00	\$79.860,00	\$0,00	\$0,00	\$79.860,00	Equipo de calefacción Col. Anexo CPT R. Gde.
281	CM	2634	439/MO/09	\$1.705,07	\$1.705,07	\$1.705,07	\$0,00	\$0,00	\$1.705,07	\$0,00	Redet. de Precios obra refacciones varias en Colegio Prov. Los Andes
281	CM	4330	15906/MO/10	\$275.911,87	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$275.911,87	Redet. de Precios obra Comisaria Rio Pipo
281	CM	4660	15617/MO/07	\$30.358,50	\$30.358,50	\$30.358,50	\$30.358,50	\$0,00	\$0,00	\$0,00	Cambio de calefacción Ex-Comercio R. Gde.
290	CM	130	16484/MO/09	\$512.865,84	\$378.385,94	\$0,00	\$0,00	\$378.385,94	\$0,00	\$0,00	Ampliación 2 aulas Edificio Enseñanza Inicial Rio Pipo Ush.
290	CM	625	233/MO/10	\$102.984,68	\$102.984,68	\$102.984,68	\$102.984,68	\$0,00	\$0,00	\$0,00	Redet. de Precios obra Edificio de Enseñanza Inicial Rio Pipo
290	CM	681	17578/MO/06	\$1.106.266,90	\$1.104.715,21	\$1.104.715,21	\$1.104.715,21	\$0,00	\$0,00	\$0,00	Obra Edificio de Enseñanza Inicial Rio Pipo
290	CM	1755	14035/MO/05	\$425.376,64	\$279.395,79	\$0,00	\$0,00	\$279.395,79	\$0,00	\$0,00	Obra Escuela de Hotelaría y Gastronomía R. Gde.
290	CM	2706	9709/MO/10	\$105.352,70	\$105.352,70	\$105.352,70	\$105.352,70	\$0,00	\$0,00	\$0,00	Certif. Redet. 13 -- obra Edificio de Ens. Inicial R. Pipo
290	CM	3438	12730/MO/10	\$53.702,87	\$53.702,87	\$53.702,87	\$53.702,87	\$0,00	\$0,00	\$0,00	Redet. de Precios obra Edificio de Enseñanza Inicial Rio Pipo
290	CM	3439	12706/MO/10	\$148.853,78	\$148.853,78	\$148.853,78	\$148.853,78	\$0,00	\$0,00	\$0,00	Redet. de Precios obra Edificio de Enseñanza Inicial Rio Pipo
290	CM	3440	12705/MO/10	\$132.230,45	\$132.230,45	\$132.230,45	\$132.230,45	\$0,00	\$0,00	\$0,00	Redet. de Precios obra Edificio de Enseñanza Inicial Rio Pipo
290	CM	4229	486/MO/10	\$105.619,61	\$105.619,61	\$105.619,61	\$105.619,61	\$0,00	\$0,00	\$105.619,61	Refacciones edificios escolares Grupo 19 R. Gde.



672

*[Handwritten signature]*

**ANEXO III INFORME CONTABLE N° 281/2011 – COMPOSICION DE LA MUESTRA SELECCIONADA Y CONTROLADA A FIN DE VALIDAR LA INFORMACION PRESENTADA POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**

UGC	COMPROBANTE		EXPTE. N°	COMPROMISO	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO	DEV. SIN CANCELAR	OBLIG. TESORO	SIN INTERV. TCP	OBRA
	TIPO	S N°									
290	CM	4234	492/MO/10	\$86.702,58	\$86.702,58	\$86.702,58	\$86.702,58	\$0,00	\$0,00	\$86.702,58	Refacciones edificios escolares Grupo 25 R. Gde.
291	CM	6000	1104/EC/11	\$3.809.588,48	\$3.809.588,48	\$3.809.588,48	\$3.809.588,48	\$0,00	\$0,00	\$3.809.588,48	Transferencias a Municipio Ushuaia – Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional
297	CM	4160	15120/MO/10	\$743.580,00	\$442.566,00	\$223.074,00	\$223.074,00	\$219.492,00	\$0,00	\$0,00	Obra Refacciones varias Alcaldia Ushuaia – Emergencia Penitenciaria
903	CM	238	12347/XX/04	\$900.124,78	\$239.507,53	\$239.507,53	\$239.507,53	\$0,00	\$0,00	\$0,00	Obra Ampliación Centro de Salud N° 5 Ushuaia
903	CM	1922	733/MO/09	\$1.451.791,68	\$286.491,04	\$217.769,00	\$217.769,00	\$68.722,04	\$0,00	\$0,00	Obra Cormisaría Río Pipo Ushuaia
903	CM	1926	11549/XX/05	\$2.072.996,21	\$344.797,49	\$310.949,43	\$310.949,43	\$33.848,06	\$0,00	\$0,00	Obra Centro Primario de la Salud Río Pipo Ushuaia
903	CM	1928	13956/XX/04	\$808.653,46	\$245.708,48	\$245.708,48	\$245.708,48	\$0,00	\$0,00	\$0,00	Obra Ampliación Centro de Salud N° 6 Ushuaia
903	CM	2206	17762/MO/08	\$2.278.320,60	\$680.392,94	\$448.838,93	\$448.838,93	\$231.554,01	\$0,00	\$0,00	Obra Centro de Salud B° Solar de la Laguna R. Gde.
903	CM	3890	6677/XX/94	\$3.485.077,34	\$974.981,28	\$0,00	\$0,00	\$974.981,28	\$0,00	\$0,00	Obra Nuevo Hospital Regional R Gde. - Reinicio.
904	FP	339	6280/MO/09	\$223.484,00	\$223.484,00	\$223.484,00	\$223.484,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	Fdo. 147 – Regulariz. Gas Esc. Esp- Kayu Cheren
904	FP	626	5761/MO/10	\$42.370,30	\$42.370,30	\$42.370,30	\$42.370,30	\$0,00	\$0,00	\$0,00	Fdo. 147 – Regulariz. Gas Colegio Los Andés
904	FP	751	8791/MO/10	\$16.385,84	\$16.385,84	\$16.385,84	\$16.385,84	\$0,00	\$0,00	\$0,00	Fdo. 179 – Fdo. Pte. Refacc. y Mant. Edif. Escolares Ush. - Fdo. Solvencia Social – Rendicion 1
904	FP	875	11833/MO/10	\$9.931,06	\$9.931,06	\$9.931,06	\$9.931,06	\$0,00	\$0,00	\$0,00	Fdo. 179 – Fdo. Pte. Refacc. y Mant. Edif. Escolares Ush. - Fdo. Solvencia Social – Rendicion 2
904	FP	1051	13111/MO/10	\$16.163,63	\$16.163,63	\$16.163,63	\$16.163,63	\$0,00	\$0,00	\$0,00	Fdo. 179 – Fdo. Pte. Refacc. y Mant. Edif. Escolares Ush. - Fdo. Solvencia Social – Rendicion 3

TRIB. FOLIO 666 SVIN

*Judy*

**ANEXO III INFORME CONTABLE N° 281/2011 – COMPOSICION DE LA MUESTRA SELECCIONADA Y CONTROLADA A FIN DE VALIDAR LA INFORMACION PRESENTADA POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**

UGC	COMPROBANTES		EXPTE. N°	COMPROMISO	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO	DEV. SIN CANCELAR	OBLIG. TESORO	SIN INTERV. TCP	OBRA
	TIPO	N°									
904	FP	1222	15074/MO/10	\$25.636,10	\$25.636,10	\$25.636,10	\$25.636,10	\$0,00	\$0,00	\$0,00	Fdo. 179 – Fdo. Pte. Refacc. y Mant. Edif. Escolares Ush. - Fdo. Solvencia Social – Rendición 4
904	FP	1444	17511/MO/10	\$12.213,82	\$12.213,82	\$12.213,82	\$12.213,82	\$0,00	\$0,00	\$0,00	Fdo. 179 – Fdo. Pte. Refacc. y Mant. Edif. Escolares Ush. - Fdo. Solvencia Social – Rendición 5
904	FP	1497	12966/MO/09	\$46.860,21	\$46.860,21	\$46.860,21	\$44.517,20	\$0,00	\$2.343,01	\$0,00	Fdo. 308 – Readección Sistema de gas R. Gde. y Tolhuin – Grupo 1
904	FP	1513	12965/MO/09	\$108.257,64	\$108.257,64	\$108.257,64	\$102.844,76	\$0,00	\$5.412,88	\$0,00	Fdo. 308 – Readección Sistema de gas R. Gde. y Tolhuin – Grupo 2
904	FP	1514	12972/MO/09	\$99.750,50	\$99.750,50	\$99.750,50	\$94.762,97	\$0,00	\$4.987,53	\$0,00	Fdo. 308 – Readección Sistema de gas R. Gde. y Tolhuin – Grupo 4
904	FP	1581	13714/MO/09	\$88.826,30	\$88.826,30	\$88.826,30	\$84.384,98	\$0,00	\$4.441,32	\$0,00	Fdo. 308 – Readección Sistema de gas R. Gde. y Tolhuin – Grupo 6
904	FP	1610	19246/MO/10	\$22.346,64	\$22.346,64	\$22.346,64	\$22.346,64	\$0,00	\$0,00	\$0,00	Fdo. 179 – Fdo. Pte. Refacc. y Mant. Edif. Escolares Ush. - Fdo. Solvencia Social – Rendición 6
904	FP	1644	15272/MO/09	\$84.200,60	\$84.200,60	\$84.200,60	\$79.990,57	\$0,00	\$4.210,03	\$0,00	Fdo. 308 – Readección Sistema de gas R. Gde. y Tolhuin – Grupo 10
904	FP	1656	21258/MO/10	\$32.786,88	\$32.786,88	\$32.786,88	\$32.786,88	\$0,00	\$0,00	\$0,00	Fdo. 179 – Fdo. Pte. Refacc. y Mant. Edif. Escolares Ush. - Fdo. Solvencia Social – Rendición 7
904	FP	1809	13713/MO/09	\$55.503,28	\$55.503,28	\$55.503,28	\$52.728,12	\$0,00	\$2.775,16	\$0,00	Fdo. 308 – Readección Sistema de gas R. Gde. y Tolhuin – Grupo 5
<b>TOTALES – MUESTRA</b>				<b>\$19.635.600,29</b>	<b>\$10.551.576,67</b>	<b>\$8.365.197,55</b>	<b>\$8.339.322,55</b>	<b>\$2.186.379,12</b>	<b>\$25.875,00</b>	<b>\$4.357.682,54</b>	



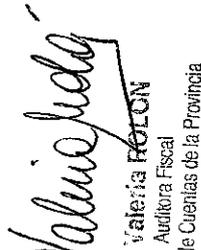
674

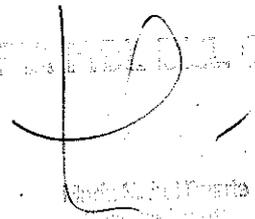
*[Handwritten signature]*

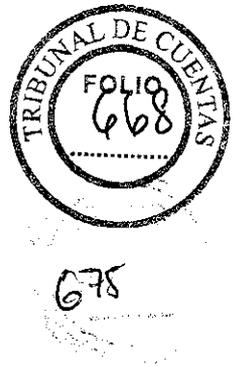
**ANEXO III INFORME CONTABLE N° 281/2011 – COMPOSICION DE LA MUESTRA SELECCIONADA Y CONTROLADA A FIN DE VALIDAR LA INFORMACION PRESENTADA POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**

TOTALES	COMPROMISO	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO	DEV. SIN CANCELAR	OBLIG. TESORO	SIN INTERVENCIÓN DEL TCP
S/CUENTA DE INVERSIÓN PODER EJECUTIVO PROVINCIAL	\$23.391.963,20	\$13.870.209,64	\$11.514.318,94	\$11.488.443,94	\$2.355.890,70	\$25.875,00	\$13.870.209,64
MUESTRA DEFINIDA PARA CONTROL	\$19.635.600,29	\$10.551.576,67	\$8.365.197,55	\$8.339.312,55	\$2.186.379,12	\$25.875,00	\$4.357.682,54
INCIDENCIA %	83,94%	76,07%	72,65%	72,59%	92,80%	100,00%	31,42%

  
 C. P. N. CLAUDIA M. CHAVEZ  
 AUDITORA FISCAL  
 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

  
 C. P. VALERIA ROLON  
 AUDITORA FISCAL  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



676

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

## **ANEXO IV – INFORME CONTABLE N° 281/11 – CUESTIONES**

### **PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010**

#### **1 – FONDO DE SOLVENCIA SOCIAL**

##### **Normativa y Antecedentes aplicables:**

- ✓ Ley 756°, Capítulo V: Fondo de Solvencia Social. Sancionada el 25/01/08, con publicación de fecha 30/01/08.
- ✓ Ley 440°. Artículo 43°.
- ✓ Decreto Provincial N° 2495/08 de fecha 21/11/08, reglamentario del artículo 43° de la Ley Provincial N° 756.
- ✓ Ley 775°. Prórroga de la vigencia de la Ley 756° hasta el 30/04/09.
- ✓ Decreto Provincial N° 1644/08 de fecha 22/08/08, mediante el cual se designa al señor Secretario de Promoción Económica y Fiscal, C.P.N. Fabio DELAMATA, como representante del Poder Ejecutivo Provincial, ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo de Solvencia Social, creada mediante el artículo 12° de la Ley Provincial N° 756.
- ✓ Decreto Provincial N° 185/09 de fecha 23/01/09, por el cual se delega la facultad a la Contaduría General de la Provincia, respecto del dictado de normas de implementación del régimen de compras y contrataciones y el procedimiento para la administración de la aplicación del Fondo de Solvencia Social.
- ✓ Decreto Provincial N° 803/09 de fecha 12/05/09, mediante el cual se establece que el destino del total de lo recaudado por el Fondo de Solvencia Social se distribuirá en 90% de los recursos para gastos en Salud y Educación y el 10% restante para la Comuna de Tolhuin.
- ✓ Resolución Contaduría General N° 03/09 de fecha 26/01/09, mediante la cual se aprueba el procedimiento para la administración del Fondo de Solvencia Social, se establecen los montos y cronograma de transferencias a las cuentas pagadoras y ejecución.
- ✓ Resolución Contaduría General N° 06/09 de fecha 12/02/09 mediante la cual se autorizó la excepción para realizar erogaciones individuales por un monto hasta \$40.000 para el Fondo Permanente sin Reposición asignado a la Subsecretaría de Infraestructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES PODERADO EN GENERAL

TRIBUNAL DE CUENTAS  
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

*Handwritten signatures and initials.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



*"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"*

## **ANEXO IV – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – CUESTIONES**

### **PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010**

para afrontar los gastos del "Fondo de Refacción y Mantenimiento Edificios Escolares Ley 756 – Ushuaia".

- ✓ Resolución Contaduría General Nº 18/09 de fecha 09/09/09 mediante la cual se autorizó la excepción para realizar erogaciones individuales por un monto hasta \$40.000 para el Fondo Permanente asignado a la Subsecretaría de Infraestructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos para afrontar los gastos del "Fondo de Refacción y Mantenimiento Edificios Escolares Ley 756 – Ushuaia".
- ✓ Resolución Contaduría General Nº 20/09 de fecha 02/10/09 mediante la cual se rectifica los artículos 3º y 4º de la Resolución Cont. Gral Nº 03/09.
- ✓ Resolución Contaduría General Nº 04/10 de fecha 29/04/10 por la cual se establece el procedimiento de rendición de gastos para el Fondo Permanente refacción y mantenimiento de edificios escolares Ushuaia Ley 756, habida cuenta que el fondo en cuestión no se encuadra totalmente en las pautas generales de la Resolución Cont. Gral Nº 02/10, en virtud de su particularidad de ser "sin reposición".
- ✓ Nota Nº 059/08, Letra: L.P.M.U de fecha 30/12/08 mediante la cual la Legisladora Mónica URQUIZA, en su carácter de presidente de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo de Solvencia Social creada por el artículo 12 de la Ley 756º, eleva al Sr. Ministro de Economía, detalle de minuta de gastos aprobados para el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- ✓ Nota Nº 015/09, Letra: L.P.M.U de fecha 07/05/09 mediante la cual la Legisladora Mónica URQUIZA, comunica al Sr Ministro de Obras y Servicios Públicos, detalle de reasignación de recursos aprobados por Acta de fecha 23/12/08 y comunicado por Nota Nº 059/08, Letra: L.P.M.U.
- ✓ Nota Nº 02/09, Letra: L.P. (D.E y S.F.S.S) Ley Nº 756 de fecha 17/02/09 mediante la cual la Legisladora Mónica URQUIZA, comunica al Sr Ministro de Economía la aprobación del cambio de destino de los fondos que en principio referían a la Obra "Biblioteca Jardín Nº 10 – Ushuaia" por la Obra

*Judicial*  
*OS*

**"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"**

TRIBUNAL DE CUENTAS



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



671

REFOLIO

678

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**ANEXO IV – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – CUESTIONES**

**PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010**

"Resolución ENARGAS Nº I/599/2009 para edificios escolares de Ushuaia"  
por la suma total de \$462.500.

**Tareas efectuadas durante el Ejercicio 2010:**

Durante el ejercicio bajo análisis, mediante Nota Interna Nº 361/11 de fecha 04/03/11, se elevó a la Secretaría Contable, proyecto de nota que sería del caso emitir, solicitando a la Sra. Presidente de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo de Solvencia Social, creada en el marco de lo establecido en el art. 12º de la Ley Provincial Nº 756, Legisladora Mónica URQUIZA, información y/o antecedentes respecto al desarrollo, modificaciones, evaluación y seguimiento durante el ejercicio 2010. Conforme a ello, el Sr. Presidente de este Tribunal de Cuentas mediante Nota Nº 469/11 de fecha 17/03/10, efectuó solicitud de información según el tenor del proyecto aportado. Luego con fecha 27/04/11 se emitió la Nota Interna Nº 668/11 informando a la Secretaría Contable que a la fecha señalada no se había recibido en el área de control de obras públicas contestación al respecto.

Por otra parte desde la Secretaría Contable, la CP María Laura PEREZ TORRE, mediante Nota Nº 636/11, Letra: TCP – SC, de fecha 20/04/2011, en el marco del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2010 ha solicitado al Ministerio de Economía la siguiente información:

- ✓ Normativa legal aplicable actualizada a la fecha de presentación de la información, incluyendo reglamentación emitida por la Dirección Gral. de Rentas en su carácter de ente recaudador de este adicional.
- ✓ Antecedentes de las evaluaciones, aprobaciones, modificaciones y seguimientos efectuados como integrante de la Comisión de Seguimiento creada por la Ley 756, Art. 12º, respecto de los destinos de estos recursos.
- ✓ Identificación de cada una de las Cuentas Corrientes Bancarias aperturadas a tal fin (recaudadora, pagadora, etc.), indicando el estado actual de la misma, adjuntando copia certificada del Libro Banco, Extractos Bancarios y Conciliaciones Bancarias desde el 01/01/2010 hasta el 31/12/2010.

*Handwritten signature*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Handwritten signature and stamp*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



672

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**ANEXO IV – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – CUESTIONES**

**PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010**

- ✓ Detalle de los recursos obtenidos bajo dicho concepto, discriminados mensualmente y de acuerdo a la distribución establecida en la Ley 756, con identificación de los expedientes administrativos de tramitación.
- ✓ Detalle de las rendiciones de gastos realizados durante el ejercicio 2.010, con identificación de los distintos Ministerios responsables, indicando números de expedientes tramitados, importes, etapas de registración presupuestaria, conceptos, imputaciones presupuestarias e identificación de registración en el Sistema Informático S.I.G.A.

En respuesta a este último requerimiento, el Sr. Contador Gral de la Provincia, mediante Nota Nº 1078/11, Letra: Cont. Gral. de fecha 13/05/11, efectúa la contestación de manera parcial habida cuenta que, respecto del punto en cuanto a los seguimientos efectuados desde el Poder Ejecutivo como integrante de la Comisión de Seguimiento creada por la Ley 756, Art. 12º, en cuanto a los destinos de estos recursos, efectúa la siguiente respuesta: "*Respecto al Punto 2, no se cuenta con dichos antecedentes*" y por otra parte no se aportó respecto de las rendiciones de gasto, mayor información que la obtenida del registro del SIGA, por cuanto no fue factible contar con datos precisos en cuanto a la totalidad de las actuaciones involucradas, importes consumidos y recursos girados en cada caso, para el ejercicio bajo análisis.

Respecto de las actuaciones verificadas por este área, referidas al ejercicio 2010, que hubieran sido solventadas por el mencionado fondo, pueden agruparse en los siguientes puntos:

- ✓ **Anexo IV – Res. Cont. Gral Nº 03/09, punto 2 "Refacciones y mantenimiento edificios escolares Ushuaia, Monto total asignado \$1.250.000 a ejecutar mediante el sistema de Fondo Permanente", en cuanto a la compra de materiales y llevadas a cabo mediante la Dirección Mantenimiento Zona Sur.**

El monto autorizado mediante la modalidad de fondo permanente, por un importe de **\$577.062,14**, surge como consecuencia de la diferencia del monto aprobado para tales conceptos, esto es "Refacciones y mantenimiento edificios escolares Ushuaia" \$

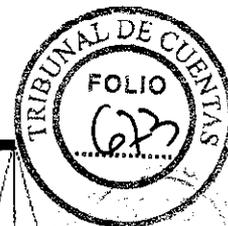
*Handwritten signature*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Handwritten signature*  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA Y ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



680

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**ANEXO IV – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – CUESTIONES**

**PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010**

1.250.000 y lo ya utilizado para el Ejercicio 2009, cuyo monto ascendió a \$ 672.937,86.

Tal desagregación fue descripta en el considerando de la Resolución Cont. Gral Nº 04/10 de fecha 29/04/2010, mediante la cual se estableció un procedimiento de rendición habida cuenta que la situación de considerarse por la Contaduría General "sin reposición" no encontraba sustento en la normativa vigente, esto es la Resolución Cont. Gral Nº02/10.

<b>Refacciones y Reparaciones Edificios Educativos Ushuaia</b>	
Apertura Fondo Permanente Resolución M.E. Nº 289/10	<b>\$577.062,14</b>
Rendición Nº 1	\$16.385,84
Rendición Nº 2	\$9.931,06
Rendición Nº 3	\$16.153,63
Rendición Nº 4	\$25.636,10
Rendición Nº 5	\$12.213,82
Rendición Nº 6	\$22.346,64
Rendición Nº 7	\$32.786,88
Ejecución total del Fondo Permanente	<b>\$135.453,97</b>
Devolución con fecha 20/12/10 a la Cta. Cte Nº 1710587/9	\$441.608,17

Se advierte que las tramitaciones efectuadas bajo la modalidad descripta fueron objeto de observaciones tales como:

- ✓ Se constató que la Resolución ME Nº 289/10 por la cual se autorizó la creación del fondo permanente, fijó el monto del mismo en la suma de \$577.062,14, lo cual **excedió el importe máximo de \$250.000 previsto** por el art. 1 del citado Decreto Nº 699/04, modificado por su similar Nº 2572/04.
- ✓ Autorización de los respectivos gastos por funcionarios respecto de los cuales no se acreditó en los actuados que el Ministro de Obras y Servicios Públicos haya delegado la facultad conferida mediante Art. 7 del Decreto Nº 699/04; por lo tanto dichos gastos carecerían de autorización otorgada conforme a la reglamentación vigente.
- ✓ Errónea utilización del sistema de contratación y tramitación de gastos, en atención a la naturaleza de los mismos, los cuales en realidad respondían a

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Handwritten signature*

*Handwritten signature and stamp*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



68A

*"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"*

## **ANEXO IV – INFORME CONTABLE N° 281/11 – CUESTIONES**

### **PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010**

necesidades estructurales preexistentes, los cuales escapan al concepto de gasto urgente y excepcional para los que se ha diseñado el sistema de fondo permanente, y que demandarían la formación de expedientes de provisión de materiales, conforme al relevamiento que ya se había efectuado y que exhibía grandes necesidades, en lugar de una sumatoria de pequeños casos aislados encuadrados bajo el concepto de urgencia y gastos de menor cuantía.

Este área ha procedido a intervenir en los expedientes que contemplan las siete rendiciones, efectuando una muestra sobre tres ellos:

- ✓ Expte 8791-MO-10 correspondiente a la Rendición N° 1, por el cual se emitió el Acta de Constatación – Auditoría de Obras Públicas N° 19/10 (Control Posterior) e Informe Contable N° 276/11.
- ✓ Expte 11833-MO-10 correspondiente a la Rendición N° 2, por el cual se emitió el Acta de Constatación – Auditoría de Obras Públicas N° 20/10 (Control Posterior) e Informe Contable N° 277/11.
- ✓ Expte 21258-MO-10 correspondiente a la Rendición N° 7, por el cual se emitió el Acta de Constatación – Auditoría de Obras Públicas N° 09/11 (Control Posterior).

En todos los casos se han reiterado las observaciones ya efectuadas para el Ejercicio 2009, y que hubieran sido advertidas mediante Resoluciones Plenarias N° 393-10 y 394-10 de fecha 09/12/10.

Por otra parte, teniendo en cuenta los distintos incisos utilizados para efectuar las imputaciones que respondían a los gastos involucrados en las refacciones y mantenimiento efectuados, se requirió a la Contaduría General mediante Nota N° 838/11, Letra: TCP – AOP, información referida a la ejecución presupuestaria, en todas sus etapas, respecto de la partida presupuestaria 331 – “Mantenimiento y reparación de edificios y locales”. En respuesta a ello mediante Nota N° 1115/11, Letra: CONT. GRAL, de fecha 23/05/11, el Contador General manifiesta: “... *que no existe reporte del sistema conforme el esquema requerido, pero se ha realizado la solicitud para que a la brevedad se pueda contar con esa información*”. Como antecedente en cuanto a requerimientos efectuados pueden citarse las Notas Nros 143/10 y 1300/10, Letra: TCP – SC de fecha 24/09/10, dirigidas a la Secretaría

*Andrés*  
*Or*

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

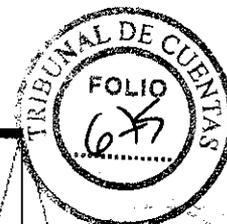
*[Signature]*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



CGN

*"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"*

## **ANEXO IV – INFORME CONTABLE N° 281/11 – CUESTIONES**

### **PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010**

General de Gobierno, con copia a la Contaduría General, mediante las cuales se solicitó gestionar la introducción de campos de datos en los módulos del Sistema Informático SIGA, que permitan identificar el edificio y/o establecimiento público o privado correspondiente a cada tramitación de obra pública, refacciones y/o mantenimiento de edificios, generando las opciones de consulta correspondientes.

En cuanto a la mención efectuada respecto del pedido formulado precedentemente, la respuesta consistió en informar que a la fecha (01/10/10) el módulo Obras Públicas del Sistema Integral de Gestión Administrativa S.I.G.A. se encuentra en etapa de análisis y desarrollo.

Por lo expuesto, y con el panorama descrito, no resulta posible determinar de forma cierta y haciendo un análisis global: las actuaciones, importes, ministerio que lleva a cabo los trabajos, el establecimiento o edificio cuyo gasto se tramita, recursos afectados y qué tipo de tarea que se efectúa, entre otras cuestiones, por cuanto la dispersión de datos y el universo a auditar resulta sumamente amplio.

- ✓ **Anexo III– Res. Cont. Gral N° 03/09, punto 7 “Resolución N° 52/07 ENARGAS para edificios escolares Río Grande, Monto total \$1.848.000, Desembolso inicial: \$369.000, Reposición: Según cronograma de certificaciones de obra a presentar por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos”.**

En oportunidad de la intervención efectuada al Expte 15272/MO/09, caratulado “REGULARIZACION DE INSTALACIONES DE GAS GRUPO 10: JARDIN 6 – FONDOS LEY 756 – RIO GRANDE”, mediante Acta de Constatación TCP N° 40/10 de fecha 20/08/10, se efectuó, a la Contaduría General, un requerimiento compuesto de diez puntos respecto de los cuales se solicitaba información, ante la falta de ella en los expedientes verificados hasta ese entonces, en particular con relación a las tareas que se encontraba efectuando el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en cumplimiento de la normativa proveniente de ENARGAS, teniendo en cuenta el recurso mediante el cual se financiarían las obras, así como también respecto de la metodología a utilizar relacionadas con las tramitaciones iniciadas, según aquí se detalla:

*Handwritten signature*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



685

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**ANEXO IV – INFORME CONTABLE N° 281/11 – CUESTIONES**  
**PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010**

1. Informe de la ejecución presupuestaria de los recursos provenientes de la aplicación de la Ley Provincial N° 756 destinados a ENARGAS, los cuales ascendían a \$1.848.000 con un desembolso inicial de \$369.600,00 según Resolución Cont. Gral. N° 03/09 Anexo III.
2. Informe sobre los expedientes iniciados como consecuencia del cumplimiento del Anexo III de la Resolución Cont. Gral. N° 03/09, que se encuentren en trámite o concluidos.
3. Se envíe copia certificada de la última certificación de ingresos efectuada por la Contaduría General en cumplimiento de la Resolución Cont. Gral. N° 05/04.
4. Informe que permita conocer el estado general en que se encuentran las inspecciones de seguridad a las instalaciones de gas en los establecimientos educativos dependientes del Gobierno de la Provincia, habida cuenta de los riesgos que ello conlleva.
5. En ésta área de intervención, no se cuenta con información documentada que permita acreditar el estado de avance en que se encuentran las tareas de inspección y/o tramitaciones de obras, respecto de la totalidad de los edificios educativos de la ciudad de **Ushuaia**, razón por la que deberá informarse al respecto.
6. Ctas. ctes. bancarias aperturadas a los fines de la administración del Fondo permanente.
7. Informe que dé cuenta del importe al que ascienden los fondos existentes a la fecha provenientes de la Ley Provincial N° 756 destinados al cumplimiento de la Resolución 52/07 ENARGAS.
8. Normativa vinculada a la especificidad de los fondos bajo la cual se desarrollará la contratación, especialmente deberá indicarse, normativa de procedimiento a aplicar (si es que se utiliza una complementaria a la Ley Nacional N° 13.064).
9. Actos administrativos de apertura del fondo permanente.
10. Expedientes tramitados por el fondo permanente en cuestión .

En función a ello, se recibió luego de numerosas reiteraciones efectuadas en forma posterior al requerimiento inicial de fecha 20/08/10, mediante Notas Nros 1184/11,

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Handwritten signatures and initials.*

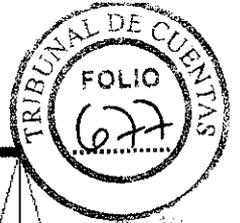
*Handwritten signature.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



684

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

## ANEXO IV – INFORME CONTABLE N° 281/11 – CUESTIONES

### PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010

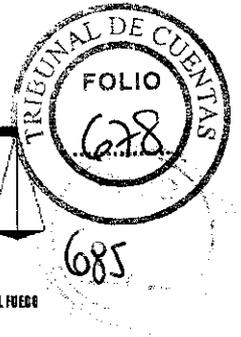
1256/10 y 1338/10, la contestación efectuada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos MMO Manuel F. BENEGAS, mediante Nota N° 2728/2010, Letra: MOySP, de fecha 05/10/10. La respuesta fue de carácter parcial, habida cuenta el tenor de la consulta, informando desde esa cartera entre otras cuestiones que: no existe ejecución presupuestaria de los recursos destinados exclusivamente a ENARGAS, la cantidad de actuaciones referidas al objeto consultado hacían un total de once (11), que no se realizan certificaciones mensuales del recurso originado en la Ley 756 "Fondo de Solvencia Social", que las autoridades máximas del Ministerio se encuentran realizando gestiones para obtener una prórroga de plazo adicional, de las ya otorgadas mediante Resoluciones ENARGAS N° I/52 y I/599 para la finalización de las inspecciones de seguridad a las instalaciones de gas dependientes del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, que se encontraban recabando toda la documentación de relevancia ante Camuzzi Gas del Sur S.A. que permita acreditar el estado de avance, inspección y tramitación de las obras en la totalidad de los edificios públicos educativos de la ciudad de Río Grande. Como cuestiones relevantes no se destacan otras que las mencionadas, informando este área de control que, en cuanto a las actuaciones involucradas, se han verificado en etapa del control preventivo diez (10) de ellas, y ninguna en etapa de ejecución de los trabajos indicados en las distintas tramitaciones, los cuales en su totalidad se adjudicaron luego de efectuar contrataciones del tipo directa, habida cuenta del fraccionamiento efectuado, el cual entre otros reparos, fue advertido por este Tribunal de Cuentas. Por lo expuesto, en virtud de relevamientos efectuados mediante el SIGA surge que el Fondo de Solvencia Social fue utilizado para afrontar el pago de seis (seis) tramitaciones de las aquí señaladas, las cuales fueron imputadas a la partida 042 Construcciones, advirtiendo que este área de control no tiene conocimiento respecto de las mismas en cuanto a los expedientes que incluirían los certificados de obra en cuestión, por cuanto no fueron remitidos para su intervención en forma previa a su cancelación. Por otra parte respecto de las restantes actuaciones, que hacen un total de cinco (5), sólo en cuatro (4) cuatro casos se intervino en el marco del control preventivo, en etapa de adjudicación, siendo esta la única actuación sobre las mismas efectuada por éste área de control.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

TRIBUNAL DE CUENTAS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**ANEXO IV – INFORME CONTABLE N° 281/11 – CUESTIONES**

**PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010**

Se efectúa el siguiente cuadro demostrativo:

Expediente	Grupo de Readequación Gas	Importe Adjudicado	Número de Contratación Directa	Devengamiento o relevado desde el SIGA (Informe B3DA)	Importe Pagado
12966/MO/09	1	\$46.860,21	33/10	\$46.860,21	\$44.517,20
12965/MO/09	2	\$108.257,64	34/10	\$108.257,64	\$102.844,76
12969/MO/09	3	\$89.030,00	35/10	Sin información	Sin información
12972/MO/09	4	\$99.750,00	36/10	\$99.750,50	\$94.762,97
13713/MO/09	5	\$55.503,28	37/10	\$55.503,28	\$52.728,12
132714/MO/09	6	\$88.826,30	38/10	\$88.826,30	\$84.384,98
13715/MO/09	7	\$92.346,01	39/10	Sin información	Sin información
13712/MO/09	8	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información
13711/MO/09	9	\$104.115,75	41/10	Sin información	Sin información
15272/MO/09	10	\$84.200,69	42/10	\$84.200,69	\$79.990,57
15578/MO/09	11	\$93.288,13	43/10	Sin información	Sin información
<b>Total</b>		<b>\$862.178,01</b>		<b>\$483.398,62</b>	<b>\$459.228,60</b>

- ✓ **Anexo III– Res. Cont. Gral N° 03/09, punto 11 “Biblioteca Jardín N° 10 Ushuaia, Monto total: \$462.500, Desembolso inicial: \$ 92.500, Reposición: en base a rendición. Según cronograma de certificaciones de obra a presentar por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos”.**

El presente apartado de la resolución mencionada sólo se indica con el objeto de informar su tenor y monto, habida cuenta que con mención a dicho punto desde el Ministerio de Economía mediante Nota N° 313/09, Letra: ME de fecha 10/12/09, suscripta por el entonces ministro de la cartera, Dn Rubén BAHNTJE, se informó que las actuaciones contenidas en los Expedientes N° 6280/MO/09 “Regularización de instalación de gas en escuela” y N° 2258/MO/2009 “S/ realización de la Obra: de Gas en Colegio LOS ANDES” se afrontarían con el Fondo de Solvencia Social conforme el mencionado punto de la Resolución Cont. Gral N° 03/09.

*Handwritten signature*

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

*Handwritten signature and stamp*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



686

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

## ANEXO IV – INFORME CONTABLE N° 281/11 – CUESTIONES

### PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010

Por lo mismo dentro del subtítulo normativa y antecedentes aplicables, del presente anexo, se hizo mención a la Nota N° 02/09, Letra: L.P. (D.E y S.F.S.S) Ley N° 756 de fecha 17/02/09 mediante la cual la Legisladora Mónica URQUIZA, comunica al Sr Ministro de Economía la aprobación del cambio de destino de los fondos que en principio referían a la Obra "Biblioteca Jardín N° 10 – Ushuaia" por la Obra "**Resolución ENARGAS N° I/599/2009 para edificios escolares de Ushuaia**" por la suma total de \$462.500.

Verificados los datos en este área de control, se han verificado las siguientes actuaciones:

**Expte 6280/MO/09**, caratulado: "S/ REGULARIZACION DE INSTALACION DE GAS EN LA ESCUELA ESPECIAL N° 1 KAYU CHENEN Y VIVERO – USHUAIA" como expediente madre de la obra en cuestión, con un monto adjudicado de **\$223.484,00**. Se destaca que al momento de la intervención de las actuaciones no se verificaron constancias dentro de las mismas que refieran a un financiamiento mediante el fondo de solvencia social. Por lo mismo, las tramitaciones incluidas en el **Expte 2198/XX/10** "S/ACTA DE MEDICION N°1 DE LA OBRA: REGULARIZACION DE INSTALACION DE GAS ESCUELA ESPECIAL KAYU CHENEN", las cuales refieren a la mencionada obra, son enviadas a requerimiento de este Tribunal de Cuentas, mediante Nota N° 173/2010 de fecha 21/12/10, con el único certificado de obra por el total de la misma, y respecto del cual no se efectuó intervención previa por este área, constatándose en un examen a priori que el mismo finalmente se habría solventado con el fondo aquí analizado, con fecha 14/04/10.

**EXPTE N° 2258-MO-2009**, "S/ INSTALACION DE GAS EN SECTOR COCINA TALLER Y VIVERO COLEGIO PCIAL. LOS ANDES DE USHUAIA" y **EXPTE N° 5761-MO-2010** "S/ ACTA DE MEDICION Y CERTIFICADO N°1 PARA LA OBRA: INSTALACION DE GAS SECTOR COCINA TALLER Y VIVERO COLEGIO PROVINCIAL LOS ANDES USHUAIA", por un importe de **\$42.370,30**, resaltando respecto de esta última actuación el siguiente reparo formulado en el marco del control posterior, habida cuenta su envío extemporáneo: "*Se observa que los actos administrativos obrantes a fs. 26 y 54/56 no especifican el encuadre de las actuaciones en el marco de la Resolución Contaduría General N° 03/2009,*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Mónica*  
*Urquiza*

*[Handwritten signature]*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



680

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**ANEXO IV – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – CUESTIONES**

**PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010**

*reglamentaria del Fondo de Solvencia Social. Corresponde indicar en cuál de sus artículos y de los puntos de sus anexos se enmarcan las actuaciones, a fin de justificar el destino específico dado a los fondos, y asimismo precisar con claridad la normativa de rendición aplicable al caso. Por lo mismo no se adjunta a los actuados, copia de la minuta efectuada por la comisión de seguimiento de los fondos provenientes de la Ley Pcial Nº 756, mediante los cuales se habría financiado la presente obra. Al respecto obra indicación efectuada por el Sr. Director de Administración y Despacho, Dn José Luis NAVARRETE, según constancia obrante a fs.25vta."*

Sin perjuicio de lo indicado se informa que, en función de los datos obtenidos del SIGA, el Fondo de Solvencia Social fue consumido por un importe de **\$860.536,87**, importe que surge del desagregado efectuado precedentemente, pero que para mayor claridad se distribuye en el siguiente cuadro:

Concepto	Autorizado	Consumos efectuados durante el Ejercicio 2009	Consumos efectuados durante el Ejercicio 2010
Anexo III – Res. Cont. Gral Nº 03/09 – Punto 7	\$1.848.000,00	\$0,00	\$459.228,60
Anexo III – Res. Cont. Gral Nº 03/09 – Punto 11	\$4.625.000,00	\$0,00	\$265.854,00
Anexo IV – Res. Cont. Gral Nº 03/09 – Punto 2	\$1.250.000,00	\$672.937,86	\$135.453,97
<b>Totales</b>	<b>\$3.560.500,00</b>	<b>\$672.937,86</b>	<b>\$860.536,57</b>

**2. FONDO FEDERAL SOLIDARIO**

El Fondo Federal Solidario, en adelante FFS, creado por Decreto P.E.N. Nº 206/09, resulta ser una masa de recursos conformada por el 30% de los ingresos obtenidos en concepto de derechos de exportación de la soja en todos sus derivados. La normativa de creación establece que los fondos serán distribuidos entre las Provincias que adhieran al Decreto P.E.N. Nº 206/09 y los Municipios existentes bajo sus jurisdicciones. Asimismo, la mencionada norma asigna una finalidad específica a los

*Handwritten signature*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES OCTA P... C...

TRIBUNAL DE CUENTAS  
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



688

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**ANEXO IV – INFORME CONTABLE N° 281/11 – CUESTIONES PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010**

fondos remesados, prohibiendo expresamente su utilización para financiar gastos corrientes, determinando el deber de instrumentar mecanismos de control adecuados.

**Normativa y Antecedentes aplicables:**

- ✓ Decreto P.E.N. N° 206/09 de fecha 19/03/09, mediante el que se crea el Fondo Federal Solidario.
- ✓ Decreto Provincial N° 636/09 de fecha 25/03/09, en virtud de la cual la Provincia adhiere al Decreto P.E.N. N° 206/09.
- ✓ Resoluciones Ministerio de Economía N° 209/09 y 210/09 de fecha 27/03/09, por las que se autoriza la apertura de dos (2) cuentas corrientes en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego Sucursal Ushuaia, denominadas "Fondo Federal Solidario, Dto. Pcial. 636/09-pagadora-M.E." Cta. Cte. N° 1710714/1, y "Fondo Federal Solidario, Dto. Pcial. 636/09-recaudadora-M.E." Cta. Cte. N° 1710715/8, respectivamente.
- ✓ Resolución Ministerio de Economía N° 299/07 de fecha 28/02/07, reglamentaria del sistema de Cuenta Única del Tesoro (C.U.T.).

**1. Decreto P.E.N. N° 206/09:** Los principales aspectos regulados por la norma son:

**Finalidad del FFS:** "...financiar, en las Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes" (Art. 1°)

**Composición del FFS:** 30% de las sumas que el Estado Nacional perciba efectivamente en concepto de derechos de exportación de soja en todas sus variedades y derivados (Art. 2°).

**Mecanismo de Distribución a Provincias y Municipios:** Las Provincias que adhieran al Decreto resultarán beneficiarias del FFS, aplicándose para determinar la cuantía de los fondos remesados a ellas, igual porcentaje que los indicados en la Ley Nacional N° 23.548 de Coparticipación Federal. Las transferencias respectivas serán realizadas en forma diaria y automática por el Banco de la Nación Argentina.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**ANEXO IV – INFORME CONTABLE N° 281/11 – CUESTIONES**  
**PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010**

Las Provincias, por su parte, deberán establecer un régimen de reparto automático para sus Municipios, en una proporción semejante a los de coparticipación federal de impuestos. El total de fondos distribuidos a los Municipios no podrá ser inferior al 30% del total de fondos que se destinen a la Provincia por la adhesión al Decreto Nacional (Arts. 3° y 4°)

Obligatoriedad de implementar mecanismos de control adecuados (Art. 5°): El Poder Ejecutivo Nacional, las Provincias adheridas y los Municipios que resulten beneficiarios en consecuencia, deberán establecer mecanismos de control que aseguren: a) Transparencia en la utilización de las remesas, b) Aplicación de las remesas a alguna de las finalidades de mejora de infraestructura establecidas en el artículo 1° y, c) Cumplimiento de la prohibición de financiar gastos corrientes.

**2. Decreto Provincial N° 636/09:** Los principales aspectos regulados por la norma son:

- ✓ Adhesión al Decreto P.E.N. N° 206/09 (Arts. 1° y 2°)
- ✓ Manifestación expresa de afectar los recursos obtenidos a los fines previstos en la norma de creación (Art. 3°)
- ✓ Establecimiento de mecanismo de distribución a Municipios y Comuna, el cual reproduce lo establecido en la norma de creación (Art. 4°)
- ✓ Creación de la COMISIÓN DE CONTRALOR Y EJECUCIÓN DEL FONDO FEDERAL SOLIDARIO, en el ámbito del Ministerio de Economía, a conformarse con representantes del Poder Ejecutivo Provincial, Municipios y Comuna de Tolhuin, *"...a los fines de asegurar la transparencia en la utilización de las remesas, su destino a alguna de las finalidades de mejora de infraestructura de las previstas en el Art. 1° del decreto P.E.N. N° 206/2009, verificando el cumplimiento de la prohibición de utilización en gastos corrientes..."* (Art. 5°)

**3. Resolución Ministerio de Economía N° 299/07:** Esta norma regula la metodología de implementación del sistema de "Cuenta Única del Tesoro" (CUT), disponiendo el cierre de todas aquellas que se encuentren a nombre del Poder Ejecutivo provincial y

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



690

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

## ANEXO IV – INFORME CONTABLE N° 281/11 – CUESTIONES

### PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010

organismos descentralizados, con **excepción** de las que correspondan a fondos permanentes autorizados a funcionar en el ejercicio y las cuentas corrientes bancarias con saldos provenientes de recursos de afectación específica encomendados por Ley especial o Constitución Provincial. Debe aclararse que, con posterioridad, se emitieron otras normas similares que modificaron la Resolución Ministerio de Economía N° 299/07, las cuales no serán analizadas en el presente.

#### Procedimientos de verificación empleados:

Determinación del importe distribuido por el Poder Ejecutivo Nacional y asignado a la Provincia: Según consulta realizada en el sitio web de la Subsecretaría de Relaciones con las Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas ([www.mecon.gov.ar.ssrp](http://www.mecon.gov.ar.ssrp)), el Poder Ejecutivo Nacional ha recaudado durante el ejercicio 2010 la suma de \$7.457.764.649,15, asignando a la provincia de Tierra del Fuego un total de \$88.821.976,92, el cual coincide con la información obtenida en el sistema informático de la gobernación, en lo relativo a ejecución presupuestaria de recursos.

Determinación de los importes acreditados por el Poder Ejecutivo Nacional en la cuenta bancaria de la Provincia aperturada al efecto, en concepto de "Fondo Federal Solidario", así como también la distribución del recurso y su efectiva transferencia.

En primer término debe señalarse que, se ha registrado presupuestariamente la distribución del total de recursos correspondientes a Tierra del Fuego, entre el Gobierno de la Provincia, Municipios y Comuna de Tolhuin, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Municipalidad de Ushuaia	Municipalidad de Río Grande	Comuna de Tolhuin	Tesorería Gobierno Provincial	Total
Enero 2010	\$445.158,70	\$445.158,73	\$39.032,71	\$2.168.483,67	\$3.097.833,81
Febrero 2010	\$699.498,14	\$699.498,12	\$61.333,85	\$3.407.436,87	\$4.867.766,98
Marzo 2010	\$531.218,51	\$531.218,57	\$46.578,68	\$2.587.703,49	\$3.696.719,25
Abril 2010	\$1.182.491,75	\$1.182.491,75	\$103.684,04	\$5.760.224,31	\$8.228.891,85
Mayo 2010	\$1.263.028,27	\$1.263.028,29	\$110.745,70	\$6.152.538,63	\$8.789.340,89
Junio 2010	\$1.338.822,99	\$1.338.822,99	\$117.391,57	\$6.521.754,28	\$9.316.791,83

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**ANEXO IV – INFORME CONTABLE N° 281/11 – CUESTIONES**

**PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010**

Mes	Municipalidad de Ushuaia	Municipalidad de Río Grande	Comuna de Tolhuin	Tesorería Gobierno Provincial	Total
Julio 2010	\$1.475.369,87	\$1.475.369,87	\$129.364,39	\$7.186.909,71	\$10.267.013,86
Agosto 2010	\$1.105.874,32	\$1.105.874,34	\$96.966,02	\$5.387.001,00	\$7.695.715,68
Septiembre 2010	\$1.544.354,52	\$1.544.354,50	\$135.413,12	\$7.522.951,67	\$10.747.073,81
Octubre 2010	\$1.597.667,34	\$1.597.667,37	\$140.087,75	7782652,41	11118064,87
Noviembre 2010	\$1.067.618,49	\$1.067.618,50	\$93.611,66	\$5.200.646,84	\$7.429.495,49
Diciembre 2010	\$512.615,08	\$512.615,03	\$44.947,45	\$2.497.081,03	\$3.567.258,59
<b>Total</b>	<b>\$12.763.717,98</b>	<b>\$12.763.718,08</b>	<b>\$1.119.156,94</b>	<b>\$62.175.383,91</b>	<b>\$88.821.976,91</b>
	14,37%	14,37%	1,26%	70%	
	30%				

A fin de determinar los mecanismos y modalidades de distribución de los fondos, desde el sistema informático se emitieron los reportes correspondientes a los movimientos bancarios de las cuentas corrientes recaudadora y pagadora del FFS, así como también de la CUT, verificándose que:

- ✓ Se registran transferencias de fondos desde la CUT, hacia las Municipalidades y Comuna de Tolhuin, y hacia la cuenta corriente bancaria pagadora de la Gobernación.
- ✓ Se ha verificado que, en el caso de las Municipalidades y Comuna, las transferencias en concepto de FFS no se encuentran individualizadas, siendo incluidas en la cuenta utilizada para registrar las transferencias de coparticipación federal de impuestos, mientras que para la Gobernación se ha empleado una cuenta específica denominada "Fondo Federal Solidario – Tesorería".
- ✓ La cuenta corriente pagadora registra acreditaciones por iguales importes que los erogados desde la CUT.
- ✓ La cuenta corriente recaudadora no presenta movimientos
- ✓ De lo anterior, puede inferirse que, no se ha utilizado la cuenta corriente recaudadora, ingresando los fondos directamente a la CUT, para ser posteriormente transferidos a la cuenta pagadora.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Handwritten signatures and initials*

*Handwritten signature and stamp*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



685

*"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"*

## **ANEXO IV – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – CUESTIONES**

### **PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010**

- ✓ El saldo de la cuenta corriente pagadora al 31/12/10 asciende a \$40.079.332,00.-
- ✓ En cuanto al monto de los fondos efectivamente transferidos durante el período a la cuenta corriente pagadora de la Gobernación (acreditaciones), existe discordancia entre los reportes consultados, según el siguiente detalle:

Informe "Libro Bancos": \$60.025.311,28.-

Informe "Pagados por proveedor": \$58.719.993,14

#### **Verificación de la aplicación de los fondos y su correspondencia con los fines previstos en las normas.**

En fecha 28/09/10, mediante Nota TCP Nº 1323/10, se solicita información al Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo siguiente:

*"1. Copias certificadas de actos administrativos vinculados a la creación de la Comisión de Contralor y Ejecución del Fondo Federal Solidario creada por el Artículo 5º del Decreto Provincial Nº 636/09, en virtud de los cuales se haya designado a sus integrantes y definido sus funciones y metodología de control a implementar.*

*2. Detalle de obras cuya ejecución se previó o prevé concretar en el presente ejercicio con los recursos derivados del Fondo Federal Solidario. Informando el grado de avance o estado de las tramitaciones vinculadas a tales previsiones.*

*3. En caso de no haberse informado en el punto 1. deberán indicarse los procedimientos de control y certificación practicados sobre los fondos recibidos y utilizados, en atención a la afectación específica de los mismos establecida por Decreto P.E.N. Nº 206/09. El requerimiento del presente punto se refiere tanto a los procedimientos implementados para la verificación de los flujos financieros involucrados, como a aquellos que tienden a verificar su uso de acuerdo a las finalidades previstas en la norma."*

*Handwritten signature*

**"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"**

*Handwritten signature and stamp*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



693

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**ANEXO IV – INFORME CONTABLE N° 281/11 – CUESTIONES**  
**PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010**

Como respuesta, el Sr. Secretario de Hacienda informa mediante Nota N° 372/10 Letra: Sec. Hac. que "...se prevé destinar fondos por un total de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) para infraestructura hospitalaria y de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 56/100 (\$14.403.361,56) para obras a ejecutar por el Instituto Provincial de la Vivienda.", adjuntando Inf. N° 2538/10 suscripto por el Secretario Coord. y Control de Gestión M.O.yS.P. en donde se informan las obras que, se preveía financiar con estos recursos. Nada se informa respecto de la conformación de la Comisión de Contralor y Ejecución del Fondo Federal Solidario creada por el Artículo 5° del Decreto Provincial N° 636/09.

En relación al detalle de obras contenido en Inf. N° 2538/10, cabe señalar que, la mayoría de ellas se indican en estado "EJECUTADAS", por lo que no resulta claro el destino o uso que se le darían a los fondos provenientes del FFS.

Erogaciones: Verificados los sujetos beneficiarios de los débitos registrados en el Libro Bancos de la cuenta corriente pagadora surge lo siguiente:

- Inversur SRL \$1.926.929,27
- Ley de Financiamiento Educativo \$3.115.471,94
- Tesorería General \$5.036.396,31
- Ministerio de Salud \$6.000.000,00
- IPV \$9.331.380,06
- Total General \$25.410.177,58**

Los pagos a Inversur SRL se refieren a la obra "Edificio de enseñanza inicial Río Pipo", de acuerdo al siguiente detalle:

Importe	N° Orden de Pago	Tipo de Orden de Pago
\$185.504,78	474	Devengado Sin Cancelar
\$48.600,61	473	Devengado Sin Cancelar
\$275.535,06	2573	Presupuestaria
\$102.984,68	5221	Presupuestaria
\$280.802,95	7776	Presupuestaria

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



689

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**ANEXO IV – INFORME CONTABLE N° 281/11 – CUESTIONES**  
**PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010**

Importe	N° Orden de Pago	Tipo de Orden de Pago
\$69.161,04	9166	Presupuestaria
\$251.025,66	13078	Presupuestaria
\$171.890,13	16441	Presupuestaria
\$13.211,88	864	Patrimonial
\$20.578,14	27037	Presupuestaria
\$59.886,47	29478	Presupuestaria
\$7.608,07	29817	Presupuestaria
\$132.230,45	30603	Presupuestaria
\$148.853,78	30604	Presupuestaria
\$105.352,70	30606	Presupuestaria
\$53.702,87	30607	Presupuestaria
\$1.926.929,27		

Los pagos a "Ley de Financiamiento Educativo" se corresponden con el importe gastado en concepto de refacciones escolares de edificios educativos de las localidades de Río Grande y Tolhuin. Debiendo indicarse que, este tema se desarrolla en el apartado vinculado a refacciones escolares de las localidades de Río Grande y Tolhuin, solo mencionando aquí que no se ha podido verificar la fuente de financiamiento de tales gastos, por inconsistencias surgidas de las pruebas de auditoria aplicadas.

Respecto de las erogaciones en favor de Tesorería General, Ministerio de Salud e IPV, las cuales ascienden a \$20.367.776,37, no se han obtenido elementos de juicio que permitan determinar el fin último de tales salidas de fondos, entendiéndose además que ello excede el ámbito de análisis de este informe.

**Conclusiones obtenidas en base a los procedimientos aplicados y la documentación analizada:**

- ✓ Del total recaudado en concepto de FFS, se ha registrado en el sistema informático la distribución del recurso, respetando las proporciones mínimas establecidas en el Decreto Nacional N° 206/09, esto es 30% para los Municipios y Comuna de Tolhuin y 70% para la Gobernación. Debe aclararse que no se han aplicado pruebas que tiendan a verificar si los importes

*Handwritten signatures and initials*

*Handwritten signature and stamp*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



*"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"*

**ANEXO IV – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – CUESTIONES**  
**PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010**

asignados a Provincia, Municipios y Comuna se ajusta a lo establecido en los Arts. 3º y 4º del Decreto P.E.N. Nº 206/06 (distribución de acuerdo a los porcentajes de coparticipación de recursos federales).

- ✓ La Gobernación no utiliza la cuenta corriente recaudadora, transfiriéndose directamente los recursos desde la CUT hacia la cuenta pagadora.
- ✓ En los registros consultados no existe coincidencia en cuanto a los importes acreditados en la cuenta corriente bancaria específica, indicándose las sumas de \$60.025.311,28 y \$58.719.993,14 en los reportes denominados "Libro Bancos" y "Pagados por proveedor" respectivamente.
- ✓ Las salidas de fondos desde la cuenta corriente bancaria pagadora ascienden a la suma de \$25.410.177,58, habiéndose verificado desde este área de control las actuaciones relativas a un pequeño porcentaje de las mismas (pagos a Inversur SRL), sobre el resto de las erogaciones no puede emitirse opinión.
- ✓ El saldo de la cuenta corriente pagadora de la Gobernación asciende al 31/12/10 a \$40.079.332,00.-
- ✓ No se tiene conocimiento de que se encuentre en funcionamiento la Comisión de Contralor y Ejecución del Fondo federal Solidario creada por el Art. 5º del Dec. Prov. Nº 636/09, ni de que se hayan implementado otros mecanismos de control.

**3. FONDOS PERMANENTES APERTURADOS Y UTILIZADOS DURANTE EL EJERCICIO 2010:**

Para la ciudad de Ushuaia, mediante Expte 213-MO-10, caratulado "S/ APERTURA DE FONDO PTE. GASTOS COMUNES REPARACIONES Y/O REFACCIONES DE EDIFICIOS PUBLICOS EDUCACIONALES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA", a través de la Resolución M.E. Nº 25/10 de fecha 12/01/10 se constituyó el fondo en cuestión, por un importe de \$35.000. El mismo fue utilizado en adquisiciones efectuadas para la ciudad de Ushuaia, en concepto ya indicado, en el marco de la Ley (T) Nº 6, ya que los mismos no requirieron de intervenciones de áreas técnicas específicas, ni resguardo de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

TRIBUNAL DE CUENTAS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

#### **ANEXO IV – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – CUESTIONES**

#### **PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010**

garantías por la ejecución de los trabajos realizados. Asimismo, se entendió que, las limitaciones establecidas en el artículo 5º de la Resolución M.E. Nº 25/10, en cuanto a los incisos a que deberán ser imputados los gastos que se tramiten por el presente fondo, restringía la posibilidad, en principio, de tramitar compras y/o servicios cuya imputación corresponda a los trabajos y construcciones, en el marco de la Ley de Obras Públicas Nº 13064. Los servicios en cuanto a mano de obra fueron prestados ya sea por personal contratado o bien por la Dirección Mantenimiento Zona Sur del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Las rendiciones a lo largo del ejercicio fueron fraccionadas en diez actuaciones, haciendo un total de \$67.472,57 en cuanto al gasto efectivamente imputado y rendido. Habida cuenta del bajo monto autorizado para el fondo en cuestión, esto es \$35.000 con sus respectivas reposiciones, desde este área se intervino únicamente en las dos primeras actuaciones referidas a las rendiciones 1 y 2, excluyendo de la muestra las restantes.

Las intervenciones efectuadas desde este área de control a las tramitaciones incluidas en los Exptes 1857/MO/10 y 3233/MO/10, derivaron, luego de los reparos formulados, en el dictado de los Acuerdos Plenarios Nros 2164 del 14/04/11 y 2155 del 29/03/11, respectivamente. Mediante los mismos se hizo saber al Ministerio de Economía que al momento de emitir resoluciones por medio de las cuales se aperturen fondos deberá exponerse el marco jurídico en el que se enmarca el procedimiento en cuestión, en función de las prescripciones dispuestas en el artículo 99º, incisos b) y e) de la Ley Provincial Nº 141, téngase que la Resolución Cont. Gral Nº 02/10 de fecha 03/02/10, refiere al respecto. Por otra parte se recomendó a las autoridades de la Contaduría General respecto de la misma cuestión, en cuanto a la inclusión de tal requerimiento en el marco de la Resolución Cont. Gral Nº 02/10. También se hizo saber a las autoridades que se desempeñan en la órbita de la Secretaría de Hacienda que, el dictar resoluciones por medio de las cuales se aprueban rendiciones parciales de fondo permanente deberán especificarse las partidas presupuestarias que se hayan afectado para cubrir las erogaciones realizadas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 99, inc. e) de la Ley Provincial Nº 141 y el punto 4.2.17 del Decreto Territorial Nº 4144/86. Por último también se hizo saber a las autoridades del

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**ANEXO IV – INFORME CONTABLE N° 281/11 – CUESTIONES PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010**

Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que en los expedientes por los que se tramiten fondos permanentes deberán respetarse los plazos establecidos para que este Tribunal realice el control en forma previa al reintegro, cumpliendo inexorablemente en ellos, con las disposiciones de la Resolución Cont. Gral. N° 02/10 y el Punto 3 del Anexo I de la Resolución Plenaria TCP N° 01/01.

Se informa que los gastos tramitados conforme la modalidad de tramitación dispuesta como fondo permanente para la ciudad de Ushuaia hacen un total de \$202.926,54, los cuales finalmente se pueden desagregar de la siguiente manera:

- ✓ Fdo Permanente Gastos Comunes Reparación y Refacciones de Edificios Públicos y Educativos – Cta Cte N° 1710667/4 MOySP, importe utilizado y rendido \$ 67.472,57. Devolución efectuada por un importe no utilizado de \$ 14.622,02.-
- ✓ Fdo Permanente Refacción y Mantenimiento Edificios Escolares Ushuaia, Ley N° 756 Solvencia Social – Cta Cte N° 1710704/2, importe utilizado y rendido \$ 135.453,97. Devolución efectuada por un importe no utilizado de \$ 441.608,17.-

Para las ciudades de **Río Grande y Tolhuin**, mediante Expte 522-MO-10, caratulado "S/ APERTURA DE FONDO PERMANENTE DE GASTOS COMUNES REPARACIONES Y/O REFACCIONES EN EDIFICIOS PUB. EDUC. Y PRESTACIONES DE SERV. DE LA SUBS. DE OBRAS E INFRAEST. DE LAS CIUDADES DE R. GRANDE Y TOLHUIN", a través de las Resolución M.E. N° 76/10 de fecha 01/02/10 y Resolución M.E. N° 346/10 de fecha 14/04/10. se constituyó el fondo en cuestión, por un importe de \$250.000. El mismo fue utilizado en adquisiciones efectuadas para las ciudades de Río Grande y Tolhuin, en concepto ya indicado, en el marco de la Ley (T) N° 6, ya que los mismos no requirieron de intervenciones de áreas técnicas específicas, ni resguardo de garantías por la ejecución de los trabajos realizados. En este caso en su totalidad los trabajos son realizados por personal contratado, con la restricción según el artículo 6° de la Resolución M.E. N° 76/10 de no efectuar compras que supere un monto individual de \$20.000.

*Handwritten signature*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ESTADO NACIONAL

TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**ANEXO IV – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – CUESTIONES PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010**

Las rendiciones a lo largo del ejercicio fueron fraccionadas en once actuaciones, haciendo un total de **\$642.058,57** en cuanto al gasto efectivamente imputado y rendido. Desde este área se intervino en cuatro actuaciones referidas a las rendiciones 3, 4, 5 y 7, excluyendo de la muestra las restantes.

A continuación se exponen los cuadros que resumen lo expresado precedentemente:

**FONDO Nº 20 – FDO. PTE. GTOS. COMUNES, REPAR Y REFACC. EDIF. PUBLICOS USHUAIA**

Expte	Rendición Nº	Total Imputado/Rendido	Importe "Refacciones" Insumo 117 – Inciso 3
1857/MO/10	1	\$1.047,20	
3233/MO/10	2	\$5.748,46	
5114/MO/10	3	\$2.984,48	
7510/MO/10	4	\$7.431,32	\$2.650,00
9676/MO/10	5	\$16.557,84	\$4.250,00
11832/MO/10	6	\$3.827,41	
15831/MO/10	7	\$9.497,88	
17377/MO/10	8	\$14.178,42	
19234/MO/10	9	\$4.188,35	
21480/MO/10	10	\$2.011,21	
<b>Totales</b>		<b>\$67.472,57</b>	<b>\$6.900,00</b>

**FONDO Nº 67 – FDO. PTE. GTOS. COMUNES, REPAR Y REFACC. EDIF. PUBLICOS RIO GDE. Y TOLHUIN**

Expte	Rendición Nº	Total Imputado/Rendido	Importe "Refacciones" Insumo 117 – Inciso 3
2561/MO/10	1	\$66.577,00	\$64.947,00
4119/MO/10	2	\$31.480,00	\$26.860,00
4919/MO/10	3	\$47.610,00	\$38.710,00
7858/MO/10	4	\$16.800,00	\$16.800,00
9212/MO/10	5	\$36.996,00	\$36.900,00
10092/MO/10	6	\$30.280,00	\$30.280,00
12658/MO/10	7	\$71.615,00	\$71.615,00
15917/MO/10	8	\$97.505,00	\$97.505,00
17816/MO/10	9	\$44.324,87	\$44.324,87
18713/MO/10	10	\$33.866,00	\$33.770,00
16290/MO/10	11	\$165.005,00	\$165.005,00
<b>Totales</b>		<b>\$642.058,87</b>	<b>\$626.716,87</b>

*Handwritten signature*

*Handwritten signature and stamp*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



*"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"*

## **ANEXO IV – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – CUESTIONES**

### **PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010**

#### **4. CONVENIOS SUSCRITOS CON EL PODER EJECUTIVO NACIONAL:**

##### **a) Financiamiento disponible proveniente del Poder Ejecutivo Nacional:**

De acuerdo a los datos relevados, durante el ejercicio 2.009 se han suscripto dieciocho (18) convenios con el Poder Ejecutivo Nacional vinculados al financiamiento de obras públicas, encontrándose en ejecución sólo seis de las obras respectivas. En los restantes casos se verifican situaciones diversas, constatándose que, en algunos casos los procedimientos de contratación se habrían iniciado sin tener actualmente conocimiento sobre su estado (p.e. Conv. Nº 13.693 C.A.P.S. Bº CGT, Conv. Nº 13.702 Comisaria Chacra XIII Río Grande, Conv. Nº 13.781 Ampliación Colegio Haspen, Conv. Nº 13.782 Ampliación Colegio Ernesto Sábató, etc.)

**b) Cumplimiento de convenios de financiamiento suscriptos con el Poder Ejecutivo Nacional:** El Poder Ejecutivo Nacional ha aprobado, mediante Resolución del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de fecha 11/04/08, el "REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, el cual resulta de aplicación genérica y obligatoria en todos los convenios de los que se ha tomado vista. Además, cada convenio particular suscripto entre el P.E.N. y la Provincia posee cláusulas que determinan derechos y obligaciones para las partes.

En ambos cuerpos normativos se prevén los mecanismos a accionar por parte del P.E.N. ante el incumplimiento de la jurisdicción receptora de los fondos, llegando en determinados casos a suspender el financiamiento y requerir el reintegro de los fondos transferidos.

Dado que, las principales obras ejecutadas durante el ejercicio analizado se encuentran financiadas con fondos provenientes del P.E.N., y considerando que ha sido objeto de frecuentes reparos, en el marco del control preventivo practicado, la falta de incorporación de constancias que acrediten la realización de las correspondientes rendiciones de cuentas de los fondos afectados en las actuaciones

*Andrés  
Ok*

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

TRIBUNAL DE CUENTAS  
TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



*"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"*

#### **ANEXO IV – INFORME CONTABLE N° 281/11 – CUESTIONES**

#### **PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010**

referidas a aprobación, en fecha 20/04/11, mediante Nota N° 639/11 se solicita al Ministerio de Obras y Servicios Públicos información respecto de la metodología de rendición de cuentas.

Como respuesta a ello, en fecha 05/05/11 se recibe Nota N° 1464/2011 Letra: M.O.yS.P. adjuntando modelo de planilla, la cual según lo manifestado, es utilizada a fin de dar cuenta de las acciones emprendidas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Nada se informa respecto de las rendiciones ya efectuadas, por lo que no se han obtenido, por esta vía, elementos de juicio que permitan determinar el grado de cumplimiento de la cartera ministerial respecto de los convenios en cuestión.

No obstante, a través de las intervenciones efectuadas en diversos expedientes cuyos gastos son solventados con recursos de origen nacional, ha podido detectarse la extemporaneidad en la rendición de cuentas y la falta de acatamiento a algunas pautas impuestas por la repartición nacional. A título ejemplificativo pueden citarse:

- ✓ Ampliación Centro de Salud N° 5 – Rendición extemporánea de cuentas ante el P.E.N. por los trabajos efectuados en Diciembre de 2010, y contratación de la obra estableciendo un plazo de ejecución superior al fijado por el Estado Nacional (Acta de Constatación Control Previo N° 57/11 y Resolución Plenaria N° 223/09)
- ✓ Hospital Regional Regional Río Grande – Rendición extemporánea de cuentas ante el P.E.N. por los trabajos efectuados en Noviembre y Diciembre de 2010 (Actas de Control Previo N° 65/11 y 66/11).

A continuación se exponen los datos principales de los convenios de financiación suscriptos con el Poder Ejecutivo Nacional que guardan relación con el objeto del informe:

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

709

**ANEXO IV – INFORME CONTABLE N° 281/2011  
CUESTIONES PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL  
EJERCICIO 2010**

Tema	Firmado el:	Nro. Registro	Fecha Reg.	Dto. Ratifica	de Fecha	Importe del Convenio
CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA - OBRA: "CENTRO DE ASITENCIA PARA LA SALUD RIO PIPO - USHUAIA"	11/02/09	13692	06/03/09	523/2009	06/03/09	\$2.090.160,00
CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA - OBRA: "CENTRO DE SALUD B° CGT - RIO GRANDE"	11/02/09	13693	06/03/09	524/2009	06/03/09	\$2.280.938,00
CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA - OBRA: "CENTRO DE SALUD B° EL SOLAR DE LA LAGUNA - RIO GRANDE"	11/02/09	13694	06/03/09	525/2009	06/03/09	\$2.280.938,00
CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA - OBRA: "COMISARIA TOLHUIN"	11/02/09	13695	06/03/09	526/2009	06/03/09	\$1.635.675,00
CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA - OBRA: "NUEVO EDIFICIO CENTRO DE SALUD N° 3 - USHUAIA"	11/02/09	13696	06/03/09	---	---	---
CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA - OBRA: "COMISARIA MARGEN SUR - RIO GRANDE"	11/02/09	13697	06/03/09	527/2009	09/03/09	\$1.434.910,00
CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA - OBRA: "AMPLIACION CENTRO DE SALUD - TOLHUIN"	11/02/09	13698	06/03/09	528/2009	09/03/09	\$715.233,00
CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA - OBRA: "CENTRO DE SALUD CHACRA XIII - RIO GRANDE"	11/02/09	13699	06/03/09	529/2009	09/03/09	\$1.117.250,00
CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA - OBRA: "AMPLIACION CONSULTORIO EXTERNOS EN EL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA"	11/02/09	13700	06/03/09	530/2009	09/03/09	\$8.397.908,00
CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA - OBRA: "AMPLIACION CENTRO DE SALUD N° 5 - USHUAIA"	11/02/09	13701	06/03/09	531/2009	09/03/09	\$907.600,00
CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA - OBRA: "COMISARIA CHACRA XIII - RIO GRANDE"	11/02/09	13702	06/03/09	532/2009	09/03/09	\$1.419.900,00
CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA - OBRA: "AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD N° 6 - USHUAIA"	11/02/09	13703	06/03/09	533/2009	09/03/09	\$901.325,00
CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA - OBRA: "CENTRO DE SALUD CHACRA IV - RIO GRANDE"	11/02/09	13704	06/03/09	534/2009	09/03/09	\$2.280.938,00
CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA - OBRA: "COMISARIA RIO PIPO USHUAIA"	11/02/09	13705	06/03/09	535/2009	09/03/09	\$1.460.500,00
ACTA COMPLEMENTARIA - OBRA: "NUEVO HOSPITAL DE RIO GRANDE"	19/02/09	13719	20/03/09	603/2009	20/03/09	\$7.023.880,05
CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA - OBRA: "GIMNASIO EX-PLANTA C.M. -1° ETAPA"	26/05/09	13780	28/05/09	929/2009	29/05/00	\$4.902.741,00
CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA - OBRA: "AMPLIACION COLEGIO HASPEN - RIO GRANDE"	26/05/09	13781	28/05/09	928/2009	29/05/09	\$5.741.320,00
CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA - OBRA: "AMPLIACION COLEGIO PROV. ERNESTO SABATO - USHUAIA - 3° ETAPA"	26/05/09	13782	28/05/09	930/2009	29/05/09	\$4.948.300,00

*Mala  
Ore*

*[Handwritten signature]*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



702

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**ANEXO IV – INFORME CONTABLE N° 281/11 – CUESTIONES PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010**

**5. REFACCIONES GENERALES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RIO GRANDE Y TOLHUIN EJERCICIO 2010:**

Con fecha 22/02/2010 se recibe Nota N° 415/10, Letra: M.O.yS.P., M.E.C.C.y T., suscripta por la Sra Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Del Corro Amanda y el Sr Ministro de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. Benegas Manuel, con el fin de poner en conocimiento de este Tribunal la realización de **obras requeridas para el normal y regular funcionamiento de los establecimientos educativos**, las cuales se detallaron en anexo adjunto a la nota antes mencionada, indicando numero de expediente, asunto, monto adjudicado y empresa contratista, indicando que, por decisión política, las tramitaciones referidas a ellas no serían remitidas para intervención en el marco del control previo a este Órgano de Control, por una "cierta cantidad de inconvenientes en la habilitación de las correspondientes partidas y fondos que están destinados para el presente año". Por otra parte se informó que las tramitaciones se encontraban iniciando el circuito que establece las normas administrativas, destacando por otra parte que el apartamiento del circuito antes mencionado sería sólo en relación a lo que compete a este Tribunal (téngase presente que la fecha de la misiva – 22/02/2010).

De acuerdo a lo manifestado, las obras mencionadas se encuentran incluidas en 30 (treinta) expedientes, que se corresponden con treinta (30) grupos, todos pertenecientes únicamente a la ciudad de Río Grande y Comuna de Tolhuin. El importe total involucrado (montos adjudicados) es de **\$3.115.471,94**, el cual sería solventado con recursos provenientes de la Ley Nacional de Financiamiento Educativo N° 26075.

En atención a lo informado, se requirió al responsable de la cartera de obras y servicios públicos, a través de Nota N° 204/2010, Letra: T.C.P.-S.C. de fecha 04/03/2010, documentación relacionada con los establecimientos comprendidos en los treinta grupos informados. Al respecto mediante Nota N° 572/2010, Letra: MOySP (DGAF), de fecha 10/03/2010 suscripta por el Sr Ministro de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. Benegas Manuel, se remitió a este Tribunal, planillas de

*Mano firmada*

*Mano firmada*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



703

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**ANEXO IV – INFORME CONTABLE N° 281/11 – CUESTIONES PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010**

relevamiento de los edificios educacionales de la ciudad de Rio Grande, además del computo y presupuesto oficial correspondientes, que posibilitaron la verificación de parte del área técnica de este Órgano de Control de las tareas a llevarse a cabo, en forma previa a su ejecución y una vez finalizadas.

Sin perjuicio de lo indicado, a la fecha del presente informe las actuaciones no han sido objeto del control correspondiente por este órgano de control externo. Se destaca que con fecha 08/04/10, fueron remitidos para su análisis 15 (quince) expedientes de los 30 (treinta), con las tramitaciones inconclusas, sin embargo con fecha 09/04/2010 mediante Nota N° 939/10, Letra: M.O.y.S.P. suscripta por el Sr. Director General de Administración Financiera del MOySP, Dn. Diaz José, las mismas son nuevamente requeridas para "cumplimentar las mismas", motivo por el cual son girados mediante Nota N° 350/10 de fecha 13/04/10 a su requirente.

Respecto de la ciudad de Ushuaia, a la fecha de la emisión del presente informe no se han girado expedientes y/o información referidos a obras de la misma índole para el ejercicio 2010, así como tampoco se tiene conocimiento del procedimiento o metodología utilizados, montos y/o recursos empleados, para tales obras, si es que se llevaron a cabo.

En cuanto al financiamiento de los gastos respectivos, si bien se manifestó en los momentos iniciales de la contratación, que los gastos serían afrontados con fondos provenientes de la aplicación de la Ley de Financiamiento Educativo, de la información analizada se desprende que tal afirmación resulta, cuanto menos, controvertida.

Ello, por cuanto:

- Se han consultado las órdenes de pago generadas para los expedientes de tramitaciones de refacciones surge que las mismas fueron canceladas desde la cuenta corriente bancaria "285-BTF Fdo. Fed. Solidario DP 636/09 Pag."
- Se han analizado los reportes denominados "Libro Banco" y "Movimientos Bancarios" para las cuentas corrientes bancarias correspondientes a "Ley de Financiamiento Educativo" y "Fondo Federal Solidario", no surgiendo de ninguno de ellos elementos que permitan identificar los pagos a los

*Handwritten signature*

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

*Handwritten signature*  
TRIBUNAL DE CUENTAS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



701

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**ANEXO IV – INFORME CONTABLE N° 281/11 – CUESTIONES PARTICULARES DE INTERES ANALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010**

proveedores que efectuaron los trabajos contratados. No obstante, en la cuenta corriente bancaria "285-BTF Fdo. Fed. Solidario DP 636/09 Pag." se identifican débitos por \$3.115.471,94 correspondientes al proveedor 24.228 "Fdo. Esp. Ley de Financiamiento Educativo". Este dato es consistente con la información proporcionada mediante Nota N° 3151/2010 Letra: M.O.yS.P. de fecha 30/11/10, mediante la cual el Secretario de Coordinación y Control de Gestión Arq. Jorge Pesarini manifiesta que se iniciaron los gestiones tendientes a modificar la partida presupuestaria afectada , "*...las cuales se encuentran imputadas en el Fondo de Financiamiento Educativo, a efectos de ser afectadas en la partida presupuestaria destinada al Fondo Federal Solidario, según lo oportunamente acordado por los titulares de los ministerios allí mencionados...*"

- Por otro lado, habiendo consultado en el SIGA las rendiciones del fondo N° 48 para el proveedor N° 24.228 "Fdo. Especial Ley de Financiamiento Educativo", ninguno de los expedientes de rendición se corresponde con los referidos a los treinta (30) grupos de establecimientos escolares.

Por lo expuesto, en atención a las inconsistencias existentes entre los diversos registros obtenidos del SIGA, no puede determinarse la fuente de recursos con los cuales se han solventado las refacciones de los edificios educativos de las localidades de Río Grande y Tolhuin. No pudiendo, además, emitir opinión respecto de los trabajos efectuados ni de los aspectos formales o procedimentales de las tramitaciones, atento la falta de intervención ya señalada en los primeros párrafos.

C.P.N. CLAUDIA M. CHAVEZ  
AUDITORA FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Valeria ROLÓN  
Auditora Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



708

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**ANEXO V – INFORME CONTABLE N° 281/11 – BREVE RESEÑA DEL  
DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL  
EJERCICIO**

**I – OBRAS ANALIZADAS:** Del análisis de la composición de la ejecución presupuestaria presentada, y su confrontación con los antecedentes obrantes en este área, ha podido verificarse que las obras de mayor envergadura ejecutadas durante el ejercicio son las siguientes:

1. Centro de atención primaria de la Salud N° 5
2. Centro de atención primaria de la Salud N° 6
3. Programa de Mejoramiento de Barrios B° Felipe Varela
4. Centro de atención primaria de la Salud B° Río Pipo
5. Centro de atención primaria de la Salud B° El Solar de la Laguna
6. Comisaría B° Río Pipo
7. Edificio de enseñanza inicial B° Río Pipo
8. Hospital Regional Río Grande

A continuación se exponen, en forma resumida los datos principales de las actuaciones vinculadas a las mismas.

**1) OBRA:** Ampliación Centro de Salud N° 5 – Ushuaia.

**EXPTE. PRINCIPAL:** 12347/XX/2004.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Licitación Pública N° 012/2009.

**DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:** Ampliación del Centro de Salud N° 5, ubicado en calle Independencia N° 1089, B° Monte Gallinero.

**UBICACIÓN DE LA OBRA:** Sección H, Macizo 21, Parcela 5, Ushuaia.

**MONTO ACTUALIZADO DEL CONTRATO:**

**Presupuesto Oficial:** \$ 904.573,00.

**Monto del Contrato:** \$ 900.124,78.

**Modificaciones de Contrato:** No se verifica a la fecha.

**Redeterminaciones de Precios:** No se verifica a la fecha.

*Handwritten signature*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Handwritten signature*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**ANEXO V – INFORME CONTABLE N° 281/11 – BREVE RESEÑA DEL  
DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL  
EJERCICIO**

**CONTRATISTA:** KEFREN CONSTRUCCIONES S.R.L.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Nación, Convenio Único de Colaboración y Transferencia N° 13701, ratificado por Decreto Provincial N° 531/09.

**PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO:** 150 días ( 5 meses).

**FECHA ADJUDICACIÓN – INSTRUMENTO:** Decreto Provincial N° 149/10, de fecha 21/01/2010.

**FECHA FIRMA DE CONTRATO:** 20/05/2010.

**INICIO DE TRABAJOS:** 03/08/2010.

**MODIFICACIONES EN EL PLAZO DE OBRA:**

**- Suspensiones:**

- ✓ Acta de Neutralización por el período comprendido desde el 04/08/10 al 30/09/10, aprobada por Resolución M.O.yS.P. N° 311/10.
- ✓ Acta de Reinicio de Obra de fecha 01/10/2010, aprobada por Resolución M.O.yS.P. N° 523/10

**-Ampliaciones:**

- ✓ No se verifican a la fecha.

**-Estado de Obra:**

- ✓ En ejecución.

**CERTIFICACIÓN EN EL EJERCICIO 2010:**

**Certificado de Obra N° 1:** Monto de \$ 122.927,97 – Período Octubre/10 – Expediente N° 18915/XX/2010.

**Certificado de Obra N° 2:** Monto de \$ 174.633,41 – Período Noviembre/10 - Expediente N° 21421/XX/2010.

**Certificado de Obra N° 3:** Monto de \$ 27.750,62 – Período Diciembre/10 - Expediente N° 1432/MO/2011.

**AVANCE FÍSICO ACUMULADO AL INICIO DEL PERIODO:** 0 %.

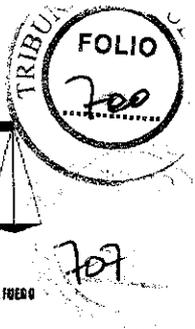
**AVANCE FÍSICO ACUMULADO AL CIERRE DEL PERIODO:** 36,16 %.

*Handwritten signature: "Avala" and "Ge"*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**ANEXO V – INFORME CONTABLE N° 281/11 – BREVE RESEÑA DEL  
DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL  
EJERCICIO**

**MONTO PAGADO EN EL EJERCICIO:** Comprobante N° 238/10 al 31/12/2010,  
por un total de \$ 239.507,53 - etapa del PAGADO.-

**ACTUACION DEL TCP EN LAS TRAMITACIONES DE LA OBRA:**

**-Actas de Constatación emitidas en el período**

1. **Cert. N° 1: Acta Previa N° 84/10**, del 14/12/10, con siete (7) observaciones referidas a cuestiones técnicas, seguros, obligaciones laborales, imputaciones presupuestarias, Plan de Trabajo y movilidad. **Acta Posterior N° 07/11**, del 16/05/11, donde se mantienen 3 y se levantan 4 observaciones.
2. **Cert. N° 2: Acta Previa N° 13/11**, del 02/02/11, con cuatro (4) observaciones referidas a cuestiones sobre seguros, obligaciones laborales, Plan de Trabajo y movilidad. **Informe Contable Posterior N° 215/11**, del 19/05/11, donde se mantienen 3 y se levanta 1 observaciones, solicitando aplicación de multas.
3. **Cert. N° 3: Acta Previa N° 57/11**, del 29/04/11, con diez (10) observaciones referidas a cuestiones técnicas, sobre seguros, obligaciones laborales, Plan de Trabajo por debajo curva, extemporaneidad en la rendición de cuentas por financiamiento nacional, entrega de combustible y multas por incumplimiento de plazos.

**-Disposiciones Sec. Contable**

- ✓ No se verifica a la fecha.

**-Resoluciones y/o Acuerdos Plenarios**

- ✓ Resolución Plenaria N° 223/09.

**-Estado al 31/12/10**

1. **Cert. N° 1:** observado por Acta Previa N° 84/10.
2. **Cert. N° 2:** Sin intervención del T.C.P., se remite al organismo en Febrero/11.
3. **Cert. N° 3:** Sin intervención del T.C.P., se remite al organismo en Abril/11.

**2) OBRA: Ampliación CAPS N° 6.**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Handwritten signature/initials.*

*Handwritten signature/initials.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**ANEXO V – INFORME CONTABLE N° 281/11 – BREVE RESEÑA DEL  
DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL  
EJERCICIO**

**EXPTE. PRINCIPAL:**13956/XX/2004.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Licitación Pública N° 013/2009.

**DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:** Ampliación y refacción del Centro de Salud N° 6, Ushuaia, sito en Pioneros Fueguinos, B° Mirador de los Andes.

**UBICACIÓN DE LA OBRA:** Sección G, Macizo 14, Parcela 11a).

**MONTO DE CONTRATO:**

**Presupuesto Oficial:** \$ 810.893,00.

**Monto del Contrato:** \$808.653,46.

**Modificaciones del Contrato:** No posee

**Redeterminación de Precios:** No posee

**CONTRATISTA:** KEFREN CONSTRUCCIONES S.R.L.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Nación, Convenio Único de Colaboración y Transferencia N° 13703, ratificado por Decreto Provincial N° 533/09.

**PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO:** 150 días (5 meses).

**FECHA APERTURA DE OFERTAS:** 07/04/09.

**FECHA ADJUDICACIÓN – INSTRUMENTO:** Decreto Provincial N° 1077/10, de fecha 29/04/2010.

**FECHA FIRMA DE CONTRATO:** 20/05/2010, Contrato N° 14454, modificado por Convenio N° 14571 (mes base Abril/10) y Convenio N° 14593 (cambio domicilio contratista), ambas ratificadas por Decreto Provincial N° 2435/10 de fecha 06/10/10.

**INICIO DE TRABAJOS:** 03/08/2010.

**MODIFICACIONES EN EL PLAZO DE LA OBRA:**

**-Suspensiones:**

- ✓ Acta de Neutralización por el período comprendido desde el 04/08/10 al 30/09/10, aprobada por Resolución MOySP N° 312/10.
- ✓ Acta de Reinicio de Obra de fecha 01/10/10, aprobada por Resolución MOySP N° 515/10.

*Handwritten signatures*

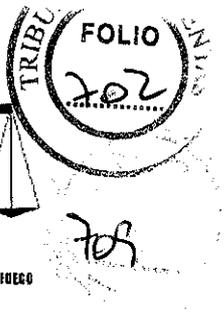
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Handwritten signature and stamp*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**ANEXO V – INFORME CONTABLE N° 281/11 – BREVE RESEÑA DEL  
DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL  
EJERCICIO**

**-Ampliaciones:**

- ✓ No se verifican a la fecha.

**-Estado de Obra:**

- ✓ En ejecución.

**CERTIFICACIÓN EN EL EJERCICIO 2010:**

**Certificado de Obra N° 1:** Monto de \$ 146.365,25 – Período Octubre/10 – Expte. N° 18916/XX/2010.

**Certificado de Obra N° 2:** Monto de \$ 11.843,55 – Período Noviembre/10 – Expte. N° 21420/XX/2010.

**Certificado de Obra N° 3:** Monto de \$ 35.541,08 – Período Diciembre/10 – Expte. N° 1433/MO/2011.

**AVANCE FÍSICO ACUMULADO AL INICIO DEL PERÍODO:** 0%.

**AVANCE FÍSICO ACUMULADO AL CIERRE DEL PERÍODO:** 24,74%.

**MONTO PAGADO EN EL EJERCICIO:** Comprobante N° 1928/10, al 31/12/2010, por el total de \$ 245.708,48 - etapa del PAGADO.

**ACTUACIONES DEL TCP EN LAS TRAMITACIONES DE LA OBRA:**

**-Acta de Constatación emitidas en el período:**

1. **Cert. N° 1: Acta Previa N° 83/10**, del 13/12/2010, con siete (7) observaciones referidas a cuestiones técnicas, seguros, obligaciones laborales, imputaciones presupuestarias, Plan de Trabajo y movilidad; con más requerimientos, recomendaciones y notas. **Informe Contable N° 81/11**, del 24/02/2011, donde se mantienen 5 observaciones y se levantan 2, solicitando aplicación de multas.
2. **Cert. N° 2: Acta Previa N° 14/11**, del 03/02/2011, con seis (6) observaciones referidas a cuestiones técnicas, obligaciones laborales, fallas del procedimiento administrativo, Plan de Trabajo y movilidad; con más recomendaciones y notas. **Informe Contable N° 214/11**, del 19/05/2011, donde se mantienen 3 y se levantan 3 observaciones, solicitando aplicación de multas.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Handwritten signatures and initials, including 'Mala' and 'Je'.*

*Handwritten signature and stamp area.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**ANEXO V – INFORME CONTABLE N° 281/11 – BREVE RESEÑA DEL  
DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL  
EJERCICIO**

3. **Cert. N° 3: Acta Previa N° 42/11**, del 28/03/2011, con tres (3) observaciones referidas a cuestiones técnicas, obligaciones laborales y seguros. **Informe Contable Posterior N° 220/11**, del 23/05/2011, donde se mantienen 2 y se levanta 1 observación, solicitando aplicación de multas.

**-Disposiciones de Secretaría Contable:**

- ✓ No se verifica a la fecha.

**-Resoluciones y/o Acuerdos Plenarios:**

- ✓ No se verifica a la fecha.

**-Estado al 31/12/2010:**

1. **Cert. N° 1:** observado por Acta Previa N° 83/10.
2. **Cert. N° 2:** sin intervención del T.C.P., se remite al organismo en Febrero/11.
3. **Cert. N° 3:** sin intervención del T.C.P., se remite al organismo en Marzo/11.

**3) OBRA:** Mejoramiento PRO.ME.BA. Barrio Felipe Varela Ushuaia.

**EXPTE. PRINCIPAL:** 7970/MO/2009.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Licitación Pública N° 23/09, Resolución MOySP N° 381/09.

**DESCRIPCIÓN DEL TRABAJOS:** Infraestructura pública y obras de mitigación - Etapa I.

**UBICACIÓN DE LA OBRA:** Barrio Felipe Varela – Ushuaia.

**MONTO ACTUALIZADO DEL CONTRATO:**

**Presupuesto Oficial:** \$ 5.643.056,07.

**Monto del Contrato:** \$ 6.765.849,15.

**Otros:** Oferta Única.

**CONTRATISTA:** INGENIERIA FUEGUINA S.R.L.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Tesoro Provincial.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Handwritten signature*

ES COMPARTIDA ORIGINAL  
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**ANEXO V – INFORME CONTABLE N° 281/11 – BREVE RESEÑA DEL  
DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL  
EJERCICIO**

**PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO:** 240 días corridos (8 meses).

**FECHA ADJUDICACIÓN – INSTRUMENTO:** Decreto Provincial N° 1243/10.

**FECHA FIRMA DE CONTRATO:** 05/08/10, Contrato N° 14531, ratificado por  
Decreto N° 2170/10.

**INICIO DE TRABAJOS:** 26/11/2010.

**MODIFICACIONES EN EL PLAZO DE OBRA:**

- **Suspensiones:** No se verifican a la fecha.
- **Ampliaciones:** No se verifican a la fecha.

**CERTIFICACIÓN EN EL EJERCICIO 2010:**

**Certificado de Obra N° 1:** Monto \$ 680.179,40 – Período Noviembre/10 – Expediente  
N° 524/MO/2011.

**Certificado de Obra N° 2:** Monto \$ 663.753,84 – Período Diciembre/10 – Expediente  
N° 1046/MO/2011.

**AVANCE FÍSICO ACUMULADO AL INICIO DEL PERIODO:** 0%.

**AVANCE FÍSICO ACUMULADO AL CIERRE DEL PERIODO:** 19,86%.

**MONTO PAGADO EN EL EJERCICIO:** Comprobante N° 629/10 al 31/12/2010,  
etapa del PREVENTIVO por un monto \$ 6.765.849,15 - etapas **DEVENGADO Y  
PAGADO en cero.**

**ACTUACION DEL TCP EN LAS TRAMITACIONES DE LA OBRA:**

- **Actas de Constatación:**

- ✓ **Contratación y Adjudicación:** Acta Previa N° 05/10, del 19/04/10, con siete  
(7) observaciones referidas a cuestiones del procedimiento administrativo y por  
falta de documentación PByC.
- ✓ **Cert. N° 1:** Acta Previa N° 17/11, del 18/02/11, con ocho (8) observaciones  
referidas a cuestiones de seguros, Plan de Trabajo extemporáneo, representante  
técnico y procedimiento administrativo incorrecto.
- ✓ **Cert. N° 2:** Acta Previa N° 29/11, del 02/03/11, con ocho (8) observaciones  
referidas a cuestiones de seguros, Plan de Trabajo extemporáneo, representante

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Mala*  
*De*

*[Handwritten signature]*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**ANEXO V – INFORME CONTABLE N° 281/11 – BREVE RESEÑA DEL  
DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL  
EJERCICIO**

técnico, procedimiento administrativo incorrecto e incumplimiento de Órdenes de Servicios.

**-Disposiciones Sec. Contable**

- ✓ No se verifica a la fecha.

**-Resoluciones y/o Acuerdos Plenarios**

No se verifica a la fecha.

**-Estado al 31/12/10**

- ✓ Cert. N° 1: observado por Acta Previa N° 17/11, sin remitir nuevamente las actuaciones a éste Órgano de Control, siendo que tramita un certificado correspondiente al mes de Noviembre/10 y se encuentra sin descargos por parte del MOySP a Junio/11.
- ✓ Cert. N° 2: observado por Acta Previa N° 29/11, remitiendo nuevamente las actuaciones a éste Órgano de Control, en Junio/11 cancelado (etapa posterior).

**4) OBRA:** Centro de Asistencia Primaria para la Salud – Río Pipo.

**EXPTE. PRINCIPAL:**11549/XX/2005.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Licitación Pública N° 02/2009.

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:** Construcción de nuevo edificio Centro de Asistencia para la Salud, B° Río Pipo, Ushuaia.

**UBICACIÓN DE LA OBRA:** Sección J, Macizo 82, Parcela 1.

**MONTO DE CONTRATO:**

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.090.160,00.

**Monto del Contrato:** \$ 2.072.996,21.

**Modificación de Contrato:** Expte. N° 21259/MO/2010, tramita Adicional aprobado mediante Resolución NoySP N° 123/11, del 10/02/11, por la suma de \$ 326.863,92.

**Redeterminaciones de Precios:** Expediente N° 3936/MO/2011, por un monto total de \$ 578.030,57.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**ANEXO V – INFORME CONTABLE Nº 281/11 – BREVE RESEÑA DEL  
DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL  
EJERCICIO**

**CONTRATISTA:** Emtecon S.A.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Nación. Convenio Único de Colaboración y Transferencia Nº 13692, ratificado por Decreto Provincial Nº 523/09.

**PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO:** 365 días (12 meses).

**FECHA ADJUDICACIÓN – INSTRUMENTO:** Decreto Provincial Nº 2520/2009, del 09/11/2009. Acto Administrativo extemporáneo de aprobación Plan de Trabajos, mediante Resolución Sec. Coord.y C.G. Nº 163/10.

**FECHA FIRMA DE CONTRATO:** 22/07/2010, Contrato Nº 14511.

**INICIO DE TRABAJOS:** 23/11/2010.

**MODIFICACIONES EN EL PLAZO DE LA OBRA:**

**-Suspensiones:**

- ✓ Resolución MOySP Nº 243/11, desde el 01/02/2011.

**-Ampliaciones:**

- ✓ No se verifica a la fecha.

**CERTIFICACIÓN EN EL EJERCICIO 2010:**

**Certificado de Obra Nº 1:** Monto \$ 39.821,25 –Período Noviembre/10 – Expediente Nº 22075/MO/2010.

**Certificado de Obra Nº 2:** Monto \$ 27.799,52 – Período Diciembre/10 – Expediente Nº 606/MO/2011.

**AVANCE FÍSICO ACUMULADO AL INICIO DEL PERÍODO:** 0%.

**AVANCE FÍSICO ACUMULADO AL CIERRE DEL PERÍODO:** 3,26 %.  
(s/Acta Técnica Cert. Nº 2 e información oficial del MOySP).

**MONTO PAGADO EN EL EJERCICIO:** Comprobante Compras Mayores SIGA Nº 1926/10 al 31/12/2010, etapa del PAGADO por un monto total de \$ 310.949,43.

**ACTUACION DEL TCP EN LAS TRAMITACIONES DE LA OBRA:**

**-Actas de Constatación:**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Adelaj*  
*Ge*

*[Faint signature and stamp]*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**ANEXO V – INFORME CONTABLE N° 281/11 – BREVE RESEÑA DEL  
DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL  
EJERCICIO**

1. **Cert. N° 1: Acta Previa N° 12/11**, del 01/02/11, con cuatro (4) observaciones referidas a cuestiones técnicas, formales, de movilidad y sobre Plan de Trabajo extemporáneo.
2. **Cert. N° 2: Acta Previa N° 41/11**, del 28/03/11, con seis (6) observaciones referidas a cuestiones técnicas, vistas fotográficas y obligaciones laborales.

**-Disposiciones Sec. Contable**

- ✓ **DSC N° 75/09**, referida a la adjudicación.

**-Resoluciones y/o Acuerdos Plenarios**

- ✓ **Acuerdo Plenario N° 1877/10**, levanta las observaciones de la adjudicación.

**-Estado al 31/12/10**

- ✓ **Cert. N° 1**: observado por Acta Previa N° 12/11, remitidas nuevamente las actuaciones a éste Órgano de Control, en Mayo/11 cancelado (etapa posterior).
- ✓ **Cert. N° 2**: observado por Acta Previa N° 41/11, remitidas nuevamente las actuaciones a éste Órgano de Control, en Mayo/11 cancelado (etapa posterior).
- ✓ **Otros**: La obra se encuentra paralizada actualmente, según información detallada mediante Informe Contable N° 157/11, del 25/04/2011 y Acta de Inspección de Obra Pública N° 03/11, TCP – GEOP. Sin embargo, en la información oficial suministrada en CD por el MOySP, indica que la misma se encuentra "en ejecución".

**5) OBRA: Centro de Salud B° El Solar de la Laguna – Río Grande.**

**EXPTÉ. PRINCIPAL:** 17762/MO/2008.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Licitación Pública N° 03/2009.

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:** Construcción centro de salud en B° El Solar de la Laguna sito en calle Facundo Quiroga esquina A.B. Sabin.

**UBICACIÓN DE LA OBRA:** Sección E, Macizo 30, Parcela 3.

**MONTO ACTUALIZADO DEL CONTRATO:**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBU FOLIO 708

715

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**ANEXO V – INFORME CONTABLE N° 281/11 – BREVE RESEÑA DEL  
DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL  
EJERCICIO**

Presupuesto Oficial: \$ 2.280.938,00.

Monto del Contrato: \$ 2.278.320,60.

Redeterminaciones de Precios: Expediente N° 18941/MO/2010, tramita por un monto total de \$ 447.540,02.

**CONTRATISTA:** COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Nación. Convenio Único de Colaboración y Transferencia N° 13694, ratificado por Decreto Provincial N° 525/09.

**PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO:** 300 días (10 meses)

**FECHA ADJUDICACIÓN – INSTRUMENTO:** Decreto Provincial N° 1403/10, de fecha 31/05/2010.

**FECHA FIRMA DE CONTRATO:** 02/06/2010, Contrato N° 14473, ratificado por Decreto Provincial N° 1997/10.

**INICIO DE TRABAJOS:** 22/06/2010.

**MODIFICACIONES EN EL PLAZO DE OBRA:**

- ✓ Suspensiones:
- ✓ Acta de Neutralización de Plazos desde la fecha 26/07/10 hasta la fecha 31/08/10 por veda invernal.
- ✓ No se verifica documentación referida al mes de Septiembre/10.

-Ampliaciones: No se verifica a la fecha.

**CERTIFICACIÓN EN EL EJERCICIO 2010:**

Certificado de Obra N° 1: Monto \$ 125.989,22 – Período Junio/10 – Expediente N° 13362/MO/2010.

Certificado de Obra N° 2: Monto \$ 64.865,24 – Período Julio/10 – Expediente N° 13718/MO/2010.

Certificado de Obra N° 3: Monto \$ 207.551,25 – Período Octubre/10 – Expediente N° 20171/MO/2010.

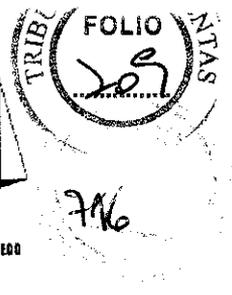
Certificado de Obra N° 4: Monto \$ 236.764,08 – Período Noviembre/10 – Expediente N° 744/MO/2011.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Maldonado  
Gue



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**ANEXO V – INFORME CONTABLE N° 281/11 – BREVE RESEÑA DEL  
DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL  
EJERCICIO**

Certificado de Obra N° 5: Monto \$ 228.084,76 – Período Diciembre/10 – Expediente N° 745/MO/2011.

**AVANCE FÍSICO ACUMULADO AL INICIO DEL PERIODO: 0%.**

**AVANCE FÍSICO ACUMULADO AL CIERRE DEL PERIODO: 37,89 %.**

**MONTO PAGADO EN EL EJERCICIO:** Comprobante N° 2206/10 al 31/12/2010, etapa del PAGADO por un monto \$ 448.838,93 (AF y Cert. N° 1) – etapa del DEVENGADO por un monto total de \$ 680.392,94 (lo pagado más Cert. N° 2 y 3).

**ACTUACION DEL TCP EN LAS TRAMITACIONES DE LA OBRA:**

**-Actas de Constatación:**

- ✓ **Cert. N° 1:** Acta Previa N° 63/10, del 05/10/10, con nueve (9) observaciones referidas a cuestiones formales, obligaciones laborales, Plan de Trabajo, extemporaneidad en los plazos de las tramitaciones y procedimiento administrativo incorrecto.
- ✓ **Cert. N° 2:** Acta Previa N° 82/10, del 10/12/10, con diez (10) observaciones referidas a cuestiones formales, obligaciones laborales, Plan de Trabajo extemporaneidad en la rendición de la financiación nacional, vigencia de las garantías de seguros e incumplimiento del régimen de multas. **Informe Contable Previo N° 35/11**, del 25/01/2011, de insistencia.
- ✓ **Cert. N° 3:** Acta Previa N° 33/11, del 10/03/11, con once (11) observaciones referidas a cuestiones técnicas, obligaciones laborales, vistas fotográficas, extemporaneidad en la rendición de la financiación nacional y vigencia de seguros.
- ✓ **Cert. N° 4:** Acta Previa N° 45/11, del 06/04/11, con catorce (14) observaciones referidas a cuestiones técnicas, obligaciones laborales, Plan de Trabajo, extemporaneidad en la rendición de la financiación nacional, vigencia de seguros y pólizas, incumplimiento de PByC en cuanto a limpieza de obra, entregas de combustibles y régimen de multas.
- ✓ **Cert. N° 5:** Acta Previa N° 46/11, del 06/04/11, con doce (12) observaciones referidas a cuestiones formales del procedimiento administrativo, obligaciones

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Handwritten signature: malar*

*Handwritten signature: [illegible]*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**ANEXO V – INFORME CONTABLE N° 281/11 – BREVE RESEÑA DEL  
DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL  
EJERCICIO**

laborales, extemporaneidad en la rendición de la financiación nacional, vigencia de seguros y pólizas, incumplimiento de PByC en cuanto a limpieza de obra, entregas de combustibles y régimen de multas.

**-Disposiciones Sec. Contable**

- ✓ No se verifica a la fecha.

**-Resoluciones y/o Acuerdos Plenarios**

No se verifica a la fecha.

**-Estado al 31/12/10**

- ✓ Cert. N° 1: con observaciones pendientes del Acta Previa N° 63/10, no fue remitido a éste Órgano de Control con los descargos. En Ministerio de Obras desde el 09/11/2010 hasta la fecha (pases SIGA, oficina 98).
- ✓ Cert. N° 2: observado por Informe Contable N° 35/11, remitidas nuevamente las actuaciones a éste Órgano de Control cancelado (etapa posterior).
- ✓ Cert. N° 3: con observaciones pendientes del Acta Previa N° 33/11, no fue remitido a éste Órgano de Control con los descargos. En Tesorería desde el 30/03/2011 hasta la fecha (pases SIGA).
- ✓ Cert. N° 4: con observaciones pendientes del Acta Previa N° 45/11, remitidas nuevamente las actuaciones a éste Órgano de Control cancelado (etapa posterior).
- ✓ Cert. N° 5: con observaciones pendientes del Acta Previa N° 46/11, remitidas nuevamente las actuaciones a éste Órgano de Control cancelado (etapa posterior).

**6) OBRA:** Comisaría B° Río Pipo, Ushuaia.

**EXPTE. PRINCIPAL:** 733/MO/2009.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Licitación Pública N° 04/2009.

*[Handwritten signature]*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*[Handwritten signature]*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**ANEXO V – INFORME CONTABLE N° 281/11 – BREVE RESEÑA DEL  
DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL  
EJERCICIO**

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:** Construcción edificio para la comisaría del  
B° Río Pipo, Ushuaia.

**UBICACIÓN DE LA OBRA:** Ushuaia.

**MONTO ACTUALIZADO DEL CONTRATO:**

Presupuesto Oficial: \$ 1.460.500,00.

Monto del Contrato: \$ 1.451.791,68.

Redeterminaciones de Precios: Expediente N° 15906/MO/2011, por un total de \$  
275.911,87 por Agosto/09, Enero/10 y Mayo/10.

**CONTRATISTA:** Francisco Javier ARQUEROS.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Nación. Convenio Único de Colaboración y  
Transferencia N° 13705, de fecha 06/03/09, ratificado por Decreto Provincial N°  
535/09 y por la Legislatura Provincial mediante Resolución N° 44/2009.

**PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO:** 240 días corridos (8 meses).

**FECHA ADJUDICACIÓN – INSTRUMENTO:** Decreto Provincial N° 863/09, del  
25/05/2009. Resolución MOySP N° 100/11, de fecha 03/02/2011, de aprobación de la  
subcontratación por la firma adjudicataria al Sr. Pedro Walter PEREZ, en lo pertinente  
a "Mano de Obra".

**FECHA FIRMA DE CONTRATO:** 29/06/2010, Contrato N° 14500.

**INICIO DE TRABAJOS:** 12/11/2010.

**MODIFICACIONES EN EL PLAZO DE OBRA:**

- Suspensiones: No se verifican a la fecha.

- Ampliaciones: No se verifican a la fecha.

**CERTIFICACIÓN EN EL EJERCICIO 2010:**

Certificado de Obra N° 1: Monto \$ 80.849,46 – Período Noviembre/10 – Expediente  
N° 21441/MO/2010.

Certificado de Obra N° 2: Monto \$ 34.874,83 – Período Diciembre/10 - Expediente  
N° 605/MO/2011.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**ANEXO V – INFORME CONTABLE N° 281/11 – BREVE RESEÑA DEL  
DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL  
EJERCICIO**

**AVANCE FÍSICO ACUMULADO AL INICIO DEL PERIODO: 0%.**

**AVANCE FÍSICO ACUMULADO AL CIERRE DEL PERIODO: 7,97%.**

**MONTO PAGADO EN EL EJERCICIO:** Comprobante compra mayores N° 1922/10, al 31/12/10, por un total de \$ 271.769,00 – etapa del PAGADO. En la etapa del DEVENGADO, monto total de \$ 286.491,04.

**ACTUACION DEL TCP EN LAS TRAMITACIONES DE LA OBRA:**

**-Actas de Constatación emitidas:**

- ✓ **Cert. N° 1:** Acta Previa N° 16/11, del 17/02/11, con cinco (5) observaciones referidas al Plan de Trabajo extemporáneo, obligaciones laborales, procedimiento administrativo incorrecto, subcontratación sin autorización previa y falta de intervención Auditoría Interna.
- ✓ **Cert. N° 2:** Acta Previa N° 76/11, del 16/06/11, con diez (10) observaciones referidas a cuestiones formales, obligaciones laborales, seguros, incumplimientos del PByC en insumos, movilidad, MOL y extemporaneidad en la rendición de cuentas por financiamiento nacional.

**-Disposiciones Sec. Contable**

- ✓ No se verifica a la fecha.

**-Resoluciones y/o Acuerdos Plenarios**

No se verifica a la fecha.

**-Estado al 31/12/10**

- ✓ **Cert. N° 1:** sin descargos al Acta Previa N° 16/11. Se encuentra en Tesorería desde el 02/03/2011, según volante de pases de SIGA.
- ✓ **Cert. N° 2:** sin descargos al Acta Previa N° 76/11. Se encuentra en MOySP desde el 21/06/2011, según volante de pases de SIGA.
- ✓ **Otros:** La obra se encuentra paralizada actualmente, según información detallada mediante en Acta de Inspección de Obra Pública N° 29/11, TCP –



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**ANEXO V – INFORME CONTABLE N° 281/11 – BREVE RESEÑA DEL  
DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL  
EJERCICIO**

GEOP., Cert. N° 2. Sin embargo, en la información oficial suministrada en CD por el MOySP, indica que la misma se encuentra "en ejecución".

**7) OBRA:** Edificio Enseñanza Inicial- Río Pipo- Ushuaia.

**EXPTE. PRINCIPAL:**17578/MO/2006.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Licitación Privada N° 35/2006.

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:**Construcción de Edificio para Enseñanza Inicial B° Río Pipo.

**UBICACIÓN DE LA OBRA:** Ushuaia.

**MONTO ACTUALIZADO DEL CONTRATO:**

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.164.636,00.

**Monto del Contrato:** \$ 2.575.946,75.

**Redeterminaciones de Precios:** Expedientes N° 7886/MO/08, N° 18003/MO/08, 9514/MO/09, N° 15928/MO/09, N° 233/MO/10, N° 1163/MO/10, N° 6369/MO/10, N° 9709/MO/10, N° 12382/MO/10, N° 12705/MO/10, N° 12706/MO/10, N° 12730/MO/10, N° 15119/MO/10 y 5019/MO/11.

**CONTRATISTA:** INVERSUR S.R.L.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Fondo F. Solidario.

**PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO:** aprobado originalmente por 90 días, con ampliaciones de plazos que totalizan 247 días, al 30/06/2010.

**FECHA ADJUDICACIÓN – INSTRUMENTO:** Resolución MOySP N° 13/07, del 08/01/07, rectificada por Resolución MOySP N° 75/07, del 30/01/07.

**FECHA FIRMA DE CONTRATO:** 23/01/2007, Contrato N° 11760. Con fecha 26/08/2009 se firma Modificación de Contrato, registrada bajo el N° 14141.

**FECHA INICIO DE OBRA:** 04/06/2007.

**MODIFICACIONES EN EL PLAZO DE OBRA:**

- **Suspensiones:**

*Julio*  
*Ge*

*[Handwritten signature]*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



721

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**ANEXO V – INFORME CONTABLE N° 281/11 – BREVE RESEÑA DEL  
DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL  
EJERCICIO**

- ✓ Resolución del MOySP N° 412/09, de fecha 17/11/09, de reinicio de obra desde el 26/10/09 y establece como fecha de finalización el 23/01/10.

**-Ampliaciones:**

- ✓ Resolución Sec. Coord.y C.G. N° 05/10, del 07/01/2010, que amplía en 31 días el plazo de finalización de obra, por cuestiones climáticas y mora en los pagos. Se redefine la fecha finalización para el 23/02/2010.
- ✓ Resolución Sec. Coord. y C.G. N° 70/10 de fecha 06/04/2010, que aprueba una ampliación de plazo de obra básica de 51 días corridos y un nuevo plan de trabajos, estableciendo como nueva fecha de finalización de obra el 15/04/10.
- ✓ Resolución M.O. y S.P. N° 161/10 de fecha 07/05/2010, por una nueva ampliación de plazo de 22 días corridos, y un nuevo plan de trabajos, fijando como nueva fecha de finalización de obra el día 07/05/2010.
- ✓ Resolución M.O.yS.P. N° 225/10 de fecha 30/06/10, que aprueba una ampliación de plazo de 39 días corridos, fijándose como fecha de finalización el 15/06/10.

**AMPLIACIONES DE OBRA:**

- ✓ Expediente N° 16484/MO/2009, caratulado "Ampliación Adicional 2 Aulas".

**CERTIFICACIÓN EN EL EJERCICIO 2010:**

Certificado de Obra N° 9: Monto \$ 280.802,95 – Período Enero/10 – Expediente N° 1910/XX/2010.

Certificado de Obra N° 10: Monto \$ 69.161,04 – Período Febrero/10 – Expediente N° 3670/XX/2010.

Certificado de Obra N° 11: Monto \$ 264.237,54 – Período Marzo/10- Expediente N° 5843/MO/2010.

Certificado de Obra N° 12: Monto \$ 171.890,13- Período Abril/10- Expediente N° 7655/XX/2010.

*Molina*  
*Gr*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

TRIBUNAL DE CUENTAS



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**ANEXO V – INFORME CONTABLE N° 281/11 – BREVE RESEÑA DEL  
DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL  
EJERCICIO**

Certificado de Obra N° 13: Monto \$ 20.578,14- Período Mayo/10- Expediente N° 9743/XX/2010.

Certificado de Obra N° 14: Monto \$ 8.008,50- Período Junio/10- Expediente N° 11942/MO/2010.

**AVANCE FÍSICO ACUMULADO AL INICIO DEL PERIODO:** 79,21%

**AVANCE FÍSICO ACUMULADO AL CIERRE DEL PERIODO:** 99,94 %.

**MONTO PAGADO EN EL EJERCICIO:** Comprobante N° 681/10 al 31/12/2010, etapa del PAGADO por un monto \$ 1.104.715,21.

**ACTUACION DEL TCP EN LAS TRAMITACIONES DE LA OBRA:**

**-Actas de Constatación emitidas**

1. Cert. N° 9: Acta Previa N° 01/10, del 09/04/210 con cinco (5) observaciones referidas a la extemporaneidad de los actos administrativos y de las registraciones presupuestarias, falta de documentación, constancias de seguros y entregas de insumos para la Inspección. Informe Contable Posterior N° 374/10, del 02/07/2010, donde se levanta una (1) observación y se mantienen cuatro (4), otorgándoles el carácter de insalvables.
2. Cert. N° 10: Acta Previa N° 09/10, del 26/04/2010 con cinco (5) observaciones referida a incumplimientos de plazos de pagos, del Plan de Trabajos, falta de imputación presupuestaria en la etapa del devengado y constancias de seguros. Acta Posterior N° 15/10, del 12/07/10, donde se mantienen tres (3) observaciones con carácter de insalvables y se levantan dos (2). Informe Contable Posterior N° 486/10, del 27/08/2010, donde principalmente se verifica que todos los certificados de obra básicos han sido abonados fuera de término, y hasta con 10 meses de atraso, sin contar el primer certificado de obra cancelado luego de 27 meses de su fecha de pago prevista.
3. Cert. N° 11: Acta Previa N° 11/10, del 26/05/2010, con cinco (5) observaciones referidas a cuestiones técnicas, falta de imputaciones



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**ANEXO V – INFORME CONTABLE N° 281/11 – BREVE RESEÑA DEL  
DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL  
EJERCICIO**

- presupuestarias, incumplimiento de plazos en pagos y Plan de Trabajo, falta constancias de seguros.
4. **Cert. N° 12: Acta Previa N° 18/10**, del 11/06/2010, con cuatro (4) observaciones referidas a las excesivas prórrogas por incumplimiento de plazos en pagos y Plan de Trabajo y falta constancias de seguros. **Acta Posterior N° 17/10**, del 30/07/2010, que levanta dos (2) observaciones y mantiene (2) con carácter de insalvables. Efectúa nueva observación concerniente al Fondo de Reparación. **Informe Contable Posterior N° 485/10**, del 27/08/2010, reiterando lo expuesto en actas de constatación.
  5. **Cert. N° 13: Acta Previa N° 25/10**, del 19/07/2010, con cuatro (4) observaciones referidas a los incumplimientos de plazos en pagos y Plan de Trabajo, falta de constancias de seguros y fondo de reparación. **Informe Contable Previo N° 453/10**, del 05/08/2010, levantando una (1) observación y manteniendo tres (3).
  6. **Cert. N° 14: Acta Previa N° 43/10**, del 24/08/2010, con cinco (5) observaciones referidas a los incumplimientos de plazos en pagos y Plan de Trabajo, falta de constancias de seguros y fondo de reparación, y extemporaneidad en el dictado de actos administrativos.

**-Disposiciones Sec. Contable**

- ✓ **DSC N° 06/2010**, de fecha 07/05/2010.
- ✓ **DSC N° 118/2010**, de fecha 17/08/2010.
- ✓ **DSC N° 197/2010**, de fecha 30/12/2010.

**-Resoluciones y/o Acuerdos Plenarios:**

No se verifica a la fecha.

**-Estado al 31/12/10:**

- ✓ **Cert. N° 9:** En Ministerio de Obras desde el 14/10/2010 hasta la fecha (pases SIGA, oficina 98).

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Handwritten signatures and initials.*

*Handwritten signature and stamp.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



724

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**ANEXO V – INFORME CONTABLE N° 281/11 – BREVE RESEÑA DEL  
DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL  
EJERCICIO**

- ✓ Cert. N° 10: observado por Informe Contable Posterior N° 486/10, se encuentra en Ministerio de Obras desde el 07/12/2010 hasta la fecha, sin confirmar (pases SIGA, oficina 98).
- ✓ Cert. N° 11: con observaciones pendientes del Acta Previa N° 11/10, no fue remitido a éste Órgano de Control con los descargos. En Dirección de Control Posterior desde el 25/01/2011 hasta la fecha (pases SIGA, oficina 23).
- ✓ Cert. N° 12: observado por Informe Contable Posterior N° 485/10, se encuentra en Ministerio de Obras desde el 29/10/2010 hasta la fecha (pases SIGA, oficina 98).
- ✓ Cert. N° 13: observado por Informe Contable Previo N° 453/10, se encuentra en Dirección de Control Posterior desde el 02/02/11 (pases SIGA, oficina 23).
- ✓ Cert. N° 14: con observaciones pendientes del Acta Previa N° 43/10, no fue remitido a éste Órgano de Control con los descargos. En Dirección de Control Posterior desde el 21/02/2011 hasta la fecha (pases SIGA, oficina 23).

**8) OBRA:** Ampliación Hospital Regional Río Grande.

**EXPTE. PRINCIPAL:** 6677/XX/94.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Licitación Pública N° 05/1994. Para la 2º Etapa: Licitación Pública N° 07/2007.

**DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:** Ampliación del edificio Hospital Regional R.G.

**UBICACIÓN DE LA OBRA:** Río Grande.

**MONTO ACTUALIZADO DEL CONTRATO:**

Monto del Contrato: \$ 6.600.479,80.

Monto Contrato 2º Etapa: \$ 7.155.017,04.

Redeterminaciones de Precios: Expedientes N° 13544/MO/2004, N° 13965/MO/2004.

Adicionales: Expediente Principal N° 5861/MO/2007, con Resolución Plenaria N° 357/10.

Otros Adicionales: N° 13360/MO/2010, N° 17025/MO/2010 (Cert. N° 27), N° 17026/MO/2010 Cert. N° 26), N° 13839/MO/2010.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**ANEXO V – INFORME CONTABLE N° 281/11 – BREVE RESEÑA DEL  
DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL  
EJERCICIO**

**CONTRATISTA:** SITRA S.A.I.C.F.I.Y.C.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Nación.

- ✓ Convenio N° 9891, del 11/08/2004, ratificado por Decreto N° 2980/2004 del 27/08/2004.
- ✓ Convenio N° 9937, del 31/08/2004, ratificado por Decreto N° 3302/2004 del 13/09/2004.
- ✓ Convenio N° 13719, del 20/03/2009.
- ✓ Convenio Redeterminación de Precios Provisorio N° 13738, del 28/04/2009.

**PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO:** originariamente 36 meses.

**FECHA ADJUDICACIÓN – INSTRUMENTO:** Decreto Provincial N° 1668/95, del 14/09/1995.

**FECHA FIRMA DE CONTRATO:** 21/09/1995, Contrato N° 2105/95.

**INICIO DE TRABAJOS:** 29/12/1995.

**MODIFICACIONES CONTRATO DE OBRA:**

- ✓ Resolución MOySP N° 357/05, del 19/09/2005, autoriza adicional lavadero por la suma de \$ 87.619,81.
- ✓ Resol. MOySP N° 393/05, del 17/10/2005, aprueba adicional para Refacción Guardia por \$ 18.328,06. El monto contractual asciende a \$6.618.807,86.
- ✓ Resolución MOySP N° 010/06, del 12/01/06, ratifica Resolución MOySP N° 357/05, adicional ampliación Lavadero por \$ 87.619,81.

**MODIFICACIONES EN EL PLAZO DE OBRA:**

**- Suspensiones:**

- ✓ Acta de Reinicio de Obra, de fecha 14/09/04.
- ✓ Resolución MOySP N° 090/08, del 08/02/2008 (extemporánea), que aprueba la neutralización de plazo desde el día 01/01/08.
- ✓ Acta de Reinicio de Obra, de fecha 15/06/10, ratificada por Resol. MOySP N° 231/10, del 05/07/2010, con fecha de finalización de obra/el 15/05/11.

**-Ampliaciones:**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Malvinas*  
*Ge*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**ANEXO V – INFORME CONTABLE N° 281/11 – BREVE RESEÑA DEL  
DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL  
EJERCICIO**

- ✓ Resolución MOySP N° 308/10, de fecha 13/08/10, aprueba nuevo Plan de Trabajo (extemporáneo) estableciéndose como fecha de finalización de los mismos el día 15/05/11.
- ✓ Resolución MOySP N° 073/11, del 27/01/2011, se rectifica el art. 1° de la Resol. MOySP N° 308/10, aclarando sobre Plan de Trabajo y fecha finalización del 15/05/2011.

**CERTIFICACIÓN EN EL EJERCICIO 2010:**

Certificado de Obra N° 28: Monto \$ 100.557,79 – Período Agosto/10 – Expediente N°17165/MO/2210.

Certificado de Obra N° 29: Monto \$ 64.160,11 – Período Septiembre/10 - Expediente N° 18943/MO/2010.

Certificado de Obra N° 30: Monto \$ 30.210,80 – Período Octubre/10 - Expediente N° 19778/MO/2010.

Certificado de Obra N° 31: Monto \$ 17.596,50 – Período Noviembre/10 - Expediente N° 22393/MO/2010.

Certificado de Obra N° 32: Monto \$ 1.731,17 – Período Diciembre/10 - Expediente N° 3416/MO/2011.

**AVANCE FÍSICO ACUMULADO AL INICIO DEL PERIODO:** 0 % (según Informe Técnico N° 56/11 - Cert. N° 28- Agosto/10).

**AVANCE FÍSICO ACUMULADO AL CIERRE DEL PERIODO:** 47,38% según información oficial del MOySP (obra "en ejecución") y avance del 54,45% según Informe Técnico GEOP-AOP N° 176/11, Cert. N° 32- Dic./10 obra "suspendida").

**MONTO PAGADO EN EL EJERCICIO:** Comprobante compra mayores N° 3890/10, al 31/12/10, por un monto de \$ 3.485.077,34 – etapa del DEFINITIVO, por un total de \$ 974.981,28 – etapa del DEVENGADO y sin erogaciones en la etapa del PAGADO ( \$ 0,00).

**ACTUACION DEL TCP EN LAS TRAMITACIONES DE LA OBRA:**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**ANEXO V – INFORME CONTABLE N° 281/11 – BREVE RESEÑA DEL  
DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL  
EJERCICIO**

**-Actas de Constatación emitidas:**

- ✓ **Cert. N° 28:** Acta Previa N° 22/11, del 24/02/2011, con cinco (5) observaciones referidas a cuestiones formales, extemporaneidad de actos administrativos, faltante de documentación, comprobante del devengamiento, recibos de pólizas y factura mal conformada.
- ✓ **Cert. N° 29:** Acta Previa N° 58/11, del 29/04/2011, con cuatro (4) observaciones referidas a la extemporaneidad de actos administrativos, falta de aplicación de multas, certificaciones por debajo de lo previsto y carencia pólizas.
- ✓ **Cert. N° 30:** Acta Previa N° 60/11, del 29/04/2011, con cuatro (4) observaciones referidas a la extemporaneidad de actos administrativos, falta de aplicación de multas y constancias de pago de pólizas.
- ✓ **Cert. N° 31:** Acta Previa N° 65/11, del 05/05/2011, con cinco (5) observaciones referidas a la extemporaneidad de actos administrativos, falta de aplicación de multas, certificaciones por debajo de lo previsto y constancias de pago de pólizas.
- ✓ **Cert. N° 32:** Acta Previa N° 66/11, del 06/05/2011, con siete (7) observaciones referidas a cuestiones sobre seguros, certificaciones por debajo de lo previsto, falta de aplicación del régimen de multas, extemporaneidad en actos administrativos e incumplimiento del art. 34 LOP. Asimismo, se han realizado visitas de obra por parte del Área Técnica de este Tribunal de Cuentas, cuyos resultados se plasman en Acta N° 106/10 de fecha 09/12/10 y N° 07/11, en la primera de ellas se expone que "...el Inspector de Obra, el Arquitecto Guillermo Herrera, me informó que la obra se encontraba paralizada por la contratista, argumentando la falta de pago de redeterminaciones de precios y certificados de obra.", mientras que en la última visita se expuso que "la obra sigue paralizada según se observa, ya que no hay personal realizando tarea alguna. Se constató la presencia de una persona que realiza la custodia de la misma (...)". Del expediente analizado no surge actuación alguna referida a la suspensión de los trabajos, resultando de significatividad la información

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Handwritten signature*

*Handwritten signature and stamp*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

## **ANEXO V – INFORME CONTABLE N° 281/11 – BREVE RESEÑA DEL DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL EJERCICIO**

omitida, por cuanto la misma da cuenta de la suspensión de los trabajos por aproximadamente tres meses (según verificación de este Organismo). Sin embargo, en la información oficial suministrada en CD por el MOySP, indica que la misma se encuentra "en ejecución".

### **-Disposiciones Sec. Contable**

- ✓ Expediente N° 13360/MO/2010 (adicional), con **DSC N° 003/2011**.
- ✓ Expediente N° 13839/MO/2010 (adicional), con **DSC N° 007/2011**.

### **-Resoluciones y/o Acuerdos Plenarios**

7. Expediente Principal Adicionales N° 5861/MO/2007, con **Resolución Plenaria N° 357/10**.

### **-Estado al 31/12/10:**

- ✓ **Cert. N° 28:** remitido al TCP en fecha 14/04/11, con descargos al Acta Previa N° 22/11. Actualmente en análisis del Área de Auditoría Obra Pública TCP.
- ✓ **Cert. N° 29:** pendiente el descargo del Acta Previa N° 58/11. En Tesorería (pases SIGA, oficina 22) desde el 27/06/11.
- ✓ **Cert. N° 30:** pendiente el descargo del Acta Previa N° 60/11. En Tesorería (pases SIGA, oficina 22) desde el 27/06/11.
- ✓ **Cert. N° 31:** pendiente el descargo del Acta Previa N° 65/11. En Tesorería (pases SIGA, oficina 22) desde el 27/06/11.
- ✓ **Cert. N° 32:** pendiente el descargo del Acta Previa N° 66/11. En Tesorería (pases SIGA, oficina 22) desde el 27/06/11.

## **II – CONCLUSIONES**

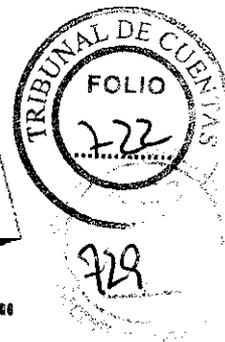
Del análisis de la información precedente, plasmada sintéticamente en el cuadro inserto más arriba, se han extraído las siguientes conclusiones:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

TRIBUNAL DE CUENTAS



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**ANEXO V – INFORME CONTABLE N° 281/11 – BREVE RESEÑA DEL  
DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL  
EJERCICIO**

- ✓ De las ocho (8) obras enumeradas en el apartado I, cinco (5) se han iniciado en el presente ejercicio, a saber: Centros de atención primaria de la salud N° 5 y 6, así como los correspondientes a los barrios Río Pipo y Solar de la Laguna, además de la Comisaría del barrio Río Pipo. Verificándose, demoras sustanciales en el inicio de los trabajos, respecto de la fecha de adjudicación, de acuerdo a lo siguiente:  
C.A.P.S. N° 5 – aproximadamente 6 meses y medio  
C.A.P.S. N° 6 – 3 meses  
C.A.P.S. B° Río Pipo – 1 año  
C.A.P.S. B° Solar de la Laguna – 1 año  
Comisaría B° Río Pipo – aproximadamente 1 año y medio.
- ✓ Las demoras verificadas en el inicio de los trabajos determinan que, en todos los casos, deban calcularse redeterminaciones de precios en forma previa al inicio efectivo (las cuales poseen como período base el correspondiente a la fecha de apertura de ofertas, el cual se produjo en todos los casos dentro del primer cuatrimestre del ejercicio 2009).
- ✓ De las inspecciones oculares efectuadas por el Área Técnica de este Órgano entre los meses de Marzo y Abril del corriente año (Informe Técnico N° 199/2011) surge que, las obras iniciadas en el presente ejercicio se encontraban paralizadas, con la única excepción del Centro de Salud del barrio Solar de la Laguna, respecto del cual se ha tomado vista del expediente que tramita la aprobación de los trabajos efectuados en marzo del presente año.
- ✓ De las ocho (8) obras enumeradas en el apartado I, siete (7) se encuentran financiadas con recursos provenientes del Poder Ejecutivo Nacional en virtud de convenios suscriptos en el ejercicio 2.009 y en un caso mediante la utilización de recursos derivados del Fondo Federal Solidario.

Para una mejor exposición se agrega un cuadro resumen conteniendo datos relativos a las obras financiadas por el Poder Ejecutivo Nacional cuyo inicio se produjo en el ejercicio examinado:

*Handwritten signature and initials.*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Handwritten signature and date: 2011/05/11*

**ANEXO V - INFORME CONTABLE N° 281/11 - BREVE RESEÑA DEL DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES OBRAS EN EJECUCION DURANTE EL EJERCICIO**

OBRA	CONTRATISTA	EXPT. PPAL.	MONTO CONTRATO	FECHA ADJUDICAC.	FECHA INICIO	PLAZO DE OBRA	MONTO CERTIFICAC. 2010	MONTO PAGADO AL 31/12/10	AVANCE FISICO 2010	AVANCE FISICO ACUM. AL 31/12/10	ESTADO AL 31/05/11 S/C 157-11
C.A.P.S. N° 5 - Ampliación	Kefren Construcciones S.R.L.	12347/XX/04	900.124,78	21/01/10	03/08/10	150 ds. corridos	\$325.312,00	\$239.507,53	36,14%	36,14%	Suspendida
C.A.P.S. N° 6 - Ampliación	Kefren Construcciones S.R.L.	13956/XX/04	808.653,46	29/04/10	03/08/10	150 ds. corridos	\$200.021,84	\$245.708,48	24,74%	24,74%	Suspendida
C.A.P.S. B° Río Pipo - Construcción	Emtecon S.A.	11549/XX/05	2.399.860,13	09/11/09	23/11/10	365 ds. Corridos	\$67.620,77	\$310.949,43	2,82%	2,82%	Suspendida
C.A.P.S. B° El Solar de La Laguna - Construcción	Cóccaro Hnos. Construcciones S.A.	17762/MO/08	2.278.320,60	31/05/10	22/06/10	300 ds. Corridos	\$863.254,55	\$448.838,93	37,89%	19,70%	En ejecución
Comisaría B° Río Pipo - Construcción	Francisco J. Arqueros	733/MO/09	1.451.791,68	25/05/09	12/11/10	240 ds. Corridos	\$115.724,29	\$271.769,00	7,97%	7,97%	Suspendida

*[Handwritten signature]*

C.P.N. CLAUDIA VARGAS  
 AUDITORA FISCAL  
 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA J.M.

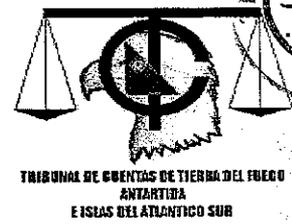
*[Handwritten signature]*

C.P. VALERIA TRINIDAD  
 AUDITORA FISCAL  
 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA J.M.

739



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

INFORME N° 283 /11

LETRA: TCP-SC

USHUAIA, 28 de Junio de 2011

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., en el marco de las actuaciones obrantes en el Expediente T.C.P.-S.C. N° 046/11, caratulado: "CUENTA GENERAL-EJERCICIO 2010", y en cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 166°, apartado 4, de la Constitución Provincial, respecto del control de la Cuenta General del Ejercicio Presupuestario 2010, a fin de elevar los informes elaborados por los Auditores Fiscales, tanto de los distintos Poderes del Estado Provincial como de los Organismos Descentralizados y Organismos de la Seguridad Social, con las consideraciones que en cada caso se efectúan, para su posterior información a la Legislatura Provincial.

**A - PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS EJERCICIO**

**2010**

Los procedimientos de auditoría desarrollados comprenden básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de afirmaciones relevantes, tendientes a analizar la documentación e información contenida en cada uno de los estados demostrativos señalados en el Artículo 92° de la Ley Provincial N° 495, partiendo, dichos estados, del presupuesto aprobado por la Legislatura Provincial para el ejercicio económico objeto de análisis.

El Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Económico 2010, se aprobó por la Ley Provincial N° 805, sancionada el 28/12/09 y promulgada mediante el Decreto Provincial N° 3025/09, de fecha 28/12/09, fijando en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (\$ 2.879.604.187) los Gastos Corrientes y de Capital del mismo, y en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$ 2.371.351.164) el cálculo de Ingresos, a fin de atender los gastos fijados.

### 1) Distribución analítica de los Gastos y Recursos

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 11° de la Ley N° 805, se autoriza a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, como así también a los Organismos de Control que realicen la distribución de los créditos presupuestarios aprobados por dicha ley, constatando, del análisis realizado a cada cuenta de inversión que, la distribución se ha efectuado a través de actos administrativos emanados de los mismos.

Asimismo, se ha verificado que, para el Poder Ejecutivo Provincial, la distribución analítica de los Créditos para el Ejercicio 2010, se aprobó mediante el Decreto Provincial N° 0016/10, de fecha 07/01/10, como así también de los Gastos Figurativos y los Servicios de la Deuda, la estimación de Recursos Corrientes y de Capital y finalmente la estimación de las Fuentes Financieras y Contribuciones Figurativas.

En cuanto a los Organismos Descentralizados, la distribución analítica de los Gastos y Recursos Corrientes y de Capital fue aprobada por el Decreto Provincial N° 74/10, de fecha 12/01/10, y para los Organismos de la Seguridad Social, mediante el Decreto Provincial N° 737/10, de fecha 25/03/10

Es de destacar que, tanto la Ley de Presupuesto, desagregando el gasto en Gastos Corrientes y de Capital, como las distribuciones aprobadas por los actos administrativos mencionados precedentemente, que fueron efectuadas hasta el nivel de inciso, y no desagregando el presupuesto conforme la composición prevista en los nomencladores, no permite que el presupuesto constituya una herramienta de control del gasto público. Al respecto la doctrina indica: *".... el indudable valor político del presupuesto fundamentado en su inevitable discusión basada en el principio raigal del derecho financiero en cuanto los ciudadanos deben conocer cómo se destinan sus recursos"* ... (ESTADO EFICIENTE, de José M. de Las Heras, Pág. 287). Para el



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

mismo autor, en su Obra: ADMINISTRACION FINANCIERA GUBERNAMENTAL, Pág. 221, las clasificaciones del gasto público permiten: "El análisis del gasto público se facilita a través de su expresión mediante agrupamientos homogéneos o "clasificaciones" permitiendo entre otros objetivos: a) Conocer e interpretar la incidencia del gasto sobre distintos aspectos vinculados al desenvolvimiento del sector público" b) Facilitar la contabilidad fiscal c) Controlar la ejecución presupuestaria".

Debe indicarse que, el presupuesto, permite elaborar, consensuar, aprobar, ejecutar, controlar y evaluar la gestión del Gobierno. Al respecto es importante mencionar que, la anterior Ley de Presupuesto, esto es la Ley N° 723, correspondiente al Ejercicio Económico 2007, fue aprobada discriminando el gasto por finalidades y adjuntando planillas anexas conteniendo la descomposición del gasto, además, por unidad ejecutora, institución y objeto del gasto, hasta el nivel de sub-partida, tanto para la Administración Central, como para la Administración Descentralizada, dando cumplimiento a la clasificación que debe contener el presupuesto, conforme lo prevé el Artículo 20° del Decreto Reglamentario N° 1122/02 de la Ley N° 495,

Al respecto es importante destacar también la carencia del correspondiente Plan de Obras a ejecutar en el ejercicio bajo análisis, situación ésta que plantea una limitación al momento de emitir opinión sobre la correspondencia de las previsiones presupuestarias, como así también sobre el grado de cumplimiento de las metas establecidas para el ejercicio bajo análisis.

## 2) Modificaciones presupuestarias

Conforme lo establece el Artículo 12° de la Ley N° 805, los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial como así también los Órganos de Control, podrán realizar reestructuraciones y modificaciones dentro del total aprobado por dicha ley, e incrementarlo como consecuencia de la obtención de mayores recursos, financiamiento adicional o bien cuando se produzcan excedentes financieros del ejercicio anterior. Al respecto, continúa la normativa diciendo que, las modificaciones



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

presupuestarias propuestas por los Organismos Descentralizados, deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo Provincial, previo análisis del Ministerio de Economía.

En virtud de lo indicado en el párrafo que antecede, respecto de los incrementos presupuestarios en los Organismos Descentralizados se informa que, por Decreto Provincial N° 176/10, de fecha 25/01/10, la Gobernadora de la Provincia delega en el Ministro de Economía la facultada de realizar las modificaciones presupuestarias de los Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, razón por la cual, las modificaciones han sido aprobadas por resoluciones de dicha cartera ministerial, según se ha detallado en cada una de las cuentas de inversión.

### **3) Distribución de Vacantes presupuestarias a ser ocupadas por los Recursos Humanos de la Administración Pública Provincial**

La Ley N° 805 ha fijado en su Artículo 8° el número total de cargos en DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (10.397), correspondiente a la planta de personal permanente y de personal no permanente de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), para el Ejercicio 2010, exceptuando el escalafón docente.

En virtud de la excepción indicada, ha sido fijado en TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (3.948) el número total de cargos de la planta de personal perteneciente al escalafón docente, en CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (4.650) las personas afectadas al escalafón docente y QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (543.000), la cantidad de horas cátedras destinadas para el Ejercicio 2010.

Para los Organismos de la Seguridad Social, el número de cargos de la planta de personal se fijó en TRESCIENTOS CUATRO (304), para el Ejercicio 2010.

Asimismo, con la Ley N° 815, se incrementa la planta de personal permanente y no permanente de la Administración Pública Provincial (Administración Central y

4118

TRIBUNAL DE CUENTAS  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Organismos Descentralizados) a DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (10.747), estableciendo que, los TRESCIENTOS CINCUENTA (350) cargos que por la citada ley se aprueban serán afectados exclusivamente y sin excepciones a la incorporación de personal de seguridad.

La distribución de cargos a ser ocupados por los recursos humanos de la Administración Pública Provincial, de 10.397, fue aprobada por el Decreto Provincial N° 1788/10, de fecha 16/07/10, modificada por la Resolución M.E. N° 1003/10.

#### **B - CONSIDERACIONES PREVIAS:**

1) Con fecha 09/05/11, la Contaduría General remitió a la Delegación del Poder Ejecutivo el Expediente N° 5125-EC-11, caratulado: "S/Cuenta General de Inversión Ejercicio 2010-Poder Ejecutivo", no obstante no encontrarse vencido el plazo legal para la presentación de la misma, y a los efectos de permitir a este Órgano de Control, comenzar con las tareas de análisis de la misma, en relación al Poder Ejecutivo.

En virtud de dicha presentación, las Auditoras Fiscales de la Delegación del Poder Ejecutivo, elevan a esta Secretaría Contable la Nota Interna N° 766/11-LETRA: T.C.P.-P.E., obrante a fojas 98, informando que, del análisis preliminar practicado a la documentación remitida, la misma se realizó acorde a lo establecido en el Artículo 92° de la Ley Provincial N° 495, inciso a), y en concordancia con los modelos aprobados por la Contaduría General mediante Resolución C.G. N° 25/10, indicando, no obstante ello, que, no se advierte en la misma, la información referida a la Planta de Personal y del Estado de Bienes de Uso, como tampoco la intervención de la Auditoría Interna, indicando que, dichos incumplimientos, fueron advertidos en el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2009.

Asimismo, informan las Auditoras actantes que, tampoco, se adjunta la información de lo previsto en el inciso b) de la norma citada precedentemente, respecto del grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto y el comportamiento de la ejecución en términos de economicidad, eficacia y eficiencia,

*[Handwritten signature]*  
TRIBUNAL DE CUENTAS



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

dejando constancia que, dichos incumplimientos, son reiterativos, toda vez que, en la Cuenta General del Ejercicio 2009 ya habían sido advertidos por este Órgano de Control.

En virtud de lo expresado, mediante Resolución de Presidencia N° 173/11, de fecha 19/05/11, se solicita al Contador General de la Provincia "...impulse las tareas necesarias a fin de resolver los inconvenientes detectados y/o aquellas que estime corresponder."

La Cuenta de Inversión Ejercicio 2010-Consolidada Provincial fue remitida a este Tribunal de Cuentas con fecha 02/06/11, mediante Nota N° 1193/11-LETRA: CONT. GRAL., indicando en la misma, el Contador General de la Provincia que, la mencionada cuenta, fue presentada a la Legislatura Provincial el 31 de mayo del corriente, según consta en Nota N° 132/11-LETRA: GOB. que adjunta, en cumplimiento de la normativa vigente.

Se deja constancia que, a la fecha, no se ha recibido, por parte de la Legislatura Provincial, una copia de la Cuenta General Ejercicio 2010, que debió recibir oportunamente de parte del Poder Ejecutivo, a los efectos de verificar la concordancia entre la documentación presentada a ese Poder y a este Organismo de Control, por parte del Ejecutivo Provincial.

Lo expresado se corresponde con lo prescripto en los Artículos N° 88, Inciso g) y N° 92 de la Ley 495, que indican que, la Contaduría General de la Provincia, debe preparar anualmente en forma analítica y detallada la rendición de cuentas a la Legislatura Provincial, la que deberá presentar, a dicho poder, dentro del tercer mes de iniciadas las sesiones.

Mediante Informe N° 251/11, obrante de fojas 277 a 280, las Auditoras Fiscales a cargo de la Delegación del Poder Ejecutivo, informan acerca de la correspondencia de la información presentada a la Delegación del Poder Ejecutivo, de la Cuenta General correspondiente únicamente a dicho poder, con la contenida en la Cuenta de

#110



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Inversión Ejercicio 2010-Consolidada Provincial en relación a los distintos estados, corroborando la correcta correspondencia a excepción del Estado de la Deuda Pública al 31/12/10, correspondiente al Poder Ejecutivo, toda vez que éste no se encuentra incluido en la Cuenta de Inversión-Consolidada. Asimismo se informa que, se ha incorporado a la Cuenta de Inversión el Informe de Auditoría Interna, suscripto por el Auditor General, con opinión respecto de los estados del Poder Ejecutivo Ejercicio 2010.

2) En relación al análisis efectuado a cada una de las Cuentas del Ejercicio de los diversos organismos y poderes, se pone nuevamente de manifiesto el incumplimiento parcial de las funciones del Control Interno de la Contaduría General, establecidas en el Artículo 99 de la Ley Provincial N° 495, Órgano Rector de las unidades de auditoria imperantes en cada jurisdicción, sobre todo respecto de vigilar el sistema de control interno vigente en cada organismo.

Debe tenerse en cuenta que, la existencia de buenas medidas de control interno, propicia el cumplimiento de las normativas actuales que rigen en materia de administración pública, sobre todo en lo que respecta a la correcta ejecución del gasto público dentro de los límites de los créditos presupuestarios aprobados para gastar.

Cabe destacar que, a la fecha, existen organismos que aún no poseen, dentro de su estructura orgánica, el área de Auditoría Interna, poniendo, asimismo de manifiesto que, los que cuentan con la citada área, obedece a que han sido creadas por los propios entes y no por la Contaduría General, tal como lo prevé el Artículo 95 de la Ley N° 495.

La situación planteada se refleja además, en la falta de intervención de los órganos de control interno de cada uno de los organismos, previo a la remisión de los Estados Demostrativos a éste Organismo de Control, conforme lo establecido en el Título VI Ley Provincial N° 495.

44125

*[Handwritten signature and stamp]*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Sin perjuicio de que finalmente, se ha acompañado a la Cuenta de Inversión Ejercicio 2010-Consolidada Provincial el Informe de Auditoría Interna, con opinión favorable de la situación patrimonial y ejecución presupuestaria del Poder Ejecutivo Ejercicio 2010, solo se ha limitado, dicha intervención, a verificar la concordancia de la información contenida en los distintos estados con la información que surge del sistema informático SIGA.

3) No se ha adjuntado a la Cuenta de Inversión Consolidada Provincial bajo análisis, la información que requiere el inciso b) del Artículo 92° de la Ley N° 495, como fuera advertido en la remisión de la Cuenta del Poder Ejecutivo 2010, a indicado en el Punto 1) que precede, como tampoco se ha adjuntado la información referida a la Planta de Personal y Estado de Bienes de Uso, todo ello no obstante la exhortación efectuada por este Órgano de control, mediante Resolución de Presidencia N° 173/11.

4) En Informe Contable N° 271/11- Letra: T.C.P. -A.O.P, se han expuesto las conclusiones arribadas del análisis efectuado a la partida presupuestaria 4.42. "Construcciones", dentro del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, del Poder Judicial, Órganos Constitucionales de control y de los Organismos Descentralizados y de la Seguridad Social, con la excepción del Instituto Provincial de Viviendas, la Dirección Provincial de Puertos y el Poder Legislativo, por los motivos en él expuestos. El mismo fue elaborado por el grupo a cargo del área de Obras Públicas, en el marco de las atribuciones estipuladas por Resolución Plenaria N° 100/10 y de acuerdo a lo instruido por el Memorándum de Secretaría Contable N° 01/11, conteniendo, como producto del examen efectuado, dictámenes específicos de la referida partida presupuestaria, para cada una de las distintas entidades y jurisdicciones.

En razón de lo expuesto, los Auditores Fiscales de las distintas jurisdicciones y entidades realizaron el análisis a los diversos estados demostrativos, y de la documentación e información relevada, con la excepción de aquella inherente a la partida 4.42. "Construcciones".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

En ese contexto, a fin de obtener una conclusión general y comprender en su total dimensión, la opinión acerca de los Estados Demostrativos de cada una de las entidades y jurisdicciones expuestas en la Cuenta General de Inversión, debe considerarse aquella expresada en los Anexos I a X del Informe Contable N° 271/2011, para la partida 4.42 y la emitida en cada uno de los Informes Contables presentados por los Auditores Fiscales a cargo de la Jurisdicción o Entidad correspondiente, al momento de efectuar el análisis global de cada Cuenta de Inversión, detallados en el Apartado C-OPINION, Punto II.

Sin perjuicio de lo expuesto, en el apartado antes citado del presente informe, se expondrán ambas conclusiones, con expresa mención de la incidencia de la referida partida en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, determinando su significatividad y exponiéndose en función de ello, la Conclusión Integral a los Estados Demostrativos que componen la Cuenta General de Inversión.

Efectuadas las aclaraciones que preceden, a continuación se transcriben, en la parte pertinente, los respectivos Informes Contables elaborados por los Auditores Fiscales referidos al análisis de la Cuenta General de cada Poder del Estado, Órganos de Control, Organismos Descentralizados y de la Seguridad Social.

En virtud de lo indicado en el párrafo que antecede, dejo constancia que, basado en el análisis efectuado por la suscripta sobre lo expuesto en los informes, los antecedentes y documentación puesta a disposición por parte de cada Auditor Fiscal, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º, inciso c) del Reglamento Interno del T.C.P., aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09, comparto las conclusiones indicadas en cada uno de ellos, excepto en los organismos en los que expresamente indico que no acompañe la conclusión a la que ha arribado el Auditor actuante en el informe que ha sido presentado por el mismo.

Asimismo se informa que obran en poder de los Auditores actuantes los Papeles de Trabajo, como así también la documentación recibida de cada uno de los organismos auditados, a los fines que estime corresponder.

ES COPIA DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

## C - OPINION

### I- PODER EJECUTIVO:

En el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2010 del Poder Ejecutivo, se continuó con la misma estructura de trabajo, conforme la distribución de tareas internas de la Secretaría Contable, que la utilizada para el Ejercicio 2009, en cuanto a distribuir su examen, por un lado, en el Área de Obras Públicas, haciéndose cargo de la auditoría de las partidas presupuestarias que involucran gastos en obras públicas, es decir construcciones y reparaciones de edificios públicos, Inciso 4. Partida 42- Construcciones, y por el otro, en el grupo de trabajo del Poder Ejecutivo, a quien le corresponde la auditoría del resto de los gastos presupuestarios, incluyendo, para este grupo, el análisis de la Ejecución Presupuestaria de Recursos, del Estado de Deuda Pública, del Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Caja y Base Devengado), del Estado de Situación y Movimientos del Tesoro y del Estado de Deuda Pública, sin perjuicio de indicar que, el monto ejecutado en las partidas de gastos de obras públicas fue considerado, por este grupo, a efectos de evaluar la razonabilidad de la información expuesta en el Estado de Ejecución de Gastos al 31/12/10.

Con la estructura de análisis indicada precedentemente, se informa que, el análisis correspondiente a la Cuenta General del Poder Ejecutivo consta en el Informe Contable N° 280/11, obrante de fojas 498 a 631, y el referido al análisis de Obras Públicas, en el Informe Contable N° 281/11, obrante de fojas 632 a 723, los cuales exponen acerca de las tareas desarrolladas por parte de los Auditores Fiscales actuantes.

Al respecto se indica que, los profesionales actuantes, que han desarrollado su examen aplicando procedimientos de auditoría generalmente aceptados, los que prescriben la revisión selectiva de la información objeto de la auditoría, han advertido limitaciones en el desarrollo de la tarea, como el escaso tiempo que la Constitución Provincial ha establecido para el análisis de la Cuenta General, por parte del Tribunal.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

de Cuentas, a fin de informar sobre la misma a la Legislatura Provincial, estados no informados, que el sistema Informático SIGA no ha sido auditado por el Tribunal de Cuentas a fin de verificar la inviolabilidad y seguridad del mismo, la falta de implementación en el sistema SIGA del módulo "Deuda Pública", la aprobación del presupuesto por partidas globales e inexistencia de plan de obras públicas aprobado por ley, como así tampoco se ha incorporado en la ley de presupuesto información respecto de las fuentes de financiamiento, entre otras limitaciones.

En virtud de una de las limitaciones indicadas en el párrafo que antecede, respecto de que el sistema SIGA no ha sido auditado por profesionales con incumbencia, por parte de éste Tribunal de Cuentas, derivó la necesidad de requerir información a la Secretaría de Informática y Comunicaciones, por parte de los Auditores Fiscales, a fin de que informe respecto de su seguridad e inviolabilidad, como también constancia que garantice la imposibilidad de manipulación de la información procesada durante el ejercicio 2010 en forma posterior al cierre de las cuentas, situación que, conforme se ha indicado a este Órgano de Control, por parte de la citada secretaría, procede una vez que la Contaduría General realiza el proceso de cierre de ejercicio. Al respecto, informan los Auditores Fiscales que se continuó con la registración en el sistema informático SIGA con posterioridad al 31/12/10.

La opinión resultante de la labor profesional de los Auditores Fiscales que han intervenido en el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2010 del Poder Ejecutivo, en relación a cada uno de los Estados presentados, se transcribe a continuación:

**Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondiente al Poder Ejecutivo al 31.12.10:**

*" En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados, excepto por las salvedades expuestas en los puntos que se enumeran a continuación:*

7/10

TRIBUNAL DE CUENTAS  
TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

- VI.2.9;
- VIII.I.A.c.6 y 7;
- VIII.I.B.b.2.b y e;
- VIII.I.B.b.7.b.6
- VIII.I.B.b.7.b.b.4 y 6;
- VIII.I.B.b.8.2, 3 y 4;
- VIII.I.B.b.10.b.4;
- VIII.I.B.c.3, 4, 5 y 6."

**Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al Poder Ejecutivo al 31.12.10:**

" En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos percibidos, excepto por las salvedades expuestas en los puntos que se enumeran a continuación:

- VIII.II.A.c.9 y 10;
- VIII.II.B.1.b.2, 3 y 4;
- VIII.II.B.2.b.4, 6 y 8;
- VIII.II.B.3.b.3, 5 y 7."

**Estado de Deuda Pública Interna, Externa, Directa e Indirecta, correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-10:**

" En nuestra opinión, el Estado de la Deuda Pública, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la deuda pública, excepto por las salvedades expuestas en los puntos que se enumeran a continuación:

- VII.2.8;
- VIII.III.b;
- VIII.III.d.8;
- VIII.III.d.8.c. cuarto párrafo;
- VIII.III.d.8.d. sexto párrafo;
- VIII.III.d.8.e. tercer párrafo;
- VIII.III.d.8.f. cuarto párrafo;

#1125

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

- VIII.III.d.8.k. tercer párrafo."

**Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Pagado y Base Devengado), correspondiente al Poder Ejecutivo, al 31-12-10:**

*"Sin perjuicio de la opinión vertida en los puntos 1 y 2 del presente apartado, sobre el Estado Ahorro Inversión Financiamiento, nos abstenemos de emitir opinión, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a los efectos de formarnos una opinión sobre el mismo, en virtud de lo indicado en el apartado VIII.IV.b.8."*

**Estado de Situación y Movimientos del Tesoro al 31.12.10:**

*"Sobre el Estado de Situación y Movimientos del Tesoro, nos abstenemos de emitir opinión, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a los efectos de formarnos una opinión sobre el mismo, en virtud de lo indicado en el apartado VIII.V.E.1 a 26 (ambos inclusive)."*

Efectuado el análisis por la suscripta del Informe Contable N° 280/11, se indica que, el mismo, refleja un estudio pormenorizado de los estados presupuestarios objeto de examen, abarcando distintas aristas y con un profundo grado de detalle que fundamentan acabadamente las opiniones transcriptas precedentemente, al cual me remito en su totalidad en razón de la brevedad.

Resulta de relevancia además, indicar a la Administración el cumplimiento de las recomendaciones que se exponen al final del mencionado informe, a efectos de facilitar las tareas de control de la Cuenta de Inversión en futuros ejercicios, que para mejor lectura se transcriben a continuación:

*"1) A fin de optimizar la exposición de la información presentada, sería propicio incorporar un detalle de los programas financiados con fondos nacionales y provinciales, con indicación de las partidas vinculadas a ellos en el Estado de Ejecución de Gastos y*

H/125



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Recursos, así como también la identificación de cuentas bancarias recaudadoras y pagadoras relacionadas.-

2) A efectos de verificar la correspondencia entre la Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al Poder Ejecutivo, presentada en la Cuenta General del Ejercicio, con la información que brinda el sistema informático siga informe e2dcbb, se recomienda la adaptación de la consulta, a efectos que ésta permita brindar los datos pertenecientes exclusivamente al Poder Ejecutivo, toda vez que la misma refiere a la Administración Central.-

3) Los Estados Demostrativos deberían presentarse acompañados de notas y anexos aclaratorios, -soporte magnético ó papel-(que conforme o no el cuerpo de la Cuenta General del Ejercicio), atento a la magnitud y diversidad de conceptos informados."

La opinión resultante de la labor profesional de los Auditores Fiscales que han intervenido en el Análisis de la Ejecución del Gasto en Obra Pública, Partida 4.42-Construcciones del Ejercicio 2010 del Poder Ejecutivo, se transcribe a continuación:

"En base a las tareas descriptas en el apartado V con el alcance mencionado en el apartado III, y habida cuenta del efecto muy significativo producido por el desvío señalado en el punto 1 del apartado VI.1.1, en opinión de las suscriptas, la información examinada detallada en el apartado II no presenta razonablemente la ejecución presupuestaria de la partida principal 4,42 "Construcciones"."

La opinión transcrita precedentemente tiene cabal sustento en la Aclaración Previa al Dictamen indicada en el Apartado VI.1.1, que a continuación se transcribe:

" Se ha incluido la suma de \$ 3.809.588,48 en todas las etapas de ejecución presupuestaria, correspondientes a transferencias efectuadas a la Municipalidad de Ushuaia, originadas en el cumplimiento del "Convenio de cancelación de deuda" suscripto en fecha 20/09/10 y registrado el 22/09/10 bajo N° 14573, distorsionando la ejecución de gastos registrados en la partida 4.42 y determinando por tanto una



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

sobrevaluación de todas las etapas de ejecución presupuestaria de la partida 4.42 por el importe señalado, remitiéndonos al análisis en el punto 1, inciso 4 del apartado V.3 del presente. El desvío detectado representa aproximadamente el 27.47 % del total informado en la etapa del devengado."

Como corolario, y dado lo expresado en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 4), es oportuno indicar que, la referida partida presupuestaria, representa el 0,56 % del Total devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/10 del Poder Ejecutivo, en consecuencia y dado que la significatividad de la misma no es relevante en relación con la totalidad de gastos ejecutados, corresponde mantener la opinión vertida en el Informe N° 280/11, presentado para el Poder Ejecutivo, con la salvedad expresada en el Informe Contable N° 281/11.

Asimismo, resulta de importancia destacar las múltiples irregularidades que, el Informe N° 281/1,1 describe claramente respecto de la gestión del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en las tramitaciones que se registran en esa cartera, que refieren a las demoras sustanciales en los trámites de las obras financiadas por Nación, con recursos provenientes de convenios suscriptos con el P.E.N, el incumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución de las obras, amplios plazos para efectuar las rendiciones desde el M.O.y S.P. a Nación, entre otras. Igualmente se ha advertido, durante el Ejercicio 2010, el uso de la modalidad de Fondo Permanente, amparado en urgencia, para tramitar refacciones generales en establecimientos públicos.

Sin perjuicio de lo expuesto, sobresale lo expresado por las Auditoras Fiscales en el Informe Contable N° 281/11, respecto de la falta de criterio uniforme, por parte de la Administración, para definir qué partida presupuestaria va a registrar los gastos en obra pública, toda vez que, refacciones solventadas con recursos específicos y tramitados por Fondos Permanentes, se han imputado a los incisos 2, 3 y 4. De ello se desprende la imposibilidad de analizar en forma integral el gasto en obra pública.

*[Handwritten signature]*

*[Faint stamp and handwritten signature]*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

## **II- OTROS PODERES, ORGANISMOS DE CONTROL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL:**

### **1. PODER LEGISLATIVO:**

Mediante Informe N° 255/11, obrante de fojas 382 a 397, el Auditor Fiscal actuante a cargo del Organismo, describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2010 del Poder Legislativo, precisando en el mismo el objeto de la auditoría a realizar sobre la documentación presentada al Tribunal de Cuentas, por parte del organismo, el alcance del trabajo, las limitaciones a dicho alcance, los procedimientos de auditoría empleados, los informes analíticos, las aclaraciones previas al dictamen y el dictamen con la opinión final de su labor profesional en relación a cada uno de los estados, los cuales se transcriben a continuación:

#### **Estado de Ejecución presupuestaria de Gastos al 31 de Diciembre de 2010**

*"De acuerdo a lo prescripto en el punto V 1 del presente informe y con los alcances detallados en el mismo, la ejecución presupuestaria de gastos refleja razonablemente la totalidad de gastos comprometidos y devengados por el ejercicio financiero cerrado el 31 de Diciembre de 2010."*

#### **Estado de Ejecución presupuestaria de Recursos al 31 de Diciembre de 2010**

*"De acuerdo a lo prescripto en el punto V 2 del presente informe y con los alcances detallados en el tercer párrafo del mismo, la ejecución presupuestaria de Recursos refleja razonablemente la totalidad de recursos, percibidos por el ejercicio financiero cerrado el 31 de Diciembre de 2010."*

#### **Estados de Situación y movimientos del Tesoro (Base Caja) del Ejercicio 2010**

*"De acuerdo a lo prescripto en el punto V 4 del presente informe el Estado Situación y movimientos del Tesoro (base caja) del Ejercicio 2010, con las salvedades*

*HHS*

*ESTADO DE SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DEL TESORO (BASE CAJA) DEL EJERCICIO 2010*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

señaladas en V 2.3 y V 3.2, presenta razonablemente la información remitida por el PODER LEGISLATIVO."

Respecto del análisis practicado a la partida presupuestaria 4.42 "CONSTRUCCIONES", que correspondía sea efectuado por las Auditoras Fiscales integrantes del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Nota Interna N° 978/11, obrante de fojas 472 a 473, informan a la Secretaría Contable las razones por las cuales no han emitido la opinión correspondiente al Poder Legislativo, siendo estas, la falta de remisión a las mismas de la información relativa a la ejecución presupuestaria de dicha partida, solicitada al Auditor Fiscal a cargo de la Delegación, como de información y documentación solicitada al propio organismo.

## **2. PODER JUDICIAL:**

Mediante Informe N° 249/11, obrante de fojas 302 a 321, el Auditor Fiscal actuante a cargo del Organismo, presenta el "Informe del Auditor" correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2010 del Superior Tribunal de Justicia, detallando la documentación e información presentada al Tribunal de Cuentas, por parte del organismo, la tarea realizada, la normativa vigente relacionada, el alcance de la tarea, la descripción de la tarea realizada, las limitaciones al alcance de la tarea realizada, los resultados de las tareas, la evolución del control interno y el informe de las tareas realizadas, con la opinión de su labor profesional en relación a cada uno de los estados, las cuales se transcriben a continuación juntamente con el informe del auditor:

**Los Estados de Ejecución del Presupuesto del Superior Tribunal de Justicia, a la fecha de cierre de ejercicio, con relación a los GASTOS: el monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos, devengados y saldos no utilizados.**

*"De lo expuesto puedo concluir que, considerada en forma global la documentación aportada por el Superior Tribunal de Justicia, con las limitaciones expuestas en el*

HLD



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

punto VIII, la misma representa razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Créditos durante el Ejercicio 2010."

#### De la Ejecución del Presupuesto de Recursos

"De lo expuesto puedo concluir que, considerado en forma global, la documentación aportada por el Superior Tribunal de Justicia más las consideraciones puestas de manifiesto en el presente punto, la misma representa razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Recursos durante el ejercicio 2010."

#### Del Movimiento del Tesoro

"Salvo las Limitaciones que puedan influir en el presente estado, las cuales se encuentran expuestas en el Título VIII, el Cuadro que muestra el Movimiento del Tesoro representa razonablemente los cifras allí expuestas."

#### De la Evolución del Pasivo, Consolidado y Flotante

"Salvo lo expresado en los párrafos anteriores, respecto a los saldos informados por el IPAUSS y a los saldos informados por el STJ en relación al Organismo de la Seguridad Social y a las limitaciones expresadas en el Título VIII inc. 2); **LA EVOLUCION DEL PASIVO, CONSOLIDADO Y FLOTANTE, representa razonablemente el resultado mostrado.**"

#### De la Evolución del Activo

"Para el presente Ejercicio no se efectuó verificación física del Inventario de los Bienes de uso informados, por lo que y dado que el carácter parcial de lo realizado no posibilitan la emisión de una opinión fundada sobre la correspondencia de dichos bienes, me abstengo de emitir opinión sobre este punto."

H48

TRIBUNAL DE CUENTAS  
TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

### De la Situación Económica – Financiera

*"Por lo indicado, considero que la Situación Económica- Financiera del Organismo representa razonablemente su resultado."*

### Informe del Auditor

*"Expuestos y analizados los puntos del Título IX y habiéndose vertido en el Punto C mi Opinión Profesional sobre los mismos, concluyo que, en conjunto los Estados presentados, salvo la abstención señalada para la Evolución del Activo y a las Limitaciones mencionadas en el Título VIII, merecen una opinión favorable, representando dichos Estados la realidad del Organismo."*

Respecto del análisis practicado a la partida presupuestaria 4.42 "CONSTRUCCIONES", efectuado por las Auditoras Fiscales integrantes del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe N° 271/11, obrante de fojas 398 a 471, Anexo I, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 4), las Auditoras Fiscales han emitido la opinión que a continuación se transcribe:

*"Debido al efecto muy significativo que las circunstancias descriptas en lo párrafos tercero y sexto del apartado II del presente anexo, pueden tener sobre la información detallada en I, quienes suscriben se abstienen de emitir opinión respecto de la información allí expuesta."*

Como corolario, y dado lo expresado en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, es oportuno indicar que, la referida partida presupuestaria, representa el 0,97 % del Total Devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/10, en consecuencia y dado que la significatividad de la misma no es relevante en relación con la totalidad de gastos ejecutados, no se modifica la opinión vertida en el Informe N° 249/11, presentado para el Superior Tribunal de Justicia, en relación a dicho estado de ejecución.

7425



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

### **3. FISCALIA DE ESTADO:**

Mediante Informe N° 245/11, obrante de fojas 265 a 275, los Auditores Fiscales actuantes a cargo del Organismo, describen el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2010 de la Fiscalía de Estado, detallando la información examinada, remitida por el organismo al Tribunal de Cuentas, el alcance de la tarea, los procedimientos de auditoría empleados, la aplicación e la técnica de auditoría en las afirmaciones examinadas con su correspondiente análisis, las aclaraciones previas al dictamen y el dictamen con la opinión final de la labor profesional, la cual ha sido emitida respecto de los estados examinados considerados en su conjunto, según se transcribe a continuación:

#### **De la Cuenta General del Ejercicio 2010**

*"En opinión de los suscriptos, la información mencionada en el Apartado I considerada en su conjunto, **presenta razonablemente la situación referida a la cuenta general del Ejercicio 2010 perteneciente a la Fiscalía de Estado**"*

Respecto del análisis practicado a la partida presupuestaria 4.42 "CONSTRUCCIONES", efectuado por las Auditoras Fiscales integrantes del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe N° 271/11, obrante de fojas 398 a 471, Anexo III y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 4), las Auditoras Fiscales han emitido la opinión que a continuación se transcribe:

*"En razón de los argumentos vertidos, quienes suscriben entienden que **no corresponde emitir opinión, habida cuenta de la inexistencia de ejecución presupuestaria referida a la partida 4.42 Construcciones**."*

### **4. TRIBUNAL DE CUENTAS:**

*HJH*

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

*[Handwritten signature]*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Mediante Informe N° 234/11, obrante a fojas 147 a 169, la Auditora Fiscal actuante a cargo del Organismo, describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2010 del Tribunal de Cuentas, indicando el marco normativo, detallando los estados auditados presentados a la Auditora Fiscal, por parte del organismo, el alcance del trabajo de auditoría, las limitaciones al alcance de la tarea, los procedimientos de auditoría empleados, la aplicación de la técnica de auditoría en las afirmaciones examinadas con su correspondiente análisis, las aclaraciones previas al dictamen y el dictamen con la opinión final de su labor profesional, en relación a cada uno de los estados, las cuales se transcriben a continuación:

#### **Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/10**

*"El Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente la información referida a los gastos devengados al 31 de Diciembre de 2010."*

#### **Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/10**

*"El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, presenta razonablemente la información referida a los ingresos percibidos al 31 de Diciembre de 2010."*

#### **Estado de Situación y Movimientos del Tesoro (Base Caja) del Ejercicio 2010**

*"El Estado de Situación y Movimientos del Tesoro, Base Caja, del Ejercicio 2010, presenta razonablemente la información referida a los saldos y movimientos del mismo."*

Respecto del análisis practicado a la partida presupuestaria 4.42 "CONSTRUCCIONES", efectuado por las Auditoras Fiscales integrantes del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe N° 271/11, obrante de fojas 398 a 471,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial!"

Anexo II, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 4), las Auditoras Fiscales han emitido la opinión que a continuación se transcribe:

*"En razón de los argumentos vertidos, quienes suscriben entienden que no corresponde emitir opinión, habida cuenta de la inexistencia de ejecución presupuestaria referida a la partida **"4.42 Construcciones"**, ello con los alcances y sujeto a los efectos que pudieran derivar de las limitaciones mencionadas en el apartado II del presente anexo."*

#### **5. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS:**

Mediante Informe N° 244/11, obrante de fojas 246 a 264, el Auditor Fiscal actuante a cargo del Organismo, presenta el "Informe del Auditor" correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2010 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, detallando la documentación e información presentada al Tribunal de Cuentas, por parte del organismo, la normativa vigente relacionada, el alcance de la tarea realizada, la descripción de la tarea realizada, las limitaciones al alcance, los resultados de la tarea realizada y el informe de las tareas realizadas, con la opinión de su labor profesional en relación a cada uno de los estados, las cuales se transcriben a continuación juntamente con el informe del auditor:

**Respecto de los Estados de Ejecución del Presupuesto de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, a la fecha de cierre de ejercicio, con relación a los CRÉDITOS (Anexo I): el monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos, devengados impagos, pagado, saldos no utilizados y total ejecutado ejercicio 2010.**

*"Con las limitaciones expuestas en el punto VII y la salvedades puestas de manifiesto en el presente punto, entendemos que las cifras aportadas por el Organismo y que hemos analizado presentan razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Créditos durante el Ejercicio 2010."*

*MHT*

ES COPIA FIDELAR ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

### **De la Ejecución del Presupuesto de Recursos (Anexo II)**

*"Considerando en forma global, las cifras aportadas en los diversos Estados aportados por la Dirección, con las limitaciones expuestas en el punto VII y las consideraciones puestas de manifiesto, presentan razonablemente la Ejecución*

*Presupuestaria de los Recursos Provinciales durante el ejercicio 2010, debiendo ajustarse los procedimientos de cálculo de la formulación."*

### **Del Movimiento del Tesoro (Anexo IV)**

*"Con respecto a los Ingresos Presupuestarios del Ejercicio los mismos ascienden a \$ 23.410.356,02 (DEVENGADOS) lo cual coincide con los montos informados y que se muestran en el Anexo II adjunto al presente."*

### **Informe del Auditor**

*"Expuestos y analizados los puntos del presente informe y habiéndose vertido sobre los mismos nuestra Opinión Profesional, concluimos que no es posible emitir una opinión en conjunto de los Estados presentados, al no haberse obtenido evidencias suficientes dadas las Limitaciones mencionadas en el Título VII, por lo que debe considerarse como opinión lo expuesto en cada rubro."*

Respecto del análisis practicado a la partida presupuestaria 4.42 "CONSTRUCCIONES", efectuado por las Auditoras Fiscales integrantes del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe N° 271/11, obrante de fojas 398 a 471, Anexo VI, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 4), las Auditoras Fiscales han emitido la opinión que a continuación se transcribe:

*HHS*

*[Faint signature and stamp]*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

*"Quienes suscriben entienden que la información incluida en el apartado I, representa razonablemente la ejecución presupuestaria conforme lo indicado en el apartado II."*

Como corolario, y dado lo expresado en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, es oportuno indicar que, la referida partida presupuestaria, representa el 0,68 % del Total Devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/10, en consecuencia y dado que la significatividad de la misma no es relevante en relación con la totalidad de gastos ejecutados, corresponde mantener la opinión vertida en el Informe N° 244/11 presentado para la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, en relación a dicho estado de ejecución.

#### **6. INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:**

Mediante Informe N° 238/11, obrante de fojas 208 a 245, la Auditora Fiscal actuante a cargo del Organismo, describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2010 del Instituto Provincial de Vivienda, indicando en el mismo el marco normativo, detallando los estados auditados presentados al Tribunal de Cuentas, por parte del organismo, el alcance del trabajo de auditoría, las limitaciones al alcance de la tarea, los procedimientos de auditoría empleados, el informe analítico de las verificaciones y el dictamen con la opinión final de su labor profesional, en relación a cada uno de los estados, las cuales se transcriben a continuación:

#### **Estado de Ejecución presupuestaria de Gastos al 31 de Diciembre de 2010**

*"De acuerdo a lo descripto en el punto VII 1) del presente informe y con los alcances detallados en el mismo, la ejecución presupuestaria de gastos refleja razonablemente la totalidad de gastos devengados por el ejercicio financiero cerrado el 31 de Diciembre de 2010."*

*H/10*

*[Handwritten signature]*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS  
FOLIO  
748  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

### **Estado de Ejecución presupuestaria de Recursos al 31 de Diciembre de 2010**

*"De acuerdo a lo descripto en el punto VII 2) del presente informe, se informa que la ejecución presupuestaria de los ingresos presenta razonablemente la totalidad de los ingresos por el ejercicio financiero cerrado el 31 de Diciembre de 2010."*

### **Estados de Situación y movimientos de los saldos de Tesorería del Ejercicio 2010**

*"Teniendo en cuenta la información suministrada por el organismo y la utilización de métodos alternativos de auditoría, informamos que, de acuerdo a lo indicado en el punto VII 3), del presente informe y con los alcances detallados, el mismo refleja razonablemente los movimientos y estados de tesorería por el ejercicio 2010."*

### **7. INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS:**

Mediante Informe N° 272/11, obrante de fojas 474 a 496, el Auditor Fiscal actuante a cargo del Organismo, presenta el "Informe del Auditor" correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2010 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, detallando la documentación e información presentada al Tribunal de Cuentas, por parte del organismo, la tarea realizada, la normativa vigente relacionada, el alcance de la tarea, la descripción de la tarea realizada, las limitaciones al alcance de la tarea realizada, los resultados de las tareas y el informe de las tareas realizadas, con la opinión de su labor profesional en relación a cada uno de los estados, las cuales se transcriben a continuación juntamente con el informe del auditor.

Sin perjuicio de lo expresado corresponde aclarar que, el organismo, rectificó la documentación e información presentada originariamente, la que fue presentada recién en fecha 20/05/10, conforme lo expone en detalle el Auditor Fiscal en el Apartado II, sobre las cuales se ha realizado las tareas de auditoría.

### **Los Estados de Ejecución del Presupuesto del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, a la fecha de cierre de ejercicio, con relación a los GASTOS: el**



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos, devengados y saldos no utilizados (Anexo I).**

"De lo expuesto, considerando en forma global la documentación aportada por el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, con las limitaciones expuestas en el punto VIII y las salvedades puestas de manifiesto en el presente punto, **me abstengo de opinar sobre la razonabilidad de la información presentada en relación a la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Créditos durante el Ejercicio 2010.**"

#### **De la Ejecución del Presupuesto de Recursos (Anexo II)**

"Por lo expuesto en los párrafos precedentes, como así también lo expresado en el Título VIII, Limitaciones al Alcance de las Tareas Realizadas, Punto 4) y 6), **me abstengo de opinar sobre la razonabilidad de la información presentada sobre la Ejecución Presupuestaria de los Recursos durante el ejercicio 2010.**"

#### **Del Movimiento del Tesoro**

"Respecto a este punto, no se realizó análisis alguno por falta de presentación de este Estado por parte del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas."

#### **De la Evolución del Pasivo, Consolidado y Flotante**

"Atento lo expresado en lo párrafos anteriores y dado las limitaciones al alcance de la auditoría expresado en el Título VIII inc. 3) y 5), **me abstengo de emitir opinión sobre este punto**"

#### **De la Evolución del Activo**

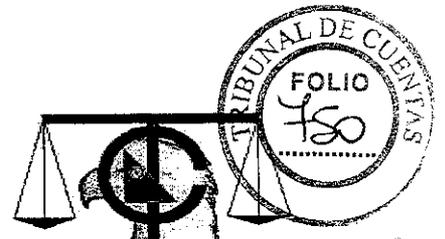
"Teniendo en cuenta lo señalado en el Título VIII, Limitaciones al Alcance de la Tarea realizada, punto 1), **me abstengo de emitir opinión sobre este punto.**"

HJH

*[Faint signature and stamp at the bottom right of the page.]*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

757

### De la Situación Económica – Financiera

*"Sobre el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento-Base Pagado (fs.148/149) y sobre el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento-Base Devengado (fs. 153/154), dada la falta de evidencias certeras que demuestren la razonabilidad de las cifras presentadas sobre la Ejecución de los Gastos y sobre la Ejecución de los Recursos, me abstengo de emitir opinión sobre este punto."*

### Informe del Auditor

*"Expuestos y analizados los puntos del **Título IX** y habiéndose vertido en el **Punto C** mi Opinión Profesional sobre los mismos; concluyo que no es posible emitir una opinión en conjunto de los Estados presentados, dadas las Limitaciones mencionadas en el **Título VIII**, por lo que debe considerarse como mi opinión lo expresado en los correspondientes apartados que tratan cada punto."*

Respecto del análisis practicado a la partida presupuestaria 4.42 "CONSTRUCCIONES", efectuado por las Auditoras Fiscales integrantes del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe N° 271/11, obrante de fojas 398 a 471, Anexo V, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 4), las Auditoras Fiscales han emitido la opinión que a continuación se transcribe:

*"En razón de los argumentos vertidos, quienes suscriben entienden que **no corresponde emitir opinión**, habida cuenta de la inexistencia de ejecución Presupuestaria referida a la partida **"4.42 Construcciones"**. Ello con los alcances y sujeto a los efectos que pudieran derivar de las limitaciones mencionadas en el apartado II del presente anexo."*

### 8. INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO:

MTO

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Mediante Informe N° 248/11, obrante de fojas 281 a 301, el Auditor Fiscal actuante a cargo del Organismo, presenta el "Informe del Auditor" correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2010 del Instituto Fueguino de Turismo, detallando la documentación e información presentada al Tribunal de Cuentas, por parte del organismo, la normativa vigente relacionada, el alcance de la tarea, la descripción de la tarea realizada, las limitaciones al alcance de la tarea, los resultados de la tarea realizada y el informe de las tareas realizadas, con la opinión de su labor profesional en relación a cada uno de los estados, las cuales se transcriben a continuación juntamente con el informe del auditor:

**Estados de Ejecución del Presupuesto del IN.FUE.TUR (Anexo I), a la fecha de cierre de ejercicio, en el análisis de los CRÉDITOS respecto del monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos contraídos, compromisos devengados, saldos no utilizados y devengados incluidos en órdenes de pago.**

*"De lo expuesto, podemos concluir que, considerado en forma global, la documentación aportada por el Organismo, con las limitaciones expuestas en el punto VIII y la salvedades expuestas en el presente punto, los datos presentan razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los créditos del ejercicio."*

#### **De la Ejecución del Presupuesto de Recursos (Anexo II)**

*"De lo expuesto, podemos concluir que, considerado en forma global, la documentación aportada por la Administración, con las limitaciones expuestas en el punto VIII y las consideraciones puestas de manifiesto en el punto presente, presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Recursos Provinciales durante el ejercicio 2010."*

#### **De las Modificaciones del Presupuesto de Gastos**

*Handwritten signature/initials.*

ES COPIA DEL ORIGINAL  
*Handwritten signature*  
Marta Isabel Durazo  
Secretaría de Cuentas  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

"Los Actos Administrativos que disponen modificaciones que afectan Créditos Presupuestarios fueron analizados a través del Sistema Informático SIGA. De ese modo llegamos al Crédito Vigente en cada Cuenta habiendo comprobado que las cifras expuestas, salvo por lo expuesto en el apartado E .1, No presentan razonablemente la situación expuesta por la administración, la que se ve reflejada adecuadamente en los Estados emitidos, analizados con los anexos del presente informe."

### **Del Movimiento de Fondos y Valores.**

"Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente y las Limitaciones expuestas en el Título VIII, el Cuadro (Anexo IV) que expone el Movimiento de Fondos y Valores y dado las diferencias expuestas por esta área de control con la información suministrada, no se emite opinión en esta instancia."

### **De la Evolución del Pasivo, Consolidado y Flotante**

"Atento lo expresado en los párrafos anteriores y dado las limitaciones al alcance de la auditoría expresado en el Título VIII no presenta razonablemente los movimientos allí expuestos."

### **De la evolución de Bienes y Créditos**

"Se observa que no existe un seguimiento y control de los anticipos otorgados con cargo a rendir. A fs. 159 obra un monto pendiente de cancelación de \$ 3.918,63, correspondientes a anticipos otorgados el 12/04/2010 fs. 141 y el 14/09/2010, que a la fecha no se rindieron.

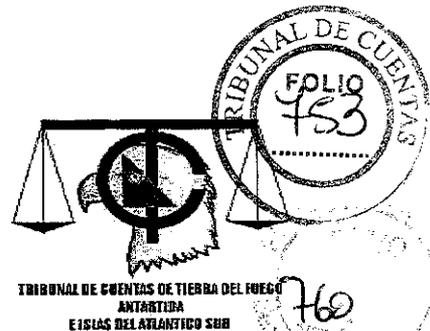
En cuanto a los cánones que cobra el instituto se realizó el control numérico de las rendiciones mensuales que realiza el Instituto, quedando sujeto a la realización de auditorías de ingresos de la empresas que usufructúan los bienes del estado.

Respecto a los Bienes del Estado, y su registración sistemática en el sistema SIGA, la información suministrada, atento a la falta de presentación de estados contables

H418



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

patrimoniales, no se emite opinión con relación a la incidencia de los bienes en el patrimonio total del ente."

### Informe del Auditor

"Expuestos y analizados los puntos del Título IX y habiéndose vertido sobre los mismos nuestra Opinión Profesional, concluimos que no es posible emitir una opinión en conjunto de los Estados presentados, al no haberse obtenido evidencias suficientes dadas las Limitaciones mencionadas en el Título VIII, por lo que debe considerarse como nuestra opinión lo expresado en el Título IX."

Respecto del análisis practicado a la partida presupuestaria 4.42 "CONSTRUCCIONES", efectuado por las Auditoras Fiscales integrantes del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe N° 271/11, obrante de fojas 398 a 471, Anexo VII, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 4), las Auditoras Fiscales han emitido la opinión que a continuación se transcribe:

"Quienes suscriben entienden que, debido al efecto muy significativo de los desvíos detectados, según se desprende de lo indicado en el apartado III, la documentación mencionada en el apartado I **no presenta razonablemente** la ejecución presupuestaria de la partida 4.42. "

Como corolario, y dado lo expresado en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, es oportuno indicar que, la referida partida presupuestaria, representa el 2,34 % del Total Devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/10, en consecuencia y dado que la significatividad de la misma no es relevante en relación con la totalidad de gastos ejecutados, corresponde mantener la opinión vertida en el Informe N° 248/11, con las salvedades allí indicadas, y considerando la opinión vertida en el Anexo VII del Informe Contable N° 271/11, dado lo expresado en relación a la significatividad, como una salvedad más al Estado de Ejecución de Gastos.

H10



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

## **9. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA:**

Mediante Informe N° 217/11, obrante de fojas 119 a 146, el Auditor Fiscal actuante a cargo del Organismo, describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2010 de la Dirección Provincial de Energía, detallando la información objeto del examen en virtud de la documentación presentada al Tribunal de Cuentas, por parte del organismo, el alcance del trabajo, los objetivos de control, el informe analítico y la opinión final de su labor profesional, la cual ha sido emitida respecto de los estados examinados considerados en su conjunto, según se transcribe a continuación:

*"Valorando todo lo expuesto en los distintos análisis llevados a cabo en el informe como así también los desvíos detectados entiendo que los Estados Demostrativos detallados en el apartado A) "INFORMACION OBJETO DEL EXAMEN" NO presenta razonablemente en todos sus aspectos significativos, la ejecución presupuestaria de gastos y recursos por el ejercicio financiero 2010 así como tampoco la situación económica, financiera y patrimonial al 31/12/10 demostrada en el Balance de sumas y saldos, de acuerdo con las normas contables emanadas de la Ley de Administración Financiera N° 495, Ley de presupuesto del ejercicio 2010 N° 805 y demás normas contables vigentes aplicables al sector público."*

Teniendo en consideración la opinión del Auditor Fiscal transcripta precedentemente, expresaré mi opinión al respecto, indicando que, la misma, como expusiera anteriormente, surge del análisis efectuado sobre el informe, los antecedentes y documentación puesta a mi disposición por parte del Auditor Fiscal responsable de la delegación respectiva, a cargo de quien estuvo la realización de los procedimientos de auditoría que justifican la formación del juicio profesional plasmado en Informe Contable N° 271/11.

En razón de ello, la suscripta se limitará a evaluar la razonabilidad o relación de causalidad entre los desvíos detectados o hallazgos de auditoría y la opinión del profesional actuante, con los lineamientos dispuestos por la Resolución Técnica N°



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

07, la cual, en su parte pertinente, es una herramienta de utilidad para utilizar como guía del trabajo de auditoría.

En este marco se expondrán brevemente las consideraciones más relevantes que surgen del Informe Contable N° 217/11, toda vez que, no se exponen en el mismo, aclaraciones previas al dictamen que indiquen expresamente las razones que avalan la opinión del Auditor Fiscal, las cuales resumen los desvíos detectados, y que considero necesarias mencionar para una mejor comprensión de la justificación de la opinión del Auditor actuante. Las mismas son:

#### 1) ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y la Dirección Territorial de Energía dice:

*La Dirección Territorial de energía será la encargada de del suministro a la ciudad de Ushuaia, de la energía eléctrica para el alumbrado público, correspondiéndole también las tareas de mantenimiento de redes, reposición de lámparas, artefactos y todo otro elemento que haga al normal funcionamiento de las redes.*

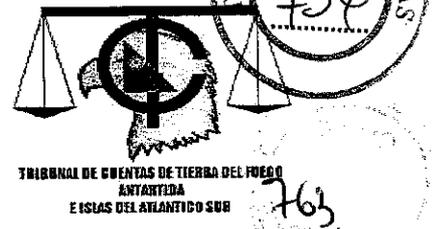
*La Municipalidad de Ushuaia delega en la misma, liquidar y percibir de los contribuyentes los aranceles que se facturen por el cumplimiento de este servicio.*

*De la recaudación que por tal facturación perciba la dirección territorial de energía, le corresponderá al Municipio un 25% de la misma, porcentaje que dicha Dirección mantendrá en reserva en una cuenta especial denominada aporte municipal para la ampliación y mejoramiento del alumbrado.*

Indica el Auditor Fiscal la errónea clasificación de entrada de dinero, por el 25% correspondiente al dinero devengado por el alumbrado público de la Municipalidad de Ushuaia, en razón que es un dinero que no es propio de energía, por lo que, no debería impactar en el presupuesto, sino como un movimiento extrapresupuestario, representando, dicho desvío, el 1,51 % de la Ejecución Presupuestaria de Recursos y el 1,63 % de la Ejecución Presupuestaria de Gastos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

No obstante lo expresado por el Auditor Fiscal, hay que indicar que, en el caso, si existiera una contratación, para que energía le preste el servicio de ampliación y mejoramiento a la Municipalidad de Ushuaia, la Dirección Provincial de Energía tendría un monto XXX de ingresos presupuestarios por la prestación del servicio, y un monto XXX por gastos en insumos y mano de obra, que correspondería darle tratamiento presupuestario.

## 2) FONDOS DE BOMBEROS LEY (T) 326:

*Dice la Ley:*

*"Los aportes del Fondo creado por el artículo 1º, se obtendrán de gravar el consumo de energía eléctrica. Los importes resultantes serán abonados mensualmente por los organismos y/o empresas que presten el servicio de energía, que actuarán como agentes de retención."*

El desvío indicado por el Auditor Fiscal se corresponde con la errónea clasificación del dinero entrado por este concepto, considerándolo el organismo como un recurso genuino, recibido por transferencias, cuando es un dinero correspondiente a las asociaciones de bomberos, por tal motivo no debería tener incidencia presupuestaria, sino extrapresupuestaria. Al respecto se informa que, el desvío, representa el 0,77 % de la Ejecución Presupuestaria de Recursos y el 0,80 % de la Ejecución Presupuestaria de Gastos.

## 3) BONIFICACIONES EFECTUADAS: (Surgen por comparación entre el Estado de Recursos y Gastos del Balance Patrimonial y el de la contabilidad presupuestaria).

El desvío indicado por el Auditor Fiscal refiere a la compensación de Recursos y Gastos que realiza el organismo, al descontar las bonificaciones del total de las ventas devengadas, incumpliendo ello lo establecido en el Artículo 12º de la Ley 495, en cuanto a que, los recursos y los gastos, figurarán en el presupuesto por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí, informando que, el monto total asciende a la suma de \$ 54.218,89.

4110



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

4) FONDO COMPENSADOR: (Surgen por comparación entre el Estado de Recursos y Gastos del Balance Patrimonial y el de la contabilidad presupuestaria)

El desvío indicado por el Auditor Fiscal refiere a la compensación de Recursos con Gastos que realiza el organismo, al descontar el fondo compensador a los usuarios del total de las ventas devengadas, incumpliendo ello lo establecido en el Artículo 12° de la Ley 495, en cuanto a que, los recursos y los gastos, figurarán en el presupuesto por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí.

Sin perjuicio de lo expresado por el Auditor Fiscal, el Fondo Compensador por tarifas eléctricas que recibe el organismo de Nación, lo registra como ingreso genuino, razón por la cual, si bien existe la compensación mencionada, el impacto sobre la Ejecución Presupuestaria sería, en principio, menor que la indicada en el informe bajo análisis.

Como surge de las aclaraciones descriptas, si bien el Auditor Fiscal interviniente ha podido detectar, mediante el trabajo de auditoría efectuado, errores en la medición y exposición de las afirmaciones examinadas, la significatividad de estos, a mi criterio, es escasa en relación al monto total ejecutado en el período analizado, tanto en lo relativo a la Ejecución Presupuestaria de Recursos como de Gastos.

Sin perjuicio de lo expresado, respecto del Estado de Situación del Tesoro, entiendo que la opinión sería de abstención, por cuanto no se ha podido corroborar los montos consignados como Fondos de Terceros. Asimismo el saldo final de todas las cuentas bancarias no surge de la suma de los ingresos y la deducción de los gastos del saldo inicial de tesorería, derivando, en principio, en una diferencia de \$ 237.254,55.

En virtud de lo precedentemente expuesto, y considerando la normativa que enmarca el trabajo de auditoría, en mi opinión los errores de medición y exposición señalados ut supra, no obstan una exposición razonable de los Estados de Ejecución de Recursos y Gastos.

#75

TRIBUNAL DE CUENTAS  
TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Respecto del análisis practicado a la partida presupuestaria 4.42 "CONSTRUCCIONES", efectuado por las Auditoras Fiscales integrantes del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe N° 271/11, obrante de fojas 398 a 471, Anexo VIII, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 4), las Auditoras Fiscales han emitido la opinión que a continuación se transcribe:

*"Por las razones descriptas en el apartado precedente, quienes suscriben se abstienen de emitir opinión respecto de la documentación detallada en el apartado I del presente anexo I."*

Como corolario, y dado lo expresado en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, es oportuno indicar que, la referida partida presupuestaria, representa el 5,99 % del Total Devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/10, en consecuencia y dado que la significatividad de la misma no es relevante en relación con la totalidad de gastos ejecutados, no se modifica la opinión vertida en el Informe N° 217/11 presentado para La Dirección Provincial de Energía. No obstante, se recuerda las consideraciones expuestas precedentemente por la suscripta sobre dicha opinión.

#### **10. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS:**

Mediante Informe N° 223/11, obrante a fojas 170 a 183, el Auditor Fiscal actuante a cargo de la Dirección Provincial de Puertos, indica que, habiendo recibido documentación de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2010 del Organismo, la misma solo comprende una serie de anexos, sin documentación de respaldo, sin informe del Área Contable, ni de la Auditoría Interna, sin memoria y sin intervención de la máxima autoridad del ente, incumpliendo ello con lo previsto en la Ley N° 69.

Al respecto el Auditor Fiscal actuante indica que ha realizado requerimientos al organismo, los cuales fueron oportunamente informados a la Secretaría Contable, mediante Nota Interna N° 695/11, adjunta a fojas 89, informando que, a la fecha de la

*M/10*

ES COPIA DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

emisión del citado informe, esto es 24/05/11, el profesional actuante no recibió respuesta alguna de lo allí requerido.

Por lo expresado el Auditor Fiscal indica que no va a emitir opinión sobre los anexos que le fueron remitidos por los motivos antes descriptos, conforme se transcribe a continuación:

*"Ante las consideraciones expresadas en los párrafos anteriores, remito a Ud. la documentación recibida, la cual consta de 13 copias, sin opinión dado los fundamentos expuestos y detallados en el presente."*

Respecto del análisis practicado a la partida presupuestaria 4.42 "CONSTRUCCIONES", que correspondía sea efectuado por las Auditoras Fiscales integrantes del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Nota Interna N° 978/11, obrante de fojas 472 a 473, informan a la Secretaría contable las razones por las cuales no han emitido la opinión correspondiente a la Dirección Provincial de Puertos, siendo estas las mismas que las indicadas precedentemente por el Auditor Fiscal a cargo de la Delegación.

#### **11. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD:**

Mediante Informe N° 256/11, obrante de fojas 363 a 381, el Auditor Fiscal actuante a cargo del Organismo, presenta el "Informe del Auditor" correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2010 de la Dirección Provincial de Vialidad, detallando la documentación e información presentada al Tribunal de Cuentas, por parte del organismo, la tarea realizada, la normativa vigente relacionada, el alcance de la tarea, la descripción de la tarea realizada, las limitaciones al alcance de la tarea realizada, los resultados de las tareas y el informe de las tareas realizadas, con la opinión de su labor profesional en relación a cada uno de los estados, las cuales se transcriben a continuación juntamente con el informe del auditor.

7/11/11

ES COPIA DE LA ORIGINAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

**Los Estados de Ejecución del Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, a la fecha de cierre de ejercicio, con relación a los CREDITOS: el monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos, devengados y saldos no utilizados (Anexo I).**

*"De lo expuesto, puedo concluir que, considerado en forma global la documentación aportada por la Dirección Provincial de Vialidad, con las limitaciones expuestas en el punto VIII y las salvedades puestas de manifiesto en el presente punto, la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Crédito durante el Ejercicio 2010, no muestra razonablemente la realidad de las operaciones realizadas, como consecuencia de la falta de registración de gastos y a la duplicidad de devengamientos."*

#### **De la Ejecución del Presupuesto de Recursos (Anexo II)**

*"De lo expuesto puedo concluir que, considerando en forma global la documentación aportada por la Dirección Provincial de Vialidad, con las limitaciones expuestas en el punto VIII y las consideraciones puestas de manifiesto en el presente punto, la Ejecución Presupuestaria de los Recursos durante el ejercicio 2010, presenta razonablemente el resultado informado."*

#### **Del Movimiento del Tesoro**

*"Considerando las Limitaciones expuestas en el Título VIII, punto 4) y las salvedades puestas de manifiesto en el presente Estado, en cuanto a los Egresos presupuestarios, me abstengo de opinar sobre el Estado que muestra el Movimiento del tesoro."*

#### **De la Evolución del Pasivo, Consolidado y Flotante**

*HHS*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

"Atento lo expresado en los párrafos anteriores y dado las limitaciones al alcance de la auditoría expresado en el Título VIII inc. 3) 4) 5) y 7), **me abstengo de emitir opinión sobre este punto**"

### De la Evolución del Activo

"El carácter parcial de lo realizado, no posibilitan la emisión de una opinión fundada sobre la correspondencia de dichos bienes, **por lo que me abstengo de emitir opinión sobre este punto.**"

### De la Situación Económica – Financiera

"Por lo indicado, **me abstengo de emitir opinión sobre la Situación Económica-Financiera de la Dirección Provincial de Vialidad.**"

### Informe del Auditor

"Expuestos y analizados los puntos del **Título IX** y habiéndose vertido en el **Punto C** mi Opinión Profesional sobre los mismos; concluyo que no es posible emitir una opinión en conjunto de los Estados presentados, dadas las Limitaciones mencionadas en el **Título VIII**, **por lo que debe considerarse como mi opinión lo expresado en los correspondientes apartados que tratan cada punto.**"

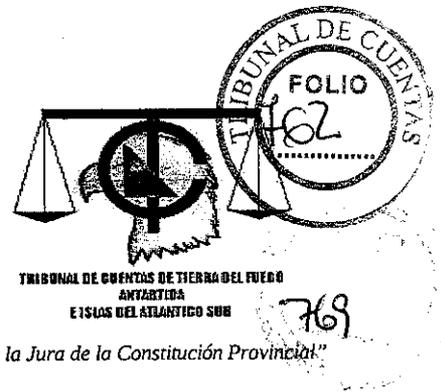
Respecto del análisis practicado a la partida presupuestaria 4.42 "CONSTRUCCIONES", efectuado por las Auditoras Fiscales integrantes del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe N° 271/11, obrante de fojas 398 a 471, Anexo IV, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 4), las Auditoras Fiscales han emitido la opinión que a continuación se transcribe:

"En razón de los argumentos vertidos, quienes suscriben entienden que la información expuesta en el apartado I, **refleja razonablemente** la ejecución presupuestaria de la

*[Handwritten signature]*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

partida **"4.42 Construcciones"**, ello con los alcances y sujeto a los efectos que pudieran derivar de las limitaciones mencionadas en el apartado II del presente anexo."

Como corolario, y dado lo expresado en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, es oportuno indicar que, la referida partida presupuestaria, representa el 27,43 % del Total Devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/10, en consecuencia y dado la relativa significatividad de la misma en relación con la totalidad de gastos ejecutados, corresponde mantener la opinión vertida en el Informe N° 256/11 excepto para la partida 4.21, dada la opinión expresada en el Informe Contable N° 271/11.

## **12. INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL:**

Mediante Informe N° 247/11, obrante de fojas 322 a 362, los Auditores Fiscales actuantes, a cargo del Organismo, describen el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2010 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social, precisando, en el mismo, el objeto de la auditoría a realizar sobre la documentación presentada al Tribunal de Cuentas, por parte del organismo, el alcance del trabajo, las limitaciones a dicho alcance, los procedimientos de auditoría empleados, los informes analíticos, las aclaraciones previas al dictamen y el dictamen de su labor profesional en relación a cada uno de los estados, los cuales se transcriben a continuación:

### **Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/2010**

*" En función de lo enunciado en el punto 5.2.1 – Consideraciones Generales en la Ejecución de Gastos y en el Punto 6 – Aclaraciones Previas al Dictamen en su inciso 6.1(Sistema Informático) y 6.2 (imputaciones Extemporáneas) El Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, NO PRESENTA RAZONABLEMENTE la información referida a los gastos devengados al 31 de Diciembre del año 2010."*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

### Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/2010

"El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, analizado en el presente informe en los puntos 5.3 y 5.4, presenta razonablemente la información referida a los ingresos percibidos al 31 de diciembre del año 2010 excepto por las salvedades indicadas en el punto 6.1."

### Estado de Situación y Movimientos del Tesoro (Base Caja) del Ejercicio 2010

"El estado de Situación y Movimientos del Tesoro, Base Caja, del Ejercicio 2010, analizado en el punto 5.7 del presente informe, presenta razonablemente la información referida a los saldos y movimientos del mismo."

Respecto del análisis practicado a la partida presupuestaria 4.42 "CONSTRUCCIONES", efectuado por las Auditoras Fiscales integrantes del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe N° 271/11, obrante de fojas 398 a 471, Anexo IX, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 4), las Auditoras Fiscales han emitido la opinión que a continuación se transcribe:

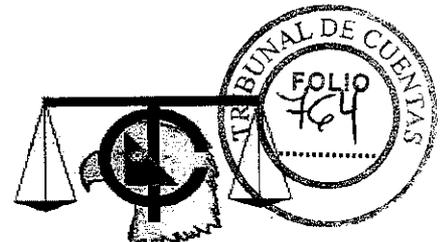
*"Por las razones descriptas en el apartado precedente, quienes suscriben se abstienen de emitir opinión respecto de la documentación detallada en el apartado I del presente anexo."*

Como corolario, y dado lo expresado en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, es oportuno indicar que, la referida partida presupuestaria representa el 0,03 % del Total Devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/10, en consecuencia y dado que la significatividad de la misma no es relevante en relación con la totalidad de gastos ejecutados, no se modifica la opinión vertida en el Informe N° 247/11, presentado para el Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social, en relación a dicho estado de ejecución.

14/10



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

### **13. CAJA COMPENSADORA DE LA POLICIA PROVINCIAL:**

Mediante Informe N° 218/11, obrante de fojas 184 a 207, el Auditor Fiscal actuante a cargo del Organismo, describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2010 de la Caja Compensadora de la Policía Provincial, la información objeto del examen en virtud de la documentación presentada al Tribunal de Cuentas, por parte del organismo, el alcance del trabajo, los objetivos de control, el informe analítico y la opinión final de su labor profesional, la cual ha sido emitida respecto de los estados examinados considerados en su conjunto, según se transcribe a continuación:

*"En mi opinión, los Estados Demostrativos detallados en el Apartado A) "INFORMACION OBJETO DEL EXAMEN" NO presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la ejecución presupuestaria de gastos y recursos por el ejercicio financiero 2010 así como tampoco la situación económica, financiera y patrimonial por el ejercicio 2010 demostrada en el Balance de sumas y saldos, de acuerdo con las normas contables emanadas de la ley de Administración Financiera N° 495, Ley de Presupuesto del ejercicio 2010 N° 805 y demás normas contables vigentes aplicables al sector público."*

Teniendo en consideración la opinión del Auditor Fiscal transcrita precedentemente, del análisis efectuado sobre el informe, los antecedentes y documentación puesta a mi disposición por parte del Auditor Fiscal responsable de la delegación respectiva, a cargo de quien estuvo la realización de los procedimientos de auditoría que justifican la formación del juicio profesional plasmado en el Informe Contable N° 218/11, no me es posible emitir juicio alguno respecto de la opinión del Auditor Fiscal, por no constar en dicho informe la descripción de los desvíos objetivos que justifican la misma.

Respecto del análisis practicado a la partida presupuestaria 4.42 "CONSTRUCCIONES", efectuado por las Auditoras Fiscales integrantes del Grupo

H/10



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"



Especial de Obras Públicas, mediante Informe N° 271/11, obrante de fojas 398 a 471, Anexo X, y con las consideraciones expresamente expuestas por la suscripta en el Apartado B – CONSIDERACIONES PREVIAS, Punto 4), las Auditoras Fiscales han emitido la opinión que a continuación se transcribe:

Teniendo en consideración la opinión del Auditor Fiscal transcripta precedentemente, expresaré mi opinión al respecto, indicando que, la misma, como expusiera anteriormente, surge del análisis efectuado sobre los antecedentes y documentación puesta a mi disposición por parte del Auditor Fiscal responsable de la delegación respectiva, a cargo de quien estuvo la realización de los procedimientos de auditoría que justifican la formación del juicio profesional plasmado en Informe Contable N° 271/11.

*“En razón de los argumentos vertidos, quienes suscriben entienden que no corresponde emitir opinión, habida cuenta de la inexistencia de ejecución presupuestaria a la partida “4.42 Construcciones”.”*

**D-COMPARACION DE LOS ESTADOS DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ORGANISMOS DE CONTROL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA CUENTA DE INVERSION – CONSOLIDADO PROVINCIAL EJERCICIO 2010**

Se ha efectuado la verificación de la información contenida en cada Cuenta de Inversión correspondiente a los Poderes Legislativo y Judicial, Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado, Organismos Descentralizados y Organismos de la Seguridad Social, que han sido objeto de examen por parte de los Auditores Fiscales y cuya opinión ha sido transcripta en el Apartado C-OPINION- II – OTROS PODERES, ORGANISMOS DE CONTROL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, con la información que ha sido expuesta en la Cuenta de inversión Ejercicio 2010 presentada

*H. J. J.*

ES COMPARTIL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

por la Contaduría General y expuesta en los siguientes estados, en relación a cada organismo, y en relación a las distintas etapas de ejecución de los mismos.

- Estado de Ejecución de Gastos por Objeto al 31/12/10
- Estado de Ejecución de Recursos por Rubro al 31/12/10

Del análisis practicado, por muestreo selectivo, se han detectado diferencias en la exposición respecto de los siguientes organismos:

### 1) Estado de Ejecución de Gastos por Objeto al 31/12/10

Poder Judicial: En la Cuenta de Inversión se expone la Ejecución Presupuestaria de Gastos consolidando los Gastos Figurativos correspondientes al Consejo de la Magistratura, razón por la cual la suma de \$ 338.632,09, expuestas como Gastos Figurativos en la ejecución presentada al Tribunal de de Cuentas, se informa en la Cuenta de Inversión consolidada y distribuida en los distintos incisos del gasto. Asimismo se han detectado diferencias en la composición de cada uno de los incisos en el Crédito original, entre ambas informaciones, situación que fue explicada por la Secretaría de Presupuesto, en Nota N° 01/11.

Dirección Provincial de Vialidad: En la Cuenta de Inversión no se refleja la modificación presupuestaria, de \$ 1.750.000,00, aprobada por Resoluciones del Ministerio de Economía N° 1132 y N° 1182, las cuales refiere a reestructuraciones entre partidas sin modificar el total general.

Caja Compensadora: \* Crédito Presupuestario: Se advierte una diferencia de \$ 500,00 en el inciso 3, siendo de más el que refleja la Cuenta de Inversión de la Contaduría General. \* Devengado y Pagado: Se advierte una diferencia de \$ 221.218,00 en el inciso 6, reflejando la Cuenta de Inversión dicho importe y no así la Cuenta presentada al Tribunal de Cuentas y una diferencia de \$ 558,09 en el inciso 3, siendo de más el importe que refleja la Cuenta de Inversión de la Contaduría General.

H/10



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

## 2) Estado de Ejecución de Recursos por Rubro al 31/12/10

Poder Legislativo: El crédito presupuestario de la Cuenta de Inversión no refleja la modificación presupuestaria de \$ 2.000.000,00, que sí se encuentra expuesta en el Crédito Presupuestario de la Ejecución Presupuestaria analizada por el Auditor Fiscal.

Poder Judicial: El crédito presupuestario de la Cuenta de Inversión no refleja la modificación presupuestaria de \$ 12.247.610,07, que sí se encuentra expuesta en el Crédito Presupuestario de la Ejecución Presupuestaria analizada por el Auditor Fiscal.

Tribunal de Cuentas: El crédito presupuestario de la Cuenta de Inversión no refleja la modificación presupuestaria de \$ 2.165.000,00, que sí se encuentra expuesta en el Crédito Presupuestario de la Ejecución Presupuestaria analizada por el Auditor Fiscal.

Fiscalía de Estado: Se registra una diferencia de \$ 184.089,06 entre el importe que refleja la ejecución presupuestaria de recursos de la Cuenta de Inversión y la expuesta en los estados presentados al Tribunal de Cuentas, la cual se justifica en que la Contaduría General consideró solo las transferencias giradas durante el ejercicio al organismo para cancelar gastos del Ejercicio 2010.

IN.FUE.TUR: No se expone en la Cuenta General del organismo la suma de \$ 596.249,38 correspondiente modificaciones presupuestarias aprobadas por Resolución M.E. N° 828/10, que implica una modificación cuantitativa.

Dirección Provincial de Energía: En la Cuenta de Inversión se refleja un importe de \$ 57.516,05 que no se encuentra expresada en el ejecutado de recursos del organismo y por otra parte, el organismo refleja en esta última la ejecución la suma de \$ 459.108,00, correspondiente al subsidio de bomberos que no se encuentra expuesto por la Contaduría General, situación que se traduce en una diferencia neta en el ejecutado de \$ 401.592,63.

M/10



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Caja Compensadora: Se ha visualizado una diferencia de \$ 2.584.791.49 entre el ejecutado en la Cuenta de Inversión y la ejecución de recursos presentada al Tribunal de Cuentas, correspondiente al Rubro 3.05.02-Disminución de Inversiones Financieras y en la suma de \$ 6.204.33, por no registrar en este último estado, rentas de la propiedad por ese importe, más precisamente intereses por títulos y valores.

Al respecto corresponde aclarar que, la Contaduría General, tal lo expresado por el Contador General en el Informe N° 779/11, adjunto a la Cuenta de Inversión Ejercicio 2010, para conformar los estados de ejecución presupuestaria ha extraído los datos que surgen de la información suministrada por los organismos a dicha contaduría, razón por la cual, las diferencias detectadas obedecen a diferencias entre dicha información y la suministrada a este Órgano de Control por cada ente, y es sobre ésta última que se han practicado los procedimientos de auditoría por parte de los Auditores Fiscales, sin perjuicio de indicar que, al no informar la Contaduría General, en notas aclaratorias en los distintos estados, el criterio de exposición utilizado en cada componente, más allá de las indicadas en el Informe N° 779/11 y Nota N° 01/11, es imposible determinar que, las referidas diferencias, modifican la razonabilidad de la información contenida en los estados demostrativos, sin perjuicio de las opiniones profesionales emitidas por los Auditores Fiscales en sus respectivos informes.

### E-ESTADOS CONSOLIDADOS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 495 y Decreto Reglamentario N° 1122, corresponde a la Contaduría General de la Provincia consolidar la información necesaria para generar los estados de ejecución presupuestaria y el esquema de ahorro, inversión y financiamiento de la Administración Provincial.

Al respecto se informa que, la Contaduría General, ha expuesto en la Cuenta de Inversión Ejercicio 2010, los estados consolidados que a continuación se detallan:

Handwritten signature or initials.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

### \* ESQUEMA AHORRO- INVERSIÓN – FINANCIAMIENTO

1) Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento-Administración Provincial Consolidada - Base Devengado y Base Pagado, indicando que, los mismos, se presentaron discriminando la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado), Organismos Descentralizados (IN.FUE.TUR, D.P.P., I.P.V., D.P.V., D.P.E., D.P.O.S.S. e I.P.R.A.) y los Organismos de la Seguridad Social (I.P.A.U.S.S. y Caja Compensadora).

2) Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento-Administración Central- Base Devengado y Base Pagado, indicando que, los mismos, discriminan dicho esquema para cada uno de los organismos que lo componen, detallados en el punto 1), cuyo total es el que se expresa en el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Administración Provincial Consolidada.

3) Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento-Organismos Descentralizados - Base Devengado y Base Pagado, indicando que, los mismos, discriminan dicho esquema para cada uno de los organismos que lo componen, detallados en el punto 1), cuyo total es el que se expresa en el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Administración Provincial Consolidada.

4) Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento-Organismos de la Seguridad Social - Base Devengado y Base Pagado, indicando que, los mismos, discriminan dicho esquema para cada uno de los organismos que lo componen, detallados en el punto 1), cuyo total es el que se expresa en el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Administración Provincial Consolidada.

### \* ESTADO DE SITUACION DEL TESORO

1) Estado de Situación del Tesoro-Administración Provincial Consolidada, indicando que, el mismo, se presentó discriminando la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado),

H10



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Organismos Descentralizados (IN.FUE.TUR, D.P.P., I.P.V., D.P.V., D.P.E., D.P.O.S.S. e I.P.R.A.) y los Organismos de la Seguridad Social (I.P.A.U.S.S. y Caja Compensadora).

2) Estado de Situación del Tesoro-Administración Central, indicando que, el mismo, discrimina dicho estado para cada uno de los organismos que lo componen, detallados en el punto 1), cuyo total es el que se expresa en el Estado de Situación del Tesoro de la Administración Provincial Consolidada.

3) Estado de Situación del Tesoro-Organismos Descentralizados, indicando que, el mismo, discrimina dicho estado para cada uno de los organismos que lo componen, detallados en el punto 1), cuyo total es que se expresa en el Estado de Situación del Tesoro de la Administración Provincial Consolidada.

4) Estado de Situación del Tesoro-Organismos de la Seguridad Social, indicando que, el mismo, discrimina dicho estado para cada uno de los organismos que lo componen, detallados en el punto 1), cuyo total es que se expresa en el Estado de Situación del Tesoro de la Administración Provincial Consolidada.

\* ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO

1) Estado de Movimientos del Tesoro-Administración Provincial Consolidada, indicando que, el mismo, se presentó discriminando la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado), Organismos Descentralizados ( IN.FUE.TUR, D.P.P., I.P.V., D.P.V., D.P.E., D.P.O.S.S. e I.P.R.A.) y los Organismos de la Seguridad Social (I.P.A.U.S.S. y Caja Compensadora).

2) Estado de Movimientos del Tesoro-Administración Central, indicando que, el mismo, discrimina dicho estado para cada uno de los organismos que lo componen,

H/10

COPIA DE LA ACTA  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
2011



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

detallados en el punto 1), cuyo total es el que se expresa en el Estado de Movimientos del Tesoro de la Administración Provincial Consolidada.

3) Estado de Movimientos del Tesoro-Organismos Descentralizados, indicando que, el mismo, discrimina dicho estado para cada uno de los organismos que lo componen, detallados en el punto 1), cuyo total es el que se expresa en el Estado de Movimientos del Tesoro de la Administración Provincial Consolidada.

4) Estado de Movimientos del Tesoro-Organismos de la Seguridad Social, indicando que, el mismo, discrimina dicho estado para cada uno de los organismos que lo componen, detallados en el punto 1), cuyo total es el que se expresa en el Estado de Situación del Tesoro de la Administración Provincial Consolidada.

En virtud del detalle que precede, se constata que, la Contaduría General, ha efectuado las correcciones a las observaciones expuestas en el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2009, en cuanto a descomponer cada estado consolidado por organismo.

Es por lo expuesto que, la discriminación con que se han presentado los estados consolidados, ha facilitado las tareas de control tendientes a cotejar los importes allí expuestos con los importes informados por cada organismo, en la respectiva Cuenta de Inversión, indicando que, las diferencias detectadas en las ejecuciones de Gastos y Recursos se extienden a los estados consolidados que correspondan, además de aclarar que, prevalecen las opiniones profesionales que, en cada caso particular, han emitido los Auditores Fiscales en sus respectivos informes y que fueron transcriptas en el Apartado C-OPINION- OTROS PODERES, ORGANISMOS DE CONTROL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

#### F- CONCLUSIONES GENERALES:

H10



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

1) En el Apartado D- del presente informe se aspiró a realizar un análisis comparativo de la información presentada en el Estado de Ejecución de Recursos y Gastos de las diferentes Cuentas de Inversión arrimadas por los distintos poderes integrantes de la Administración Central, los Organismos Descentralizados y los Organismos de la Seguridad Social, esto en razón de que, la información en ellos expuesta, es integrante de los demás Estados Demostrativos componentes de la Cuenta General de Inversión de la Provincia, descriptos en el Apartado E- del presente informe, con el objetivo de evaluar la integridad de la información reflejada y la consistencia de la misma.

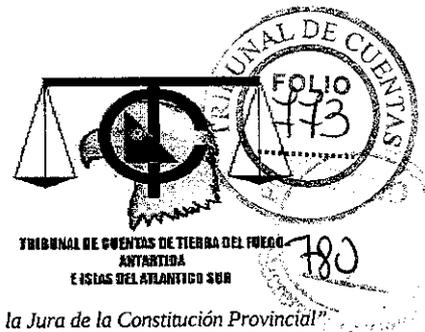
Al respecto, debe indicarse que, el mismo, fue realizado principalmente mediante una confrontación numérica de los datos expuestos en los diferentes Estados Demostrativos, entendiéndose que, en el marco de un proceso de mejora constante, se requiere pensar en la aplicación de otros procedimientos de auditoría necesarios.

En ese orden de ideas, debo indicar que, este Tribunal de Cuentas, y la Secretaría Contable, en particular, tiene un acotado plazo para la aplicación de ciertos procedimientos de auditoría deseables, puesto que, de acuerdo a la normativa vigente, el Poder Ejecutivo debe presentar la Cuenta de Inversión de la Provincia a la Legislatura Provincial dentro de los tres primeros meses de iniciadas las sesiones ordinarias de la misma, lo que se traduce en que ésta sea presentada al Organismo Deliberativo y a este Órgano de Control, el 31/05 de cada año, debiendo el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 4 del artículo 166° de la Constitución Provincial, examinar y opinar acerca de la Cuenta de Inversión y elevar ésta al cuerpo deliberativo, dentro del cuarto mes de iniciadas las sesiones ordinarias, es decir el 30/06. Por lo que entiendo que, pretendiendo mejorar el producto final de este Órgano de Control, una de las cuentas pendientes está planteada por la posibilidad de acortar los plazos que la Contaduría General insume para recibir, procesar y registrar la información de cada uno de los Poderes y Organismos, de modo de poder contar este Tribunal de Cuentas con la información necesaria en un plazo más extenso que el antes mencionado para la emisión del informe en forma oportuna.

H/18



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Asimismo, debe expresar esta Secretaría Contable que, la falta de exposición en Notas Aclaratorias, con mayor grado de detalle, de los conceptos y criterios utilizados para la confección de algunos Estados Demostrativos de la Cuenta de Inversión, limitan el conocimiento integral de aspectos generales de la misma.

Las limitaciones al alcance expresadas precedentemente, dificultan la opinión integral sobre la razonabilidad de la información expuesta, sin perjuicio de las opiniones vertidas a través de cada uno de los informes finales descriptos en el Apartado C-I y II del presente informe, esto, en el entendimiento de esta Secretaría Contable, que, el Dictamen de la Cuenta de Inversión, debe ser mucho más que la yuxtaposición de informes finales componentes, sino que, apuntando a la calidad del producto final, y a una visión integradora de la información que contiene la Cuenta General del Ejercicio, debe tenderse a confeccionar una conclusión general sobre la misma.

2) Sin perjuicio de lo expuesto, debo indicar que, algunas de las salvedades informadas en las Cuentas Generales del Ejercicio de los distintos organismos, dada su complejidad, gravedad e importancia, a mi entender, merecen que se analicen más profundamente, considerando situaciones económico financieras análogas y, en determinados casos, aún las implicancias de estas y su integración con la Cuenta General Provincial.

En ese marco, considero de importancia, impulsar, por separado a las presentes actuaciones, el análisis de las mismas y la consecuente formulación expresa de recomendaciones para su implementación en futuros ejercicios y su seguimiento por este Organismo de Control, por cuanto su señalamiento, no solo resulta de gran importancia, sino también, verificar, con posterioridad, que los organismos auditados implementen las medidas correctivas necesarias, conforme los apartamientos y desvíos informados por cada Auditor Fiscal y expuestos en los respectivos informes precedentemente indicados, a los que me remito en razón de la brevedad.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, se eleva el presente a su consideración y a los fines que estime corresponder, indicando que, para las tareas de

H. H. H.

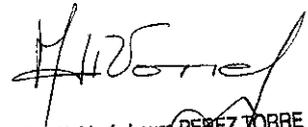


Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

verificación efectuadas en esta Secretaría Contable, he contado con la colaboración de la C.P. Marina Iglesias y C.P. Mónica Novas.

  
C.P.N. María Laura PÉREZ TORRE  
Prosecretaría Contable  
A/C Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES SECRETARÍA CONTABLE



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tribunal de Cuentas de la Provincia